
Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



BICENTENARIO
PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretario General **Dr. Federico Thea**

Subsecretario Legal y Técnico **Dr. Esteban Taglianetti**

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

<i>Resoluciones</i>	<i>pág.</i>	3
<i>Disposiciones</i>	<i>pág.</i>	4
<i>Licitaciones</i>	<i>pág.</i>	12
<i>Varios</i>	<i>pág.</i>	19
<i>Colegiaciones</i>	<i>pág.</i>	52
<i>Transferencias</i>	<i>pág.</i>	53
<i>Convocatorias</i>	<i>pág.</i>	55
<i>Sociedades</i>	<i>pág.</i>	59
<i>Sociedades Por</i>		
<i>Acciones</i>	<i>pág.</i>	63
<i>Simplificadas</i>		

SECCIÓN OFICIAL

Resoluciones

RESOLUCIÓN N° 65-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 13 de Febrero de 2020

VISTO el expediente electrónico EX-2020-00052461-GDEBA-DGTYAMJGM, mediante el cual se propicia la designación de diversos funcionarios en el ámbito del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y

CONSIDERANDO:

Que mediante DECRE-2020-31-GDEBA-GPBA, se aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que se propicia la renuncia, a partir del 1° de enero de 2020, de Marcelo Daniel GURUCEAGA, en el cargo de Director Provincial de Modernización Administrativa, designado mediante RESOL-2019-18- GDEBA-MJGM; a partir del 1° de enero de 2020, de Nancy Gabriela LORENZZE, en el cargo de Directora de Proyectos y Administración, designada mediante RESOL-2019-69-GDEBA-MJGM; a partir del 31 de diciembre de 2019, de Christian Daniel CONEJERO, en el cargo de Director Provincial de Telecomunicaciones, designado mediante RESOL-2018-47-GDEBA-MJGM; a partir del 1° de enero de 2020, de Nicolás LARRONDE PIÑEIRO, en el cargo de Director Provincial de Sistemas de Información y Tecnologías, designado mediante Decreto N° 118/17; a partir del 7 de enero de 2020, de Pablo Andrés SACCANI, en el cargo de Director de Sistemas de Información, designado mediante RESOL-2019-192- GDEBA-MJGM;

Que se hace necesario limitar, a partir del 11 de diciembre de 2019, la designación de Leandro Martín MORENO, en el cargo de Director de Diseño e Interfaces, cuya designación fuera instrumentada mediante RESOL-2018-39-GDEBA-MJGM; Que asimismo, se impulsa la designación del Licenciado en Informática Eliseo PALACIOS, a partir del 1° de enero de 2020, en el cargo de Director Provincial de Mejora Administrativa; del Analista de Sistemas Alejandro STEINMETZ, a partir del 1° de enero de 2020, en el cargo de Director Provincial de Sistemas de la Información y Tecnologías; de la Doctora en Ciencias de la Administración Lía Hebe MOLINARI, a partir del 3 de febrero de 2020, en el cargo de Directora Provincial de Gobierno en Línea; del Licenciado en Administración Agustín SIMER, a partir del 1° de enero de 2020, en el cargo de Director de Proyectos y Administración; y del Señor Leandro Martín MORENO, a partir del 11 de diciembre de 2019, en el cargo de Director de Software Público; reuniendo los postulantes los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlos;

Que han tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello;

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E

EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.07 - MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, las renunciaciones a partir del 1° de enero de 2020 de Marcelo Daniel GURUCEAGA (DNI N° 24.237.001, Clase 1974), en el cargo de Director Provincial de Modernización Administrativa, designado mediante RESOL-2019-18-GDEBA-MJGM; a partir del 1° de enero de 2020, de Nancy Gabriela LORENZZE (DNI N° 21.726.168, Clase 1971), en el cargo de Directora de Proyectos y Administración, designada mediante RESOL-2019-69-GDEBA-MJGM; a partir del 31 de diciembre de 2019, de Christian Daniel CONEJERO (DNI N° 25.641.141, Clase 1976), en el cargo de Director Provincial de Telecomunicaciones, designado mediante RESOL-2018-47-GDEBA-MJGM; a partir del 1° de enero de 2020, de Nicolás LARRONDE PIÑEIRO (DNI N° 28.671.359, Clase 1981), en el cargo de Director Provincial de Sistemas de Información y Tecnologías, designado mediante Decreto N° 118/17; a partir del 7 de enero de 2020, de Pablo Andrés SACCANI (DNI N° 26.758.909, Clase 1978), en el cargo de Director de Sistemas de Información, designado mediante RESOL-2019-192-GDEBA-MJGM, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (T. O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.07 - MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, a partir del 11 de diciembre de 2019, la designación de Leandro Martín MORENO (DNI N° 36.396.737, Clase 1991), al cargo de Director de Diseño e Interfaces, cuya designación fuera instrumentada mediante RESOL-2018-39-GDEBA-MJGM, de conformidad con lo establecido en el artículo 107 de la Ley N° 10.430 (T. O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto

Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.07 - MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, Subsecretaría de Gobierno Digital, al Licenciado en Informática Eliseo PALACIOS (DNI N° 27.821.849, Clase 1980), a partir del 1° de enero de 2020, en el cargo de Director Provincial de Mejora Administrativa; al Analista de Sistemas Alejandro STEINMETZ (DNI N° 26.497.792, Clase 1978), a partir del 1° de enero de 2020, en el cargo de Director Provincial de Sistemas de la Información y Tecnologías; a la Doctora en Ciencias de la Administración Lía Hebe MOLINARI (DNI N° 12.666.170, Clase 1958), a partir del 3 de febrero de 2020, en el cargo de Directora Provincial de Gobierno en Línea; al Licenciado en Administración Agustín Eduardo SIMER (DNI N° 32.641.082, Clase 1986), a partir del 1° de enero de 2020, en el cargo de Director de Proyectos y Administración; y al Señor Leandro Martín MORENO (DNI N° 36.396.737, Clase 1991), a partir del 11 de diciembre de 2019, en el cargo de Director de Software Público, de conformidad con lo establecido en el artículo 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T. O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

Disposiciones

DISPOSICIÓN N° 10-DGAMSGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 19 de Febrero de 2020

VISTO el Expediente Electrónico EX-2020-02744570-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual la Dirección Provincial de Aeronavegación Oficial y Planificación Aeroportuaria, gestiona la autorización del llamado a la Contratación Directa N° 02/20 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0019-CME20), y la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y documentación anexa, tendiente a contratar la provisión de indumentaria, y

CONSIDERANDO:

Que motiva el presente llamado a Contratación Directa la solicitud obrante en orden 34/39, mediante la cual se propicia la provisión citada en el exordio de la presente, encuadrada en el artículo 18, apartado 1 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 18, apartado 1, inciso a) del Anexo I del Decreto N° 59/19, con un presupuesto oficial estimado de pesos tres millones ochocientos cincuenta mil cien (\$ 3.850.100,00);

Que por Resolución N° 34/17 del Contador General de la Provincia, se estableció a partir del 1 de enero de 2018, la obligatoriedad de la utilización de la plataforma Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) para los procedimientos de Licitación Pública, Licitación Privada y Contratación Directa, determinándose que las ofertas deberán ser presentadas electrónicamente;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones ha procedido a adjuntar el Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II), y en virtud de la citada regulación y las exigencias del Sistema PBAC para el presente llamado, procedió a confeccionar la Planilla de Convocatoria (Anexo I), Condiciones Particulares (Anexo III), Especificaciones Técnicas (Anexo IV) y Planilla de Cotización (Anexo V), que regirán la presente Contratación, conforme lo previsto en el Anexo I del Decreto N° 59/19, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en la página web: www.gba.gob.ar/contrataciones;

Que en orden 62, luce agregada la Solicitud de Gasto N° 170-65-SG20, correspondiente a la registración presupuestaria preventiva en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) de la Contaduría General de la Provincia, para la erogación que se pretende realizar, de acuerdo a la proyección efectuada por la Dirección de Presupuesto mediante DOCFI-2020-03485843-GDEBA-DPREMSGP -orden 63-;

Que con posterioridad se generó en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) de la Contaduría General de la Provincia, el Proceso de Compra N° 170-0019-CME20 -orden 66-;

Que atento a lo previsto en el Artículo 7 del Anexo I del Decreto N° 59/19 y en las Condiciones Generales y Particulares que rigen la presente Contratación, la provisión solicitada podrá ser aumentada hasta en un veinte por ciento (20%);

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades otorgadas por el Anexo II del Decreto N° 59/19;

Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DISPONE

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Contratación Directa N° 02/20 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0019-CME20), encuadrada en el artículo 18, apartado 1 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 18, apartado 1, inciso a) del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a lograr la provisión de indumentaria, con destino a la Dirección Provincial de Aeronavegación Oficial y Planificación Aeroportuaria, con un plazo de entrega de treinta (30) días a partir de la formalización del contrato, y un presupuesto oficial estimado de pesos tres millones ochocientos cincuenta mil cien (\$ 3.850.100,00);

ARTÍCULO 2°. Aprobar los documentos que regirán la presente Contratación, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II) y que, como (Anexo I) Planilla de Convocatoria, (Anexo III) Condiciones Particulares, (Anexo IV) Especificaciones Técnicas y (Anexo V) Planilla de

Cotización, se adjuntan y forman parte integrante de la presente Disposición como PLIEG-2020-03722438-GDEBA-DCYCMSSGP, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en la página web: www.gba.gov.ar/contrataciones.

ARTÍCULO 3º. Establecer que en el marco de la Contratación Directa N° 02/20 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0019-CME20) podrán presentar ofertas todos aquellos oferentes que hubieran descargado el pliego del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> o de la página web: www.gba.gov.ar/contrataciones, a través de los formularios electrónicos disponibles en la plataforma PBAC, cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Condiciones Generales y Particulares, adjuntando en soporte electrónico todos y cada uno de los documentos que en ellos se solicitan.

ARTÍCULO 4º. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078 - Prorrogado Ejercicio 2020 - Ley N° 15165 - DECRE-2020-1-GDEBA-GPBA: Jurisdicción 1.1.1.17: Programa 1 - Actividad 9 - Finalidad 2 - Función 1 - Inciso 2 - Principal 2 - Parcial 1 - Subparcial0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 (\$ 3.850.100,00).

ARTÍCULO 5º. Dejar establecido que la provisión solicitada podrá ser aumentada hasta en un veinte por ciento (20%), de acuerdo a lo normado por el artículo 7 del Anexo I del Decreto N° 59/19 y las Condiciones Generales y Particulares, que rigen la presente Contratación.

ARTÍCULO 6º. Delegar por razones operativas en la Dirección de Compras y Contrataciones, la determinación de la fecha y hora de apertura de ofertas y en consecuencia, establecer que la presente Contratación deberá publicarse en los términos previstos en el Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 7º. Determinar que la Comisión de Preadjudicación para el tratamiento de la Contratación Directa N° 02/20 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0019-CME20), estará conformada por los miembros que seguidamente se detallan, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 20 apartado 3 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981:

Nombres y Apellido	D.N.I. N°	Dependencia
Sebastián A. MARCHI	25.952.792	Subsec. de Coord. y Log. Operativa
Norma A. BONADEO	32.666.648	Comisión de Preadjudicación
Carolina DOMANTE	28.675.785	Dirección General de Administración

ARTÍCULO 8º. Establecer que la Dirección Provincial de Aeronavegación Oficial y Planificación Aeroportuaria será la unidad orgánica que actuará como contraparte de la relación contractual y tendrá a su cargo la verificación del cumplimiento por parte del adjudicatario, de las obligaciones que el Pliego de Bases y Condiciones establece.

ARTÍCULO 9º. Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Alicia Nilda Muñiz, Directora

ANEXO/S

ANEXO I 79255dd07890f87e2102d1dc7acb2b9bbb4e8eec9a5491875896a4c189652291

[Ver](#)

ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DISPOSICIÓN N° 63/2015

LA PLATA, 20/07/2015

VISTO el Expediente N° 2145-32236/13, la Constitución Provincial, las Leyes N° 10.907, N° 11.723, N° 13.757, el Decreto Ley N° 8785/77, el Decreto N° 23/07, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 21 de diciembre de 2012, personal perteneciente a la Dirección de Áreas Naturales Protegidas, en oportunidad de encontrarse desempeñando funciones en su calidad de Guardaparque en el Parque Provincial Ernesto Tornquist de la localidad y partido de Tornquist, procedió a interceptar al señor Nahuel CASSINI, DNI N° 23.174.609, con domicilio real en calle 55 Bis N° 4673 de la localidad y partido de Necochea, al verificarse las alteraciones de elementos y características de especial relevancia y cualquier otra acción que pudiere modificar el paisaje natural y el equilibrio biológico procediendo a labrar el Acta de Comprobación e Infracción N° 02478, imputando infracción al artículo 20 incisos b) y l) de la Ley N° 10.907;

Que revistiendo la precitada Acta el carácter de actuación de oficio, en los términos del artículo 12 del Decreto-Ley N° 8785/77, en el mismo acto se notificó al inculpado, quien firmó al pie, tanto de la infracción imputada como del derecho que le asiste a presentar descargo y ofrecer pruebas en su defensa en el término de los cinco (5) días hábiles siguientes;

Que hallándose satisfechos los recaudos legales determinados por los artículos 14 y 15 y concordantes del Decreto-Ley N° 8785/77 y habiéndose formulado descargo que hace a la legítima defensa, no logrando enervar el mismo la imputación realizada, toda vez que el imputado se limita a reconocer la infracción endilgada, de acuerdo a lo informado por la Dirección de Información Jurídica y siendo que las actas labradas por funcionario competente hacen plena fe mientras no se demuestre lo contrario mediante el proceso de redargución de falsedad, se tiene por acreditada la infracción antes mencionada;

Que del Informe Técnico efectuado por la Dirección de Información Jurídica surge que, dadas las constancias obrantes en autos, corresponde aplicarle la sanción de multa por la infracción constatada;

Que la Asesoría General de Gobierno tomó intervención de su competencia, considerando cumplidas las etapas del

procedimiento así como probada la falta atribuida, dictaminando en consecuencia que corresponde dictar el pertinente acto administrativo mediante el cual se rechace el descargo formulado y se aplique la pena de multa propiciada conforme artículo 3° inciso a) del Decreto Ley N° 8785/77;

Que observado el debido proceso, corresponde la aplicación de pena de multa la que deberá fijarse teniendo en cuenta, para el cálculo del monto total, el sueldo mínimo de la Administración Pública Provincial al momento del dictado del acto administrativo, todo de acuerdo a lo establecido por los artículos 3° inciso a), 6° y 8° del Decreto Ley N° 8785/77;

Que este Organismo Provincial ejerce, sin perjuicio de las competencias asignadas a otras reparticiones, la autoridad de aplicación en materia ambiental en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, compitiéndole en especial, entre otras atribuciones, fiscalizar y ejecutar la política ambiental y preservar los recursos naturales ejerciendo el poder de policía respecto de los Parques, Reservas y Monumentos Naturales que se encuentran bajo su jurisdicción, conforme lo establecido por el artículo 15 de la Ley N° 10.907 y su similar N° 13.757;

Que tal facultad se inscribe en la más amplia de proteger, conservar, mejorar y restaurar los recursos naturales y el ambiente en general en el territorio de la Provincia, a fin de preservar toda forma de vida, conservando la calidad ambiental y la diversidad biológica, según lo prevé la Ley N° 11.723;

Que en este contexto, el poder de policía que mediante el presente acto se ejerce, constituye una herramienta de política ambiental, cuyo uso debe efectuarse por parte de esta Repartición en el marco integral de sus objetivos y funciones, lo cual implica la atribución para discernir, de entre todo el universo de irregularidades detectadas, aquellas cuya sanción debe perseguirse para dar cumplimiento a las obligaciones que el artículo 28 de la Constitución Provincial impone a las autoridades de resguardar las áreas de importancia ecológica, la flora y la fauna;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 23/07;

Por ello,

**EL DIRECTOR DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS
DEL ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL
DESARROLLO SOSTENIBLE
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Rechazar el descargo efectuado por el señor Nahuel CASSINI, DNI N° 23.174.609, con domicilio real en calle 55 Bis N° 4673 de la localidad y partido de Necochea, por los motivos expuestos en los Considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°. Aplicar al señor Nahuel CASSINI, DNI N° 23.174.609, con domicilio real en calle 55 Bis N° 4673 de la localidad y partido de Necochea, la sanción de multa consistente en la suma de Pesos tres mil doscientos veintiuno con ochenta y seis centavos (\$3.221,86), equivalente a dos (2) sueldos básicos de la Administración Pública Provincial, por infracción al artículo 20 incisos b) y l) de la Ley N° 10.907, en virtud de haberse verificado alteraciones de elementos y características de especial relevancia y cualquier otra acción que pudiere modificar el paisaje natural y el equilibrio biológico en zona de la Reserva Natural Parque Provincial Ernesto Tornquist.

ARTÍCULO 3°. La multa establecida en el artículo 2° deberá abonarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de la presente, bajo apercibimiento de seguir su cobro por vía de apremio.

ARTÍCULO 4°. La multa impuesta deberá abonarse en la sede de este Organismo Provincial o mediante cheque certificado por el banco donde tiene radicada la cuenta a nombre del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible, o interdepósito o transferencia bancaria en la Cuenta N° 51055/6, Sucursal 2000, Banco Provincia de Buenos Aires, C.B.U. 01409998 01200005105561- CUIT N° 30-71040586-3, cuyo original previamente deberá ser presentado en el Departamento de Tesorería para la correspondiente liquidación. El cheque o Comprobante de Depósito deberá ser entregado en el Departamento de Tesorería, consignando para su identificación número de Expediente y/o Disposición, sito en calle 54 esquina 12, Torre II, Piso 8° -LA PLATA (C.P.1900)- para la acreditación del pago.

ARTÍCULO 5°. Registrar y notificar. Cumplido, archivar.

Daniel Novoa, Director

**ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE
DISPOSICIÓN N° 26/2016**

LA PLATA, 15/02/2016

VISTO el Expediente N° 2145-44197/14, la Constitución Provincial, las Leyes N° 10.907, N° 11.723, N° 13.757, N° 14.803 y su modificatoria N° 14.805, el Decreto Ley N° 8785/77, el Decreto N° 23/07, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 19 de agosto de 2013, personal perteneciente a la Dirección de Áreas Naturales Protegidas, en oportunidad de encontrarse desempeñando funciones en su calidad de Guardaparque en la Reserva Natural Bahía Samborombón – Refugio de Vida Silvestre- en la localidad de Verónica, partido de Punta Indio, procedió a interceptar al señor Roberto Carlos GONZALEZ, DNI N° 33.219.427, con domicilio real en calle 164 N° 1171 entre 13 y 14 de la localidad y partido de Berisso, al verificarse que se encontraba cazando con perros galgos en zona del mencionado Refugio, procediendo a labrar el Acta de Comprobación e Infracción N° 01365, imputando infracción al artículo 10 inciso e) de la Ley N° 10.907;

Que en este acto se secuestraron dos (2) perros galgos que quedan en poder del imputado como depositario legal;

Que revistiendo la precitada Acta el carácter de actuación de oficio, en los términos del artículo 12 del Decreto-Ley N° 8785/77, en el mismo acto se notificó al inculcado, quien firmó al pie, tanto de la infracción imputada como del derecho que le asiste a presentar descargo y ofrecer pruebas en su defensa en el término de los cinco (5) días hábiles siguientes;

Que hallándose satisfechos los recaudos legales determinados por los artículos 14 y 15 y concordantes del Decreto-Ley N° 8785/77 y no habiéndose formulado descargo que hace a la legítima defensa, que logre enervar la imputación realizada, de acuerdo a lo informado por la Dirección de Información Jurídica y siendo que las actas labradas por funcionario competente hacen plena fe mientras no se demuestre lo contrario mediante el proceso de redargución de falsedad, se tiene por

acreditada la infracción antes mencionada;

Que del Informe Técnico efectuado por la Dirección de Información Jurídica surge que, dadas las constancias obrantes en autos, corresponde aplicarle la sanción de multa por la infracción constatada;

Que la Asesoría General de Gobierno tomó intervención de su competencia, considerando cumplidas las etapas del procedimiento así como probada la falta atribuida, dictaminando en consecuencia que corresponde dictar el pertinente acto administrativo mediante el cual se aplique la pena de multa propiciada conforme artículo 3° inciso a) del Decreto Ley N° 8785/77;

Que observado el debido proceso, corresponde la aplicación de pena de multa la que deberá fijarse teniendo en cuenta, para el cálculo del monto total, el sueldo mínimo de la Administración Pública Provincial al momento del dictado del acto administrativo, todo de acuerdo a lo establecido por los artículos 3° inciso a), 6° y 8° del Decreto Ley N° 8785/77;

Que este Organismo Provincial ejerce, sin perjuicio de las competencias asignadas a otras reparticiones, la autoridad de aplicación en materia ambiental en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, compitiéndole en especial, entre otras atribuciones, fiscalizar y ejecutar la política ambiental y preservar los recursos naturales ejerciendo el poder de policía respecto de los Parques, Reservas y Monumentos Naturales que se encuentran bajo su jurisdicción, conforme lo establecido por el artículo 15 de la Ley N° 10.907 y su similar N° 13.757;

Que tal facultad se inscribe en la más amplia de proteger, conservar, mejorar y restaurar los recursos naturales y el ambiente en general en el territorio de la Provincia, a fin de preservar toda forma de vida, conservando la calidad ambiental y la diversidad biológica, según lo prevé la Ley N° 11.723;

Que en este contexto, el poder de policía que mediante el presente acto se ejerce, constituye una herramienta de política ambiental, cuyo uso debe efectuarse por parte de esta Repartición en el marco integral de sus objetivos y funciones, lo cual implica la atribución para discernir, de entre todo el universo de irregularidades detectadas, aquellas cuya sanción debe perseguirse para dar cumplimiento a las obligaciones que el artículo 28 de la Constitución Provincial impone a las autoridades de resguardar las áreas de importancia ecológica, la flora y la fauna;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 23/07;

Por ello,

**EL DIRECTOR DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS
DEL ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL
DESARROLLO SOSTENIBLE
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aplicar al señor Roberto Carlos GONZALEZ DNI N° 33.219.427, con domicilio real en calle 164 N° 1171 entre 13 y 14 de la localidad y partido de Berisso, la sanción de multa consistente en la suma de Pesos tres mil doscientos veintiuno con ochenta y seis centavos (\$3.221,86), equivalente a dos (2) sueldos básicos de la Administración Pública Provincial, por infracción al artículo 10 inciso e) de la Ley N° 10.907, en virtud de haberse verificado que se encontraba cazando con perros galgos en la Reserva Natural Bahía Samborombón – Refugio de Vida Silvestre.

ARTÍCULO 2°. La multa establecida en el artículo 1° deberá abonarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de la presente, bajo apercibimiento de seguir su cobro por vía de apremio.

ARTÍCULO 3°. Liberar dos (2) perros galgos depositados legalmente en poder de su propietario señor Roberto Carlos GONZALEZ, de conformidad con lo normado por el artículo 17 del Decreto LEY 8785/77.

ARTÍCULO 4°. La multa impuesta deberá abonarse en la sede de este Organismo Provincial o mediante cheque certificado por el banco donde tiene radicada la cuenta a nombre del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible, o interdepósito o transferencia bancaria en la Cuenta N° 51055/6, Sucursal 2000, Banco Provincia de Buenos Aires, C.B.U. 01409998 01200005105561- CUIT N° 30-71040586-3, cuyo original previamente deberá ser presentado en el Departamento de Tesorería para la correspondiente liquidación. El cheque o Comprobante de Depósito deberá ser entregado en el Departamento de Tesorería, consignando para su identificación número de Expediente y/o Disposición, sito en calle 54 esquina 12, Torre II, Piso 8° -LA PLATA (C.P.1900)- para la acreditación del pago.

ARTÍCULO 5°. Registrar y notificar. Cumplido, archivar.

Daniel Novoa, Director

**ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE
DISPOSICIÓN N° 16/2017**

LA PLATA, 10/02/2017

VISTO el Expediente N° 2145-44189/14, la Constitución Provincial, las Leyes N° 10.907, N° 11.723, N° 13.757, N° 14.853, el Decreto Ley N° 8785/77, el Decreto N° 23/07, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 28 de marzo de 2014, personal perteneciente a la Dirección de Áreas Naturales Protegidas, en oportunidad de encontrarse desempeñando funciones en su calidad de Guardaparque en el Parque Provincial Ernesto Tornquist, de la localidad y partido homónimo, procedió a interceptar a la señora Sandra Andrea BORDA, DNI N° 21.589.930, con domicilio real en la calle Zapiola N° 1819 de la localidad y partido de Bahía Blanca, en el momento en que la misma se encontraba transitando en zona de reserva natural, alterando elementos y características de especial relevancia, alterando el ambiente y modificando el paisaje, procediendo a labrar el Acta de Comprobación e Infracción N° 02009 imputando infracción al artículo 20 incisos b) y l) de la Ley N° 10.907;

Que revistiendo la precitada Acta el carácter de actuación de oficio, en los términos del artículo 12 del Decreto-Ley N° 8785/77, y en el mismo acto se notificó a la inculpada, quien firmó al pie, tanto de la infracción imputada como del derecho que le asiste a presentar descargo y ofrecer pruebas en su defensa en el término de los cinco (5) días hábiles siguientes;

Que hallándose satisfechos los recaudos legales determinados por los artículos 14, 15 y concordantes del Decreto-Ley N°

8785/77 y no habiéndose formulado descargo que hace a la legítima defensa que logre enervar la imputación realizada, de acuerdo a lo informado por la Dirección de Información Jurídica, siendo que el acta labrada por funcionario competente hace plena fe mientras no se demuestre lo contrario mediante el proceso de redargución de falsedad, se tiene por acreditada la infracción antes mencionada;

Que del Informe Técnico efectuado por la Dirección citada surge que, dadas las constancias obrantes en autos, corresponde aplicarle la sanción de multa por la infracción constatada;

Que la Asesoría General de Gobierno tomó intervención de su competencia, considerando cumplidas las etapas del procedimiento así como probada la falta atribuida, dictaminando en consecuencia que corresponde dictar el pertinente acto administrativo mediante el cual se aplique la pena de multa propiciada conforme artículo 3° inciso a) del Decreto Ley N° 8785/77;

Que observado el debido proceso, corresponde la aplicación de pena de multa la que deberá fijarse teniendo en cuenta, para el cálculo del monto total, el sueldo mínimo de la Administración Pública Provincial al momento del dictado del acto administrativo, todo de acuerdo a lo establecido por los artículos 3° inciso a), 6° y 8° del Decreto Ley N° 8785/77;

Que este Organismo Provincial ejerce, sin perjuicio de las competencias asignadas a otras reparticiones, la autoridad de aplicación en materia ambiental en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, compitiéndole en especial, entre otras atribuciones, fiscalizar y ejecutar la política ambiental y preservar los recursos naturales ejerciendo el poder de policía respecto de los Parques, Reservas y Monumentos Naturales que se encuentran bajo su jurisdicción, conforme lo establecido por el artículo 15 de la Ley N° 10.907 y su similar N° 14.853;

Que tal facultad se inscribe en la más amplia de proteger, conservar, mejorar y restaurar los recursos naturales y el ambiente en general en el territorio de la Provincia, a fin de preservar toda forma de vida, conservando la calidad ambiental y la diversidad biológica, según lo prevé la Ley N° 11.723;

Que en este contexto, el poder de policía que mediante el presente acto se ejerce, constituye una herramienta de política ambiental, cuyo uso debe efectuarse por parte de esta Repartición en el marco integral de sus objetivos y funciones, lo cual implica la atribución para discernir, de entre todo el universo de irregularidades detectadas, aquellas cuya sanción debe perseguirse para dar cumplimiento a las obligaciones que el artículo 28 de la Constitución Provincial impone a las autoridades de resguardar las áreas de importancia ecológica, la flora y la fauna;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 23/07;

Por ello,

**EL DIRECTOR DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS
DEL ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL
DESARROLLO SOSTENIBLE
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aplicar a la señora Sandra Andrea BORDA, DNI N° 21.589.930, con domicilio real en la calle Zapiola N° 1819 de la localidad y partido de Bahía Blanca, la sanción de multa consistente en la suma de Pesos diez mil setecientos ochenta y siete con treinta y dos centavos (\$10.787,32), equivalente a cuatro (4) sueldos básicos de la Administración Pública Provincial, por infracción al artículo 20 incisos b) y l) de la Ley N° 10.907, en virtud de haberse verificado que se encontraba transitando en zona de reserva natural, alterando elementos y características de especial relevancia, alterando el ambiente y modificando el paisaje natural en el Parque Provincial Ernesto Tornquist.

ARTÍCULO 2°. La multa establecida en el artículo 1° deberá abonarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de la presente, bajo apercibimiento de seguir su cobro por vía de apremio.

ARTÍCULO 3°. La multa impuesta deberá abonarse en la sede de este Organismo Provincial o mediante cheque certificado por el banco donde tiene radicada la cuenta a nombre del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible, o interdepósito o transferencia bancaria en la Cuenta N° 51055/6, Sucursal 2000, Banco Provincia de Buenos Aires, C.B.U. 01409998 01200005105561- CUIT N° 30-71040586-3, cuyo original previamente deberá ser presentado en el Departamento de Tesorería para la correspondiente liquidación. El cheque o Comprobante de Depósito deberá ser entregado en el Departamento de Tesorería, consignando para su identificación número de Expediente y/o Disposición, sito en calle 54 esquina 12, Torre II, Piso 8° -LA PLATA (C.P.1900)- para la acreditación del pago.

ARTÍCULO 4°. Registrar y notificar. Cumplido, archivar.

Marcelo F. Martinez, Director.

**ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE
DISPOSICIÓN N° 37/2017**

LA PLATA, 13/02/2017

VISTO el Expediente N° 2145-5787/15, la Constitución Provincial, las Leyes N° 10.907, N° 11.723, N° 13.757, N°14.853, el Decreto Ley N° 8785/77, el Decreto N° 23/07, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 17 de septiembre de 2015, personal perteneciente a la Dirección de Áreas Naturales Protegidas, en oportunidad de encontrarse desempeñando funciones en su calidad de Guardaparque, procedió a interceptar al Señor José Sebastián GUTIERREZ DNI N° 26.807.450, con domicilio real en la calle 140 N° 310 entre 38 y 38 bis barrio San Carlos, de la ciudad de La Plata, en el momento en que el mismo estaba cazando en el Refugio de Vida Silvestre;

Que en ese acto se procedió al secuestro de una batería, un reflector, un rifle de aire comprimido Calibre 22 Marca Marlin, una mira telescópica Marca Bushnell, un cargador cinco tiros, un aparato casero presuntamente utilizado como supresor de ruido, una funda de tela color verde y una canoa canadiense de color ocre y negra,

Que revistiendo la precitada Acta el carácter de actuación de oficio, en los términos del Artículo 12° del Decreto-Ley N° 8785/77, en el mismo acto se notificó al inculpado, quien firmó al pie, tanto de la infracción imputada como del derecho que

le asiste a presentar descargo y ofrecer pruebas en su defensa en el término de los cinco (5) días hábiles siguientes;

Que hallándose satisfechos los recaudos legales determinados por los Artículos 14°, 15° y concordantes del Decreto-Ley N° 8785/77, y en atención a la presentación del imputado, quien reconoce la tenencia de los elementos que se consignan en el acta pero niega la infracción atribuida,

Que del Informe Técnico efectuado por la Dirección de Información Jurídica, surge que correspondería sancionar al infractor en virtud de las previsiones contenidas en el Artículo 79 inc. 4 del Decreto 271/78 (Art. 3 inc. a del Decreto Ley 8785/77 y Art. 3 inc. b) del mismo cuerpo legal;

Que la Asesoría General de Gobierno tomó intervención de su competencia, considerando que en el Acta de fojas 2 no se consigna debidamente la descripción del hecho motivo de la infracción, condición esencial requerida por el artículo 14 del Decreto Ley 8785/77 para valer como tal, resultando por ende nulo a los fines de la prosecución de las presentes actuaciones;

Que en virtud de los dictámenes que anteceden, corresponde dictar el acto administrativo por el cual se absuelva al imputado,

Que este Organismo Provincial ejerce, sin perjuicio de las competencias asignadas a otras reparticiones, la autoridad de aplicación en materia ambiental en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, compitiéndole en especial, entre otras atribuciones, fiscalizar y ejecutar la política ambiental y preservar los recursos naturales ejerciendo el poder de policía respecto de los Parques, Reservas y Monumentos Naturales que se encuentran bajo su jurisdicción, conforme lo establecido por el Artículo 15° de la Ley N° 10.907 y su similar N° 14.853;

Que tal facultad se inscribe en la más amplia de proteger, conservar, mejorar y restaurar los recursos naturales y el ambiente en general en el territorio de la Provincia, a fin de preservar toda forma de vida, conservando la calidad ambiental y la diversidad biológica, según lo prevé la Ley N° 11.723;

Que en este contexto, el poder de policía que mediante el presente acto se ejerce, constituye una herramienta de política ambiental, cuyo uso debe efectuarse por parte de esta Repartición en el marco integral de sus objetivos y funciones, lo cual implica la atribución para discernir, de entre todo el universo de irregularidades detectadas, aquellas cuya sanción debe perseguirse para dar cumplimiento a las obligaciones que el Artículo 28° de la Constitución Provincial impone a las autoridades de resguardar las áreas de importancia ecológica, la flora y la fauna;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 23/07;

Por ello,

**EL DIRECTOR DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS
DEL ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL
DESARROLLO SOSTENIBLE
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Absolver al Señor José Sebastián GUTIERREZ DNI N° 26.807.450, con domicilio real en la calle 140 N° 310 entre 38 y 38 bis barrio San Carlos, de la ciudad de La Plata de la imputación al Artículo 10° inciso E) de la Ley N° 10.907.

ARTÍCULO 2°. Liberar el comiso de una batería, un reflector, un rifle de aire comprimido Calibre 22 Marca Marlin, una mira telescópica Marca Bushnell, un cargador cinco tiros, un aparato casero presuntamente utilizado como supresor de ruido, una funda de tela color verde y una canoa canadiense de color ocre y negra, de conformidad con lo normado por el Artículo 17° del Decreto Ley N° 8.785/77.

ARTÍCULO 3°. Registrar y notificar. Cumplido, archivar.

Marcelo F. Martinez, Director

DISPOSICIÓN N° 105-HIEACDAKMSALGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 28 de Enero de 2020

EX 2019-39673551-GDEBA-HIEACDAKMSALGP LICITACIÓN PRIVADA N° 03 /20 REF. ADQ. INSUMOS DE ALIMENTACIÓN (RUBRO LECHE)

VISTO: La Solicitud de Requerimiento n° 431052, que afecta el presupuesto de la Partida presupuestaria del inc 2 y cuyo compromiso provisorio obra a orden 7, contratación ésta realizada para cubrir las necesidades de este Establecimiento hasta el 22/07/2020 y:

CONSIDERANDO:

Que se ha realizado el llamado a Licitación Privada N°03/2020, según lo dispuesto por la Disposición DI- 2019-952-GDEBA-HIEACDAKMSALGP que la autoriza y que se incluye a orden 10.

Que se ha realizado el acto de apertura según el acta respectiva que se observa a orden 21.

Que obra a orden 22 el cuadro comparativo de precios.

Que a orden 27 consta el acta de pre-adjudicación donde la Comisión del Servicio de Alimentación aconseja y fundamenta la compra.

Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, que se observa a orden 29 del presente expediente

Que el Establecimiento se reserva el derecho a la aplicación de lo establecido en el Art. 7° incisos b) y f) de la Ley 13.981 y Art. 7° incisos b) y f) del anexo I del Decreto-2019- 59-GDEBA-GPBA- y conforme los reglamentos allí dispuestos.

Por ello:

**LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL
DE AGUDOS Y CRÓNICOS DR. ALEJANDRO KORN**

**EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE;
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar lo actuado en la Licitación Privada N° 03/2020 encuadrándose dicha Licitación en el Art. 17º de la Ley 13981 y Art. 17º apartado 1 del Anexo I del Decreto-2019- 59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 2º: Adjudicar por menor precio ofertado a la firma: EL MEJOR SABOR SRL, el renglón N° 1, por la suma de PESOS: tres millones trescientos veintinueve mil doscientos ochenta (\$ 3.329.280,00).

ARTÍCULO 3º: La presente adjudicación cubre las necesidades operativas hasta 22/07/2020.

ARTÍCULO 4º: La presente contratación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.

ARTÍCULO 5º: Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir las correspondientes Ordenes de Compra a favor de: EL MEJOR SABOR SRL , por la suma de PESOS: tres millones trescientos veintinueve mil doscientos ochenta (\$ 3.329.280,00), dejando en suspenso la entrega de la misma hasta tanto haga entrega de la correspondiente garantía de cumplimiento de contrato, en un plazo no mayor a 10 días y conforme lo estipulado en el Pliego de Bases y condiciones. El incumplimiento de esta obligación será considerado como desistimiento de la oferta y pasible de la penalidad prevista en la Legislación vigente. El total que se pretende adquirir asciende a la suma de PESOS: tres millones trescientos veintinueve mil doscientos ochenta (\$ 3.329.280,00).

ARTÍCULO 6º: Dejar establecido que el gasto que demande la presente Disposición será atendido con cargo a la siguiente imputación: Clasificación Institucional 1.1.1- Jurisdicción 12- Jurisdicción Auxiliar 02- Entidad 0- Categoría prog. 019 Sub 018 Act 1 Finalidad 3 Función 10 Fuente de financiamiento: F 11 .Inc: 2 Ppal:1 Ppa 1 tres millones trescientos veintinueve mil doscientos ochenta (\$ 3.329.280,00). Ejercicio 2020.

ARTÍCULO 7º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Karina Graciela Torres, Directora.

DISPOSICIÓN N° 150-HIGAPDLGMSALGP-2020

HAEDO, BUENOS AIRES
Jueves 13 de Febrero de 2020

VISTO: La solicitud de Requerimiento de Adquisición de insumos para laboratorio (hemostasia II) afectando el presupuesto de Rentas Generales, Partida Principal 2 (Bienes de consumo) se indica para cubrir las necesidades durante el período comprendido entre el 12 de Febrero de 2020 al 31 de Diciembre del 2020 y el expediente N° 2019-39272690-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP formado al efecto y,

CONSIDERANDO

Que se ha realizado el llamado a Licitación Privada N° 02/20 según lo dispuesto por Disposición N° DI- 2019-836-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP que la autoriza;

Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye;

Que la Comisión Asesora de Preadjudicaciones de este Hospital ha intervenido confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de su exclusión;

Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, se incluye en el expediente;

Por ello

**EL DIRECTOR DEL H.I.G.A.
PROF. DR. LUIS GÜEMES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar lo actuado en la Licitación Privada N° 02/20 encuadrándose dicha contratación en el Artículo 17º (Segundo Párrafo) de la Ley de Compras N° 13.981 y Decreto Reglamentario N° 59/19 (Apartado I), y la Resolución 2461/16 vigente.

ARTÍCULO 2º: Adjudicar por menor precio ofertado a las firmas

WIENER LABORATORIOS S.A.I.C: en los renglones 1, 2 y 3 por la suma de pesos UN MILLÓN NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS con 00/100 ctvos. (\$ 1.979.926,00)

ARTÍCULO 3º: La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del período comprendido entre el 12 de Febrero al 31 de Diciembre de 2020

ARTÍCULO 4º: La presente contratación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.

ARTÍCULO 5º: Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir la correspondiente Orden de Compra a favor de las firmas:

WIENER LABORATORIOS S.A.I.C por la suma de pesos UN MILLÓN NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS con 00/100 ctvos. (\$ 1.979.926,00) y dejar en suspenso a la firma para que en un plazo no mayor a 7 (siete) días realice el cambio de garantía según lo establecido en el Art. 19 apartado 1inc. B de la ley 13981 y Decreto Reglamentario N° 59/19

ARTÍCULO 6º: El gasto precedente autorizado será atendido con cargo en la Partida Principal 2 (Bienes de consumo) en la suma total de pesos UN MILLÓN NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS con 00/100 ctvos. (\$ 1.979.926,00)

ARTÍCULO 7º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Marcelo César Marmonti, Director.

DISPOSICIÓN N° 151-HIGAPDLGMSALGP-2020

HAEDO, BUENOS AIRES
Jueves 13 de Febrero de 2020

VISTO: La solicitud de Requerimiento de Adquisición de insumos para laboratorio (área bacteriología automatizada) afectando el presupuesto de Rentas Generales, Partida Principal 2 (Bienes de consumo) se indica para cubrir las necesidades durante el periodo comprendido entre el 12 de Febrero de 2020 al 31 de Diciembre del 2020 y el expediente N° 2019-39278754-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP formado al efecto y,

CONSIDERANDO

Que se ha realizado el llamado a Licitación Privada N° 05/20 según lo dispuesto por Disposición N° DISPO-2020-22-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP que la autoriza;

Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye;

Que la Comisión Asesora de Preadjudicaciones de este Hospital ha intervenido confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de su exclusión;

Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, se incluye en el expediente;

Por ello

**EL DIRECTOR DEL H.I.G.A.
PROF. DR. LUIS GÜEMES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Aprobar lo actuado en la Licitación Privada N° 05/20 encuadrándose dicha contratación en el Artículo 17° (Segundo Párrafo) de la Ley de Compras N° 13.981 y Decreto Reglamentario N° 59/19 (Apartado I), y la Resolución 2461/16 vigente.

ARTÍCULO 2°: Adjudicar por menor precio ofertado a las firmas

QUIMICA EROVNE S.A:

en los renglones 1, 2, 3, 4 y 5 por la suma de pesos DOS MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL CIEN con 00/100 ctvos. (\$ 2.607.100,00)

ARTÍCULO 3°: La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del periodo comprendido entre el 12 de Febrero al 31 de Diciembre de 2020

ARTÍCULO 4°: La presente contratación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.

ARTÍCULO 5°: Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir la correspondiente Orden de Compra a favor de las firmas:

QUIMICA EROVNE S.A : por la suma de pesos DOS MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL CIEN con 00/100 ctvos. (\$ 2.607.100,00) y dejar en suspenso a las firma para que en un plazo no mayor a 7 (siete) días realice el cambio de garantía según lo establecido en el Art. 19 apartado 1 inc. B de la ley 13981 y Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 6°: El gasto precedente autorizado será atendido con cargo en la Partida Principal 2 (Bienes de consumo) en la suma total de pesos DOS MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL CIEN con 00/100 ctvos. (\$ 2.607.100,00).

ARTÍCULO 7°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Marcelo César Marmonti, Director.

DISPOSICIÓN N° 252-HIGASJMSALGP-2020

PERGAMINO, BUENOS AIRES
Lunes 10 de Febrero de 2020

VISTO: La Solicitud de Requerimiento de DESCARTABLES, GRAL (GUANTES, JERINGAS, ETC) afectando el presupuesto de Rentas Generales Imputación Inciso nro. 2 que en orden Nro 3 se indica, para cubrir las necesidades durante el periodo desde el 01/01/2020 al 30/06/2020 y el EX-2019-43353350-GDEBA- HIGASJMSALGP formado al efecto y

CONSIDERANDO

Que se ha realizado el llamado a LICITACION PRIVADA N°: 8/2020, según lo dispuesto por la DISPO- 2020-88-GDEBA-HIGASJMSALGP que la autoriza y que se incluye en orden Nro. 6.

Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye en orden Nro 17.

Que la COMISION ASESORA DE PREADJUDICACION de este Hospital a intervenido en orden Nro 29 confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de su exclusión

Que en orden Nro 30 se aconseja y fundamenta la compra por Asesoramiento Técnico o calidad.

Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, que en orden Nro 30 se incluye en el expediente.

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS
SAN JOSÉ PERGAMINO EN USO DE LAS ATRIBUCIONES**

**QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1° Aprobar lo actuado en la LICITACION PRIVADA N°: 8/2020, encuadrándose dicha Licitación Privada en el ARTÍCULO 17 LEY 13981/09 Y ARTÍCULO 17 APARTADO 1 DECRETO N° 59/19 E"(T.O. por Decreto nro. 59/19 E" y resolución 76/2019 de la Contaduría de la Provincia de Buenos Aires).

ARTÍCULO 2° Adjudicar por menor precio ofertado a la firma PROPATO HNOS S.A.I.C los renglones nros 26, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 49 por la suma de PESOS: SEISCIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA 00/100, (\$608.630,00-), Adjudicar por menor precio ofertado a la firma UNIC COMPANY S.R.L el renglón nro. 31 por la suma de PESOS: CINCUENTA Y SIETE MIL (\$57.000,00-),

Adjudicar por menor precio ofertado a la firma LABORATORIO IGALTEX S.R.L los renglones nro 45, 48 por la suma de PESOS: TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA 00/100, (\$331.680,00),

Adjudicar por menor precio ofertado a la firma ALFREDO OMAR POTENZA SRL los renglones nros 57, 58 por la suma de PESOS: CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS 00/100, (\$45.396,00-),

Adjudicar por menor precio ofertado a la firma DROGUERIA MARTORANI S.A los renglones nros 6, 7, 11, 17, 37 por la suma de PESOS: CIENTO SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE 00/100, (\$107.559,00-),

Adjudicar por ajustarse a lo solicitado a la firma DROGUERIA MARTORANI S.A. el renglón nro 36 por la suma de PESOS: VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS SETENTA 00/100, (\$28.770,00-),

Adjudicar por ajustarse a lo solicitado a la firma EURO SWISS S.A los renglones nros 1, 3, 9, 10, 13, 14, 15, 23, 25, 30, 50, 51 por la suma de PESOS: TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON SESENTA CENTAVOS 60/100, (\$388.259,60),

Adjudicar por menor precio ofertado a la firma CEOS MEDICA S.A los renglones nros 12, 22 por la suma de PESOS: CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTICINCO 00/100, (\$59.125,00-),

Adjudicar por menor precio ofertado a la firma ORTOPEDIA CIRUGIA VIAMONTE S.A los renglones nros 24, 27, 28, 47, 53, 54, 55 por la suma de PESOS: TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS UNO CON CUARENTA CENTAVOS 40/100, (\$352.201,40-)

ARTÍCULO 2° Adjudicar por Asesoramiento Técnico a la firma PROPATO HNOS S.A.I.C los renglones nro. 2, 33, 34, 35 por la suma de PESOS: DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA 00/100, (255.340,00-),

Adjudicar por Asesoramiento Técnico a la firma DROGUERIA MARTORANI S.A el renglón nro 29 por la suma de PESOS: DOS MIL DIEZ 00/100, (\$2.010,00-)

ARTÍCULO 3° Rechazar las ofertas correspondientes a los renglones nro. 18, 21, 5, 52, 56, 4, 8, 16, 18, 21, 32 por las razones expresadas en el informe en orden nro 29 y 34.

ARTÍCULO 4°: La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del periodo desde el 06/02/2020 hasta el 31/07/2020.

ARTÍCULO 5°: La presente contratación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.

ARTÍCULO 6°: Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir las correspondientes Ordenes de Compra a favor de PROPATO HNOS S.A.I.C por un total de PESOS: OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA 00/100, (\$863.970,00-), de UNIC COMPANYS.R.L por un total de PESOS: CINCUENTA Y SIETE MIL 00/100, (\$57.000,00-), de LABORATORIOS IGALTEX S.R.L por un total de PESOS: TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA 00/100, (\$331.680,00-), de ALFREDO OMAR POTENZA SRL por un total de PESOS: CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS, 00/100, (\$45.396,00-), de DROGUERIA MARTORANI S.A por un total de PESOS: CIENTO TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE 00/100, (\$138.339,00-), de EURO SWISS SA por un total de PESOS: TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON SESENTA CENTAVOS 60/100, (\$388.259,60), de CEOS MEDICA S.A por un total de PESOS: CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTICINCO 00/100, (\$59.125,00-), de ORTOPEDIA CIRUGIA VIAMONTE S.A por un total de PESOS: TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS UNO CON CUARENTA CENTAVOS 40/100, (\$352.201,40).

ARTÍCULO 7° El gasto precedentemente autorizado será atendido con cargo a: Institucional 1.1.1 - Jurisdicción 12 - Jurisdicción Auxiliar 02 - Programa 12 - Sub 002- Actividad 1 - Finalidad 3 - Función 10- Fuente 11 - Inciso 2 - Partida Principal 9 - Partida Parcial 5 - Inciso 2 - Partida Principal 5 - Partida Parcial 7 Ejercicio 2020, por la suma de PESOS Total General: DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO 00/100, (\$2.235.971,00-).

ARTÍCULO 8° Regístrese, comuníquese y archívese.

Cecilia Inés De Marco, Directora.

Licitaciones

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Licitación Pública N° 6/2020

POR 3 DÍAS - Objeto: "Servicio Alimentario Escolar"

Presupuesto Oficial: \$ 462.464.527,00.- (Pesos Cuatrocientos Sesenta y Dos Millones Cuatrocientos Sesenta y Cuatro Mil

Quinientos Veintisiete con 00/100)

Organismo Licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires

Fecha Límite para Retiro/ Descarga de Pliego: 16/03/2020 a las 14:00 horas.

Fecha Límite para la Recepción de las Ofertas: 17/03/2020 a las 14:00 horas.

Fecha de Apertura de Ofertas: 18/03/2020 a las 09:00 horas.

Lugar de Apertura: Salón Perón de la Municipalidad de Quilmes sito en Alberdi N° 500 Segundo Piso - Quilmes.-

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: Gratuito

Lugar de Entrega/Sitio de Descarga de Pliego: El pliego podrá ser retirado en la Dirección Gral. de Compras de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi 500 3° piso Quilmes, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas a partir del día 21/02/2020 o descargado en el sitio <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación podrán realizarse hasta 2 días hábiles antes de la fecha establecida para la Apertura de ofertas en la Dirección de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.

feb. 21 v. feb. 27

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Licitación Pública N° 1/2020

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para Contratar un Servicio de Limpieza para el Inmueble sito en calle 43 N° 878 del Departamento Judicial La Plata.

Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en Compras y Contrataciones - Secretaría de Administración - Suprema Corte de Justicia, calle 13 esquina 48, piso 9°, Tribunales La Plata, en el horario de 8:00 a 14:00 hs.

La Apertura de las Ofertas se realizará el día 4 de marzo del año 2020, a las 10:00 horas, en la Sala de Licitaciones de Compras y Contrataciones, calle 13 esquina 48, piso 9, La Plata, lugar donde deberán presentarse las propuestas hasta el día y hora indicados.

Sitio de Consulta y Descarga del Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en Internet: www.scba.gov.ar/informacion/consulta.asp

Presupuesto Estimado: \$ 12.864.384

Expte. 3003-2740/19

feb. 26 v. feb. 27

DIRECCIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE LAS FLORES

Licitación Privada N° 2/2020

POR 2 DÍAS - Autorizado por Disposición N° 077/2020 - Tendiente a la Contratación para la Provisión de Mercaderías de los rubros Almacén, Carnes, Panificados, Verdulería y frutería, para brindar las distintas modalidades del Servicio Alimentario Escolar: Programa Adolescente, por 90 días a partir del 10 de marzo 2020, en establecimientos de nivel secundario, del Distrito de Las Flores

Entrega de Pliegos y Constitución de domicilio de comunicaciones: hasta el día: 3 de marzo de 2020 y hasta las 10:00 hs.

Lugar de Presentación de las Ofertas: Consejo Escolar Las Flores - Calle Harosteguy 472 de Las Flores, de lunes a viernes, en el horario 8:00 a 12:00 y hasta media hora antes del horario fijado para la iniciación del acto de apertura de la Licitación.

Día, Hora y Lugar para la Apertura de las Propuestas: Día 3 de marzo de 2020, a las 10:30 horas en la sede de este Consejo Escolar.

Lugar Habilitado para Retiro y/o Consulta de Pliegos: Consejo Escolar de Las Flores - Calle Harosteguy N° 472, en el horario de 8:00 a 12:00 hs - Tel. 02244-45-2018.

Expediente N° 056/002/20,

feb. 26 v. feb. 27

MUNICIPALIDAD DE SAN ANDRÉS DE GILES

Licitación Pública N° 1/2020

POR 2 DÍAS - Contratación de Servicio de Ambulancias. Llámase a Licitación Pública N°1/2020 - Primer Llamado - Expediente N° 4101-7725/2020, referente a la Contratación del Servicio de Ambulancias para el Hospital Municipal San Andrés.

Presupuesto Oficial: \$1.900.000 (Pesos Un Millón Novecientos Mil) IVA incluido.

Valor del Pliego: \$1.900 (Pesos Mil Novecientos) IVA incluido.

Adquisición del pliego y consultas: en la Oficina de Compras de la Municipalidad de San Andrés de Giles - Calle Moreno N° 338 - en el horario de 7:30 a 13:30 hs. Tel: 02325-440981 - Email: jefe_compras@sanandresdegiles.gob.ar

Presentación de la Oferta: en la Oficina de Compras de la Municipalidad hasta la fecha y hora de apertura de propuestas.

Apertura de Ofertas: 19 de marzo de 2020 a las 9:00 hs. en la Oficina de Compras de la Municipalidad.

feb. 26 v. feb. 27

MUNICIPALIDAD DE SAN ANDRÉS DE GILES

Licitación Pública N° 2/2020

POR 2 DIAS - Contratación de una Empresa para la Recolección y Tratamiento de Residuos Patogénicos. Llámese a Licitación Pública N°2/2020 - Primer Llamado - Expediente N° 4101-7726/2020, referente a la Contratación de una Empresa para Recolección y Tratamiento de Residuos Patogénicos, generados en el "Hospital Municipal San Andrés"

Presupuesto Oficial: \$5.100.000 (Pesos Cinco Millones Cien Mil) IVA incluido.

Valor del Pliego: \$5.100 (Pesos Cinco Mil Cien) IVA incluido.

Adquisición del pliego y consultas: en la Oficina de Compras de la Municipalidad de San Andrés de Giles - calle Moreno N° 338 - en el horario de 7:30 a 13:30 hs. Tel: 02325-440981 - Email: jefe_compras@sanandresdegiles.gob.ar

Presentación de la Oferta: en la Oficina de Compras de la Municipalidad hasta la fecha y hora de apertura de propuestas.

Apertura de Ofertas: 19 de marzo de 2020 a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras de la Municipalidad.

feb. 26 v. feb. 27

MUNICIPALIDAD DE SAN ANDRÉS DE GILES

Licitación Pública N° 3/2020

POR 2 DÍAS - Contratación de una Empresa para la provisión de Oxígeno Medicinal Granel y en Tubos. Llámese a Licitación Pública N°2/2019 - Primer Llamado - Expediente N° 4101-7723/2020, referente a la Contratación de una Empresa la Provisión de Oxígeno Medicinal Granel y en Tubos en el Hospital Municipal San Andrés.

Presupuesto Oficial: \$4.500.000 (Pesos Cuatro Millones Quinientos Mil) IVA incluido.

Valor del Pliego: \$4.500 (Pesos Cuatro Mil Quinientos) IVA incluido.

Adquisición del pliego y consultas: en la Oficina de Compras de la Municipalidad de San Andrés de Giles - Calle Moreno N°338 - en el horario de 7:30 a 13:30 hs. Tel: 02325-440981 - Email: jefe_compras@sanandresdegiles.gob.ar

Presentación de la Oferta: en la Oficina de Compras de la Municipalidad hasta la fecha y hora de apertura de propuestas.

Apertura de Ofertas: 20 de marzo de 2020 a las 9:00 hs. en la Oficina de Compras de la Municipalidad.

feb. 26 v. feb. 27

MUNICIPALIDAD DE SAN ANDRÉS DE GILES

Licitación Pública N° 4/2020

POR 2 DÍAS - Alquiler de Equipos y Provisión de Insumos para Servicio de Laboratorio Expediente N°4101-7724/2020 - Llámese a Licitación Pública N°4/2020 - Primer Llamado - para el Alquiler de Equipos y Provisión de Insumos para el Servicio de Laboratorio del Hospital Municipal San Andrés.

Presupuesto Oficial: \$3.600.000 (Pesos Tres Millones Seiscientos Mil) IVA incluido.-

Valor del Pliego: \$3.600 (Pesos Tres Mil Seiscientos) IVA incluido.-

Adquisición del Pliego y Consultas: en la Oficina de Compras de la Municipalidad de San Andrés de Giles, calle Moreno N°338, en el horario de 7:30 a 13:30 hs. Tel: 02325-440981 - Email: jefe_compras@sanandresdegiles.gob.ar

Presentación de la Oferta: en la Oficina de Compras hasta la fecha y hora de Apertura de Ofertas.

Apertura de Ofertas: 20 de marzo de 2020 a las 10:00 hs., en la Oficina de Compras de la Municipalidad de San Andrés de Giles.

feb. 26 v. feb. 27

MUNICIPALIDAD DE LA COSTA

Licitación Pública N° 4/2020

POR 2 DÍAS - Objeto: "Adquisición de Insumos para el Área de Gráfica e Imprenta".-

Fecha de Apertura: 16 de marzo de 2020.-

Hora: 12:00 hs.

Lugar: Dirección de Contrataciones, Municipalidad de La Costa - Avenida Costanera 8001 1er Piso - Mar del Tuyú.-

Venta del Pliego: Desde el 02/03/2020 al 05 /03/2020.-

Valor de Pliego: Pesos Un mil (\$ 1.000,00).-

Consultas: Dirección de Contrataciones - Teléfono (02246) 433-076.

Expediente: 4122-000097/2020.-

feb. 26 v. feb. 27

MUNICIPALIDAD DE LA COSTA

Licitación Pública N° 5/2020

POR 2 DÍAS - Objeto: "Adquisición de Papel para Imprenta y Distribucion año 2020".-

Fecha de Apertura: 16 de marzo de 2020.-

Hora: 13:00 hs.

Lugar: Dirección de Contrataciones, Municipalidad de La Costa - Avenida Costanera 8001 1er Piso - Mar del Tuyú.
Venta del Pliego: Desde el 02/03/2020 al 05 /03/2020.-
Valor de Pliego: Pesos Un mil (\$ 1.000,00).-
Consultas: Dirección de Contrataciones - Teléfono (02246) 433-076.
Expediente: 4122-000041/2020.-

feb. 26 v. feb. 27

MUNICIPALIDAD DEL PILAR SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 9/2020

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 9/2020 por el cual se solicita la Contratación del Servicio de Aprovisionamiento de Gases Medicinales, Servicio de Mantenimiento Preventivo de Equipos de Aire Comprimido y Aspiración en la Sala de Máquinas de las Instalaciones de Gases Medicinales para el Sistema de Salud dependiente de la Municipalidad Del Pilar, y de conformidad a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones, para la Secretaría de Salud del Municipio del Pilar

Apertura: 25/03/2020

Hora: 11:00 horas

Presupuesto Oficial: \$ 10.669.240,00 (Pesos Diez Millones Seiscientos Sesenta y Nueve Mil Doscientos Cuarenta con 00/100)

Valor del Pliego: \$ 10.700,00 (Pesos Diez Mil Setecientos con 00/100)

Lugar de Apertura y Compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.

Decreto N° 418/20 - Expte. N° 1291/20

feb. 26 v. feb. 27

MUNICIPALIDAD DE LANÚS

Licitación Pública N° 11/2020

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Apertura: 05/03/2020, a las 10:00 hs.

Solicitud de Pedido N° 801-60/2019.

Referida al: "Alquiler de Baños Químicos Portátiles", para Ferias Francas que se desarrollan en el Partido, solicitado por la Secretaría de Jefatura de Gabinete, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma: \$ 12.786.930,00 (Pesos Doce Millones Setecientos Ochenta y Seis Mil Novecientos Treinta).

Pliegos e informes: Por la Dirección General de Compras, invítase a las empresas especializadas a concurrir a la Licitación dispuesta, dejándose constancia de haber cumplido con ese requisito.

Las Propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras - Avda. Hipólito Yrigoyen 3863 3º Piso, Lanús Oeste, en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora señalados para su Apertura.

Decreto N° 541/2020

feb. 26 v. feb. 27

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Contratación Directa N° 2/2020 - Proceso de Compra PBAC N° 170-0019-CME20

POR 1 DÍA - Llámese a Contratación Directa N° 2/2020, expediente N° EX-2020-2744570-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, (Proceso de Compra PBAC 170-0019-CME20), tendiente a lograr la provisión de indumentaria, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la Resolución N° 76/19 CGP y en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Clase, Tipo, Número y Objeto: Contratación Directa N° 2/2020, encuadrada en el artículo 18 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 18, apartado 1, Inciso a) del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a lograr la Provisión de Indumentaria.

Valor del pliego: Sin costo.

Presentación de Muestras: Se deberá presentar una (1) muestra de cada renglón a cotizar, hasta cuarenta y ocho (48) horas anteriores al acto de apertura de ofertas, en la Dirección Provincial de Aeronavegación Oficial y Planificación Aeroportuaria, Aeródromo La Plata, sita en calle 7 y 610 La Plata, de lunes a viernes, en el horario de 8:00 a 16:00 horas.

Lugar, donde puede Consultarse y/o Adquirirse el Pliego: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires www.gba.gov.ar/contrataciones. Podrán descargar el mencionado Pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.

Lugar, Día y Hora del Acto de Apertura de Ofertas: Día 5 de marzo de 2020.

Horario oficial del sistema 10:00 horas, a través de PBAC.

Acto Administrativo de Autorización del Llamado y Aprobación del Pliego de Bases y Condiciones: Disposición N° DISPO-2020-10-GDEBA-DGAMSGP.

Número de expediente: EX-2020-2744570-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

Licitación Pública N° 3/2020

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Pública para contratar el Servicio de Conservación y Mantenimiento Preventivo - Correctivo, Semi - Integral y Trabajos Planificados de la Instalación de Red Hidrante de Agua Contra Incendio en el Palacio de Justicia ubicado en Avenida 13 entre 47 y 48, de la ciudad de La Plata.

Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en Compras y Contrataciones - Secretaría de Administración - Suprema Corte de Justicia, calle 13 esquina 48, piso 9°, Tribunales La Plata, en el horario de 8:00 a 14:00 hs.

La apertura de las ofertas se realizará el día 5 de marzo del año 2020, a las 10:00 horas, en la Sala de Licitaciones de Compras y Contrataciones, calle 13 esquina 48, piso 9, Tribunales La Plata, lugar donde deberán presentarse las propuestas hasta el día y hora indicados.

Sitio de consulta y descarga del Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en Internet: www.scba.gov.ar/informacion/consulta.asp

Presupuesto Estimado: \$ 650.061,04.

Expte. 3003-2639/19

**ADMINISTRACIÓN GENERAL DE INGRESOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN REGIONAL LA PLATA**

Licitación Pública N° 4/2020

POR 2 DÍAS - Objeto: Alquiler de Máquinas Fotocopiadoras para la Dirección Regional La Plata

Retiro de Pliego: Hasta el 06/03/2020

Ultimo Día para Efectuar Consultas por Escrito: 09/03//2020

Presentación de Ofertas y Apertura: Calle 50 N° 460 - 4° Piso - de La Plata

Fecha de Apertura: 11/03/2020 a las 10 hs. en calle 50 N° 460 de La Plata 4to piso.

Valor del Pliego : \$ 4.800.-

Expte EX 2020-00105155-AFIP-DADMDIRLPL#SDGOPII.

feb. 27 v. feb. 28

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE TRES ARROYOS**

Licitación Privada N° 1/2020

POR 1 DÍA - Consejo Escolar de Tres Arroyos, llama a Licitación Privada N° 01-2020, para la Contratar Provisión de Alimentos - Programa SAE-DMC (Servicio Alimentario Escolar).

Monto Oficial \$ 9.170.157,50

Fecha de Apertura: 4 de marzo de 2020 - 10:00 horas.

Lugar de Apertura y Presentación de Ofertas: Consejo Escolar de Tres Arroyos, calle Alvarado N° 446, hasta el día 4 de marzo a las 10:00 hs.

Valor del Pliego: \$ 1.000,00 (Un Mil Pesos).

Consulta y Retiro de Pliegos: Calle Alvarado N° 446, en el horario de 8 a 13 horas. E-mail ce107@abc.gob.ar - Dirección General de Cultura y Educación. Consejo Escolar de Tres Arroyos. "Servicio Alimentario Escolar"

Expte. Interno N° 107-003-2019

**MUNICIPALIDAD DE MERLO
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, DEPORTES Y RECREACIÓN**

Licitación Pública N° 17/2020

POR 2 DÍAS - Objeto: Tareas Edilicias en la EET N° 2 del partido de Merlo

Presupuesto Oficial: \$ 5.014.210,00

Valor del Pliego: \$ 50142,10

Fecha de Apertura: 16/03/20 a las 11:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: el día 5 y 6 de marzo de 2020. En la Secretaría de Educación, Deportes y Recreación (Av. Libertador 355 , Merlo)

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: el día 10 y 11 de marzo de 2020.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. Del Libertador 391 piso 1° Merlo, hasta el día 16/03/20 a las 10:00 hs.

Lugar de Apertura: Dirección de Compras.

feb. 27 v. feb. 28

MUNICIPALIDAD DE MERLO

SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA

Licitación Pública N° 18/2020

POR 2 DÍAS - Objeto: Frescos y Secos para el Hospital Materno Infantil de Pontevedra del Partido de Merlo
Presupuesto Oficial: \$ 14.463.527,00
Valor del Pliego: \$ 144.635,27
Fecha de Apertura: 24/03/20 a las 10:00 hs.
Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: el día 9 y 10 de marzo de 2020. En la Secretaría de Salud Pública (Balcarce 355 entre Alem y 25 de Mayo, Merlo)
Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: el día 16 y 17 de marzo de 2020.
Recepción de las Ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. Del Libertador 391 piso 1° Merlo, hasta el día 24/03/20 a las 9:00 hs.
Lugar de Apertura: Dirección de Compras.

feb. 27 v. feb. 28

**MUNICIPALIDAD DE MERLO
SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA**

Licitación Pública N° 19/2020

POR 2 DÍAS - Objeto: Frescos y Secos para el Hospital Pedro Chutro del Partido De Merlo
Presupuesto Oficial: \$ 17.270.903,00
Valor del pliego: \$ 172.709,03
Fecha de Apertura: 24/03/20 a las 12:00 hs.
Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: el día 9 y 10 de marzo de 2020. En la Secretaría de Salud Pública (Balcarce 355 entre Alem y 25 de Mayo, Merlo)
Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: el día 16 y 17 de marzo de 2020.
Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. Del Libertador 391 piso 1° Merlo, hasta el día 24/03/20 a las 11:00 hs.
Lugar de Apertura: Dirección de Compras.

feb. 27 v. feb. 28

**MUNICIPALIDAD DE MERLO
SECRETARÍA DE JEFATURA DE GABINETE**

Licitación Pública N° 20/2020

POR 2 DÍAS - Objeto: Construcción de vestuarios en el predio "La Colonial" del Partido de Merlo
Presupuesto Oficial: \$ 25.515.029,82
Valor del pliego: \$ 255.151,00
Fecha de Apertura: 26/03/20 a las 10:00 hs.
Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: el día 9 y 10 de marzo de 2020.
Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: el día 16 y 17 de marzo de 2020.
Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. Del Libertador 391 piso 1° Merlo, hasta el día 26/03/20 a las 9:00 hs.
Lugar de Apertura: Dirección de Compras.

feb. 27 v. feb. 28

**MUNICIPALIDAD DE MERLO
SECRETARÍA DE JEFATURA DE GABINETE**

Licitación Pública N° 21/2020

POR 2 DÍAS - Objeto: Construcción de baños públicos en el predio "La Colonial" del Partido de Merlo
Presupuesto Oficial: \$ 10.290.233,98
Valor del pliego: \$ 102.903,00
Fecha de Apertura: 26/03/20 a las 12:00 hs.
Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: el día 9 y 10 de marzo de 2020.
Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: el día 16 y 17 de marzo de 2020.
Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. Del Libertador 391 piso 1° Merlo, hasta el día 26/03/20 a las 11:00 hs.
Lugar de Apertura: Dirección de Compras.

feb. 27 v. feb. 28

MUNICIPALIDAD DE BERISSO

Licitación Pública N° 2/2020

POR 2 DÍAS - Adquisición de viandas simples para secundarios (SAE)

Presupuesto oficial: \$7.385.580

Valor del Pliego: \$6.000

Adquisición del pliego: a partir del 21/02/20 en la Tesorería Municipal

Presentación de ofertas: hasta el 06/03/20 a las 9:00 horas en la oficina de compras y suministros.

Consulta de pliegos: en forma presencial en la Oficina de Compras a partir del 21/02/20 de 9:00 a 13:00 horas.

Apertura de sobres: el 06/03/20 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros.

feb. 27 v. feb. 28

MUNICIPALIDAD DE OLAVARRÍA SECRETARÍA DE MANTENIMIENTO Y OBRAS PÚBLICAS

Licitación Pública N° 3/2020

POR 2 DÍAS - Objeto: "Mantenimiento de Espacios Verdes"

	Presupuesto	Valor del Legajo
Ítem I: Zona Este - Sector I	\$ 1,742,400.00	\$ 1,700.00
Ítem II: Zona Este - Sector II	\$ 643,500.00	\$ 600.00
Ítem III: Zona Oeste - Sector I	\$ 1,069,200.00	\$ 1,000.00
Ítem IV: Zona Oeste - Sector II	\$ 566,000.00	\$ 500.00
Ítem V: Zona Norte	\$ 1,530,234.00	\$ 1,500.00
Ítem VI: Zona Sur - Sector I A	\$ 621,660.00	\$ 600.00
Ítem VII: Zona Sur - Sector I B	\$ 564,300.00	\$ 500.00
Ítem VIII: Zona Sur - Sector II	\$ 554,951.00	\$ 500.00
Ítem IX: Loma Negra	\$ 806,400.00	\$ 800.00
Ítem X: Sierra Chica	\$ 582,400.00	\$ 500.00
Ítem XI: Sierras Bayas	\$ 644,000.00	\$ 600.00
Ítem XII: Hinojo	\$ 490,870.00	\$ 400.00

Fecha de Apertura: 20/03/2020 - 9 hs.

Fecha Límite de Venta del Pliego: 18/03/2020 - 7:00 a 13:00 horas.

Lugar de Apertura: Palacio San Martín

Los sobres deberán entregarse en la Dirección de Licitaciones hasta las 8:30 hs. del día 20 de marzo de 2020, comenzando la apertura a las 9:00hs. con el Ítem I: Zona Este - Sector I, continuándose en forma consecutiva con los restantes ítems.

Nota: El Pliego de Bases y Condiciones se podrá consultar en la Dirección de Licitaciones o en la Página Web del Municipio: www.olavarria.gov.ar

feb. 27 v. feb. 28

MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA

Licitación Pública N° 1/2020

POR 2 DÍAS - "Contratación del Servicio de Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Patogénicos"

Apertura: La apertura de ofertas se realizará el día 18 de marzo de 2020 a las 09:30 horas, en el Palacio Municipal ubicado en Beltrami N° 50 de Coronel Vidal.

Pliego: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser consultado y retirado en el Palacio Municipal de Coronel Vidal, Oficina de Compras, todos los días hábiles de 7:30 hs. a 13:30 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 6.590.000.00.-

feb. 27 v. feb. 28

Varios

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE

POR 5 DÍAS - Notifico a la UNIVERSIDAD DE JOSÉ C. PAZ (CUIT 30-71165548-0) con domicilio real en Leandro N. Alem N° 4731 de la localidad de José C. Paz, pcia de Bs. As, que por expediente N° EX-2019- 27209798-GDEBA-DPCLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, La Plata, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 28 de noviembre de 2019. Visto el Expediente N° EX-2019-27209798-GDEBA-DPCLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos; y Considerando: Que las presentes actuaciones están originadas con motivo del contralor sobre los denominados servicios de transporte de pasajeros de orden provincial, efectuado en Diagonal 74 entre 120 y 121, partido de La Plata, el día 8 de mayo de 2019, en donde se labró el Acta de Comprobación N° 838; Que en dicha acta y por el informe de dominio consultado en la página de la DNRPA, se imputa a la Universidad de José C. Paz (CUIT N° 30-71165548-0) por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo Dominio PKB-176, se transportaban once (11) pasajeros desde José C. Paz hasta La Plata; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no habiéndose aportado nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el Artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57 y el Decreto N° 6864/58; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la Universidad de José C. Paz (CUIT N° 30-71165548-0) por la infracción configurada en el Artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Sesenta y Cuatro Mil Ochocientos (\$ 64.800). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del Artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126 - Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DI-2019-531-GDEBA-DPTFMIYSPGP

Mariano Raffo, Director

feb. 19 v. feb. 27

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE

POR 5 DÍAS - Notifico al señor VELAZCO CARLOS GUSTAVO (DNI 20.927.843) con domicilio real en calle 2 N° 842 de la localidad de Balcarce, pcia de Bs. As, que por expediente N° EX-2019-33370289-GDEBA-DPCLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, La Plata, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 28 de noviembre de 2019. Visto el Expediente N° EX-2019-33370289-GDEBA-DPCLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos; y Considerando: Que las presentes actuaciones están originadas con motivo del contralor sobre los denominados servicios de transporte de pasajeros, efectuado en Ruta Nacional N° 226, Vial Soldado, partido de General Pueyrredón, el día 6 de septiembre de 2019, en donde se labró el Acta de Comprobación N° 1903; Que en dicha acta se imputa al señor Velazco, Carlos Gustavo (DNI N° 20.927.843) por el hecho de realizar un servicio de transporte intercomunal de pasajeros sin autorización; en el caso: con el vehículo chapa patente HDU-983, se realizaba un servicio desde Balcarce hacia Mar del Plata, transportando diecinueve (19) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no habiéndose aportado nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el Artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57 y el Decreto N° 6864/58; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar al señor Velazco, Carlos Gustavo (DNI N° 20.927.843) por la infracción configurada en el Artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Sesenta Y Cuatro Mil Ochocientos (\$ 64.800). Artículo 2°. Informar a la imputada que

podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del Artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126 - Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DI-2019-612- GDEBA-DPTFMIYSPGP.

Mariano Raffo, Director

feb. 19 v. feb. 27

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma POSADAS BUS S.R.L. (CUIT 30-71207491-0) con domicilio real en Alicia Moreau de Justo N° 6631 de la localidad de Posadas pcia. de Misiones, que por expediente N° EX-2019-26123145-GDEBA-DPCLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 28 de noviembre de 2019. Visto el Expediente N° EX-2019-26123145-GDEBA-DPCLMIYSGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos; y Considerando: Que las presentes actuaciones están originadas en el contralor de los servicios de transporte de pasajeros de orden provincial, realizado el día 6 de marzo de 2019 en Acceso Hipólito Yrigoyen N° 2200, partido de Lincoln, donde se labró el Acta de Comprobación N° 01615; Que por dicha acta se imputa a la empresa Posadas Bus Sociedad de Responsabilidad Limitada (CUIT N° 30-71207491-0) por el hecho de afectar a los servicios vehículos no habilitados; en el caso: con el vehículo chapa patente HPH-615, se realizaba un servicio Chacabuco hasta Lincoln, transportando treinta (30) pasajeros, se retiene lista de pasajeros N° 12848-5-33295 como elemento probatorio; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que analizadas las actuaciones se solicitó a la Dirección de Permisos y Habilitaciones que se indique si la imputada poseía habilitación para realizar transporte de pasajeros de carácter provincial; informándose en orden n° 8 que la firma Posadas Bus Sociedad de Responsabilidad Limitada (CUIT N° 30-71207491-0) no poseía habilitación provincial para realizar Servicios Especializados Intercomunales; Que en consecuencia y al carecer de habilitación provincial, la empresa se encontraba realizando un tráfico no autorizado entre Chacabuco y Lincoln, correspondiendo en esta instancia dejar sin efecto la imputación enmarcada en el Artículo 250 del Decreto N° 6864/58; e imputar a la infractora por la falta descripta; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el Artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57 y el Decreto N° 6864/58; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1: Dejar sin efecto la imputación efectuada a la firma Posadas Bus Sociedad de Responsabilidad Limitada (CUIT N° 30-71207491-0), por su incursión en la falta enmarcada en el Artículo 250 del Decreto 6864/58, conforme acta de comprobación N° 1615, por las razones expuestas en los considerandos de la presente. Artículo 2: Imputar a la firma Posadas Bus Sociedad de Responsabilidad Limitada (CUIT N° 30-71207491-0) por la infracción establecida en el Artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificatorias, por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo chapa patente HPH-615, el día 6 de marzo de 2019 se realizaba un servicio desde Chacabuco hasta Lincoln, transportando treinta (30) pasajeros, con habilitación nacional de CNRT; se retiene lista de pasajeros N° 12848-5-33295 como elemento probatorio. Artículo 3: Informar a la imputada que podrá formular defensa, otorgándosele al efecto un plazo diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente, conforme lo dispuesto por el Artículo 195 del Decreto N° 6864/58. Artículo 4: Registrar, comunicar, notificar a la imputada.

Disposición N° DI-2019-616-GDEBA-DPTFMIYSPGP.

Mariano Raffo, Director

feb. 19 v. feb. 27

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma MARMAX S.A. (CUIT 30-71191231-9) con domicilio real en Ascasubi N° 5955 de la localidad de La Matanza, pcia de Bs. As, que por expediente N° EX-2019-13197338-GDEBA-DPCLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, La Plata, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 28 de noviembre de 2019. Visto el Expediente N° EX-2019-13197338-GDEBA-DPCLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos; y Considerando: Que las presentes actuaciones están originadas en el contralor de las empresas de transporte de pasajeros de orden provincial, realizado el 3 de marzo de 2019 en Chapadmalal, partido de General Pueyrredón, donde se labró el Acta de Comprobación N° 00625; Que en dicha acta y conforme a lo descripto en el informe realizado por los funcionarios actuantes, se imputa a la empresa Marmax Sociedad Anónima (CUIT 30-71191231-9) por realizar tráficos no autorizados, en el caso: con el vehículo Dominio AA-232-YA interno 255, realizaba un servicio desde Merlo hasta Miramar con intermedias transportando sesenta y tres (63) pasajeros y cobrando el viaje Pesos Cincuenta Y Cinco Mil (\$ 55.000,00); Que en la oportunidad exhibió Lista de Pasajeros de la C.N.R.T. N° 6013-950-776, portando Habilitación N° 6013 de la C.N.R.T.; Que la imputada no ha formulado descargo en el

plazo de ley; Que habiéndose consultado la página web de la C.N.R.T. pudo comprobarse que la Licencia 6013 pertenece a Rodríguez Tour S.R.L.; en tanto no existen antecedentes de la imputada ni del vehículo involucrado en el hecho en el organismo nacional; correspondiendo dejar sin efecto la imputación por Artículo 212 e imputar por Artículo 211 por realizar un servicio intercomunal de transporte de pasajeros sin autorización; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el Artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57 y el Decreto N° 6864/58; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1: Dejar sin efecto la imputación efectuada a la firma Marmax Sociedad Anónima, por su incursión en la falta enmarcada en el Artículo 212 del Decreto 6864/58, conforme acta de comprobación N° 00625, por las razones expuestas en los considerandos de la presente. Artículo 2: Imputar a la firma Marmax Sociedad Anónima por la infracción establecida en el Artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificatorias, por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo Dominio AA-232-YA interno 255, realizaba un servicio desde Merlo hasta Miramar con intermedias transportando sesenta y tres (63) pasajeros el día 3 de marzo de 2019, conforme acta de comprobación 625. Artículo 3: Informar a la imputada que podrá formular defensa, otorgándosele al efecto un plazo diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente, conforme lo dispuesto por el Artículo 195 del Decreto N° 6864/58. Artículo 4: Registrar, comunicar, notificar a la imputada.

Disposición N° DI-2019-638-GDEBA-DPTFMIYSPGP.

Mariano Raffo, Director

feb. 19 v. feb. 27

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma AN TRAVEL S.R.L. (CUIT 33-71584380-9) con domicilio real en Florida N° 259 de la Ciudad Autónoma de Bs. As, que por expediente N° EX-2019-36389129- GDEBA-DPCLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, La Plata, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 09 de diciembre de 2019. Visto el Expediente N° EX-2019-36389129-GDEBA-DPCLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos; y Considerando: Que las presentes actuaciones están originadas en el contralor de las empresas de transporte de pasajeros de orden provincial, realizado el 2 de octubre de 2019 en Francisco Seguí N° 160, colegio Nuestra Señora de Luján, Adrogué, partido de Almirante Brown, donde se labró el Acta de Comprobación N° 3866; Que en dicha acta se imputa a la empresa An Travel Sociedad de Responsabilidad Limitada (CUIT N° 33-71584380-9) por realizar tráficos no autorizados, en el caso: con el vehículo Dominio IOJ-597 interno 214, realizaba un servicio desde Adrogué hasta Tandil, transportando treinta y ocho (38) pasajeros según Dut declarado N° 70510-164118 posee habilitación CNRT N° 70510; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que analizada la documentación obrante, cabe observar que se ha incurrido en un error formal al momento de anotar el mes del Acta de Comprobación, cuando debió haberse escrito "octubre"; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el Artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57 y el Decreto N° 6864/58; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1: Rectificar la fecha obrante en el Acta de Comprobación N° 3866 en razón del informe de los inspectores actuantes, dejando en consecuencia sin efecto la imputación efectuada a través de la misma e imputar correctamente la falta cometida, por las razones expuestas en los considerandos de la presente y a fin de permitir el pleno ejercicio del derecho de defensa. Artículo 2: Imputar a la empresa An Travel Sociedad de Responsabilidad Limitada (CUIT N° 33-71584380-9) por la infracción establecida en el Artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificatorias, por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio IOJ-597 interno 214, se realizaba el día 2 de octubre de 2019 un servicio desde Adrogué hasta Tandil, transportando treinta y ocho (38) pasajeros según Dut declarado N° 70510-164118 posee habilitación CNRT N° 70510; Artículo 3: Informar a la imputada que podrá formular defensa, otorgándosele al efecto un plazo diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente, conforme lo dispuesto por el Artículo 195 del Decreto N° 6864/58. Artículo 4: Registrar, comunicar, notificar a la imputada.

Disposición N° DI-2019-699-GDEBA-DPTFMIYSPGP.

Mariano Raffo, Director

feb. 19 v. feb. 27

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma FREDES TURISMO S.R.L. (CUIT 30-67291861-4) con domicilio real en 7 de Marzo N° 726 de la localidad de Viedma pcia. de Río Negro, que por expediente N° EX-2019-40252568-GDEBA-DPCLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 9 de diciembre de 2019. Visto el Expediente N° EX-2019-40252568-GDEBA-DPCLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos; y Considerando: Que las presentes actuaciones están originadas en el contralor de las empresas de transporte de pasajeros de orden provincial, realizado el 8 de noviembre de 2019, en Ruta 88 kilómetro 9, partido de General Pueyrredón, donde se labró el Acta de Comprobación N° 00615; Que en dicha acta se imputa a la empresa Fredes Turismo S.R.L por realizar tráficos no autorizados, en el caso: con el vehículo

Dominio JHT289 interno 200, se realizaba un servicio desde Mar del Plata hasta Batán, presenta DUTN N° 9737-205201; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, se estima pertinente dictar el acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el Artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16.378/57 y el Decreto N° 6864/58; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Fredes Turismo S.R.L; por la infracción configurada en el Artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Catorce Mil Trescientos Treinta y Siete (\$ 14.337). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del Artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia De Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126 - Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen De Regularización De Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar.

Disposición N° DI-2019-701-GDEBA-DPTFMIYSPGP.

Mariano Raffo, Director

feb. 19 v. feb. 27

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE

POR 5 DÍAS - Notifico al señor ALVAREZ LUCAS (DNI 37.031.177) con domicilio real en Lamadrid N° 309 de la localidad de Azul pcia. de Bs. As, que por expediente N° EX - 2019-27716407- GDEBADPCLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, La Plata, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 28 de noviembre de 2019. Visto el Expediente N° EX-2019-27716407-GDEBA-DPCLMIYSGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos; y Considerando: Que las presentes actuaciones están originadas en el contralor de los servicios de transporte de pasajeros de orden provincial, realizado el día 7 de junio de 2019 en Camino Parque Centenario Km 17.500, partido de Berazategui, donde se labró el Acta de Comprobación N° 0002539; Que por dicha acta y conforme a lo descripto por los funcionarios actuantes, se imputa a Álvarez Lucas DIN 37.031.177 (Licencia EA-1479) por el hecho de afectar a los servicios vehículos no habilitados; en el caso: con el vehículo chapa patente AC906NL, se realizaba un servicio desde Berazategui hasta Azul transportando ocho (8) pasajeros; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, se estima pertinente dictar el acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el Artículo 250 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16.378/57 y el Decreto N° 6864/58; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Álvarez Lucas DNI 37.031.177; por la infracción configurada en el Artículo 250 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Catorce Mil Trescientos Treinta y Tres (\$ 14.333). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del Artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126 - Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar.

Disposición N° DI-2019-653- GDEBA-DPTFMIYSPGP.

Mariano Raffo, Director

feb. 19 v. feb. 27

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma AGA TOUR S.R.L. (CUIT 30-70983227-8) con domicilio real en Avda Rivadavia N° 5496 de

la Ciudad Autónoma de Bs. As, que por expediente N° EX-2019-40455951-GDEBA-DPCLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, La Plata, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 9 de diciembre de 2019. Visto el Expediente N° EX-2019-40455951-GDEBA-DPCLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos; y Considerando: Que las presentes actuaciones están originadas con motivo del contralor sobre los denominados servicios de transporte de pasajeros, efectuado en Ruta 6 y Ruta 225, partido de La Plata, el día 22 de octubre de 2019, en donde se labró el Acta de Comprobación N° 0003848; Que en dicha acta se imputa a la empresa Aga Tour S.R.L por realizar tráficos no autorizados, en el caso: con el vehículo Dominio AA316NK interno 03, se realizaba un servicio de transporte de pasajeros desde Pilar hasta Balcarce, transportando 17 (diecisiete) pasajeros; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, se estima pertinente dictar el acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el Artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16.378/57 y el Decreto N° 6864/58; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Aga Tour S.R.L; por la infracción configurada en el Artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Catorce Mil Trescientos Treinta y Siete (\$ 14.337). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del Artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126 - Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DI-2019-702-GDEBA-DPTFMIYSPGP.

Mariano Raffo, Director

feb. 19 v. feb. 27

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma CACCIOLA S.A.C.I.I. (CUIT 30-50030893-8) con domicilio real en Lavalle N° 520 de la localidad de Tigre de la pcia. de Bs. As, que por expediente N° 2417-6035/18 en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, La Plata, se ha dictado la Resolución que a continuación se transcribe: La Plata, 16 de enero de 2020. Visto el expediente N° 2417-6035/18 relacionado con el Recurso Jerárquico en Subsidio interpuesto por la firma Cacciola S.A.C.I.I., contra la Disposición N° DI-2018-13-GDEBA-DPFTMIYSPGP, y Considerando: Que por Disposición N° DI-2018-13-GDEBA-DPFTMIYSPGP se sancionó a la firma Cacciola S.A.C.I.I. por la infracción configurada en el Artículo 206 del Decreto N° 2608/89, reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57, aplicando una multa de pesos quinientos sesenta y dos (\$ 562), por el hecho de afectar a los servicios embarcaciones no autorizadas, en el caso, la embarcación "Francisco C", que carecía de habilitación y realizaba un servicio desde Tigre hacia la isla Martín García; Que contra el referido acto administrativo la quejosa interpuso recurso de revocatoria con jerárquico en subsidio, alegando que al momento de constatarse la infracción, debió utilizar la embarcación "Francisco C", que se encontraba habilitada para prestar el servicio, ante una situación de emergencia de otra embarcación, en los términos del Artículo 91 del Decreto N° 2609/89; Que por Disposición N° DI-2018-1104-GDEBA-DPFTMIYSPGP, se rechazó el recurso de revocatoria, destacándose que ante un reemplazo temporario, las empresas fluviales tienen el deber de comunicar que se ha producido la rotura de la embarcación y que será reemplazada por otra embarcación habilitada, concluyendo que las argumentaciones vertidas carecen de fuerza suficiente para desvirtuar las razones que llevaron a emitir la sanción que se impugna; Que se arbitró luego el procedimiento previsto en el Artículo 91 del Decreto Ley N° 7647/70 sin que la quejosa se presentara a mejorar o ampliar los fundamentos del recurso; Que ha tomado nueva intervención la Asesoría General de Gobierno estimando que no existen nuevos elementos de juicio que permitan conmovir los fundamentos de la decisión atacada, por lo que correspondería rechazar el recurso jerárquico en subsidio; Que por los motivos expuestos corresponde rechazar al recurso jerárquico en subsidio; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 100 del Decreto Ley N° 7.647/70 y del 1° inciso 18) del Decreto N° 272/17 E; Por ello, En Ejercicio de las Facultades que le confiere el Decreto N° 272/17 E el Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires Resuelve Artículo 1°. Rechazar el recurso jerárquico en subsidio interpuesto por la firma Cacciola S.A.C.I.I. contra la Disposición N° DI-2018-13-GDEBA-DPFTMIYSPGP en virtud de los fundamentos expuestos en los considerando de la presente. Artículo 2°. Declarar que se encuentra agotada la instancia administrativa, conforme lo dispuesto por el Artículo 97, inciso b) del Decreto Ley N° 7647/70. Artículo 3°. Comunicar, notificar a la firma Cacciola S.A.C.I.I. y girar a la Subsecretaría de Transporte. Cumplido, archivar. Resolución N° RESO-2020-10-GDEBA-MIYSPGP.

Agustín Pablo Simone, Ministro

feb. 19 v. feb. 27

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE

POR 5 DÍAS - Notifico al señor GNICEWICZ GUILLERMO (DNI 23.007.658) con domicilio real en Victoria N° 529 de la localidad de Morón pcia. de Bs. As, que por expediente N° EX - 2019- 40769108-GDEBA-DPCLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 9 de diciembre de 2019. Visto el Expediente N° EX-2019-40769108-GDEBA-DPCLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos; Y Considerando: Que las presentes actuaciones están originadas con motivo del contralor sobre los denominados servicios de transporte de pasajeros, efectuado en Diagonal 74 y 122, partido de La Plata, el día 5 de noviembre de 2019, en donde se labró el Acta de Comprobación N° 00652; Que en dicha acta se imputa al Señor Gnicewicz Guillermo Andrés por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo FNX380, realizaba un servicio de transporte de pasajeros desde Hurlighan hasta La Plata, transportando 17 (diecisiete) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no habiéndose aportado nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, se estima pertinente dictar el acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el Artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57 y el Decreto N° 6864/58; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar al Señor Gnicewicz Guillermo Andrés por la infracción configurada en el Artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$64.800). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del Artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126 - Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DI-2019-696-GDEBA-DPTFMIYSPGP.

Mariano Raffo, Director

feb. 19 v. feb. 27

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

POR 5 DÍAS - Se hace saber a la señora MÓNICA ALEJANDRA SMELANSKY DNI N° 26.101.407, que en expediente N° 5810-2533881/13 Cpos. I, II y III, en el cual tramita sumario administrativo ordenado mediante Resolución N° 89 de la Subsecretaría de Educación de fecha 14 de septiembre de 2014, radicado en la Subdirección de Sumarios de la Dirección General de Cultura y Educación, se resolvió: "La Plata, 17 de febrero de 2020, Visto... Considerando... Resuelve: 1.- Intimar por 5 días a la docente Mónica Alejandra Smelansky, DNI N° 26.101.407, a través de edicto publicado en el "Boletín Oficial" a constituir domicilio dentro del radio urbano del asiento de administrativo de acuerdo a lo establecido en los artículos 24, 25, 26 y 66 del Dto/Ley 7647/70.- 2.- Cumplido dicho plazo sin cumplimentar dicha exigencia continuarán las actuaciones sin su intervención.- Subdirección De Sumarios.

Martin J. Covello, Instructor Sumariante

feb. 20 v. feb. 28

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-314157 caratulado "JALIL JORGE AMADO - DOMINGUEZ NELLY TERESA (ESPOSA) S/ PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 7 de febrero de 2019.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

feb. 20 v. feb. 28

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-313030 caratulado "RODRIGUEZ PEDRO OSVALDO - CALDERON DIANA IRIS (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 7 de febrero de 2019.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

feb. 20 v. feb. 28

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-313979 caratulado "MUÑOZ LAUREANO HONORIO - FERNANDEZ ROSA LETICIA (ESPOSA) S/ PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación La Plata, 7 de febrero de 2019.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

feb. 20 v. feb. 28

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-312405 caratulado "APESTEGUI HERBERT AGUSTIN - VARELA CELINA DORA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 7 de febrero de 2019.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

feb. 20 v. feb. 28

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-315100 caratulado "CORVALAN JORGE DANIEL - BENEGAS NORMA YOLANDA (ESPOSA) S/ PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 7 de febrero de 2019.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

feb. 20 v. feb. 28

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-320434 caratulado "CANDOLO MARIO ROBERTO - BALLESTEROS MARIA ESTER (ESPOSA) S/ PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 7 de febrero de 2020.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

feb. 20 v. feb. 28

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-312396 caratulado "CARDOZO ELVIO PEDRO - CAVENAGHI MYRTHA LIBERTAD (ESPOSA) S/ PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 7 de febrero de 2019.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

feb. 20 v. feb. 28

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-313518 caratulado "BARRIOS ANDRES AVELINO - VEGA ESTHER (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 7 de febrero de 2019.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

feb. 20 v. feb. 28

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-319332 caratulado "DEL VALLE EDUARDO ULPIANO - DIAZ NORMA JOSEFA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 7 de febrero de 2020.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

feb. 20 v. feb. 28

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-314674 caratulado "BOSSI JUAN PABLO - ROMEO VALERIA CELESTE (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 7 de febrero de 2019.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

feb. 20 v. feb. 28

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-319217 caratulado "BADIA EDUARDO COSME - AGUILERA SUSANA BEATRIZ (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 7 de febrero de 2020.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

feb. 20 v. feb. 28

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-319215 caratulado "BRIGIDO GALEANO - EDMUNDA ROJAS (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 6 de febrero de 2020.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

feb. 20 v. feb. 28

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-314512 caratulado "DUARTE MARIEL GISELLA - LEDESMA DUARTE DANTE BENICIO (HIJO) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 11 de febrero de 2020.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

feb. 20 v. feb. 28

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-319743 caratulado "GONZALEZ JUAN INDALECIO - BRAVO NORBERTA SOLEDAD (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 10 de febrero de 2020.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

feb. 20 v. feb. 28

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza

por el término de (5) días en expediente N° 2138-312469 caratulado "BACHELLERIE JORGE ALBERTO - MAYA DELIA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 10 de febrero de 2019.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

feb. 20 v. feb. 28

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-312490 caratulado "DOMINGUEZ EMILIA - SILVA REMIGIO (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 10 de febrero de 2019.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

feb. 20 v. feb. 28

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-314175 caratulado "DE LOS SANTOS ARMANDO - MILANI ROSA ALICIA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 10 de febrero de 2019.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

feb. 20 v. feb. 28

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-314672 caratulado "CASTAÑO JOSE ANTONIO - CORREA PATRICIA BEATRIZ (ESPOSA) S/PENSIÓN", y en expediente n° 2138-320973 caratulado "CASTAÑO JOSE ANTONIO - CASTAÑO GONZALEZ GALA MILAGROS (HIJA MENOR DE EDAD) S/ PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 7 de febrero de 2020.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

feb. 20 v. feb. 28

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-320135 caratulado "SANCHEZ CARLOS OSVALDO - SANCHEZ JUAN IGNACIO (HIJO) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 7 de febrero de 2020.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

feb. 20 v. feb. 28

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-320665 caratulado "LUJAN JAVIER NEMESIO - FUNES NANCY RAQUEL (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 10 de febrero de 2020.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

feb. 20 v. feb. 28

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-312387 caratulado "BOCAICOA MARIO HECTOR - CARRASCO MARIA AIDA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 10 de febrero de 2019.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

feb. 20 v. feb. 28

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-312542 caratulado "ELICEIRI RICARDO HECTOR - MONTEIRO MARIA ETELVINA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 10 de febrero de 2019.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

feb. 20 v. feb. 28

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-312553 caratulado "LAGOA MANUEL - RIVERO ALICIA NOEMI (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 10 de febrero de 2019.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

feb. 20 v. feb. 28

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-314336 caratulado "CABAÑAS EUGENIO - PAIVA ELSA MARIA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 10 de febrero de 2019.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

feb. 20 v. feb. 28

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-320193 caratulado "CASTELLI MIGUEL ANGEL - ALLEGRUCCI ELISA ANGELA (HIJO MENOR DE EDAD) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 10 de febrero de 2020.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

feb. 20 v. feb. 28

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-318748 caratulado "RODRIGUEZ HORACIO RAUL - SIESTRA ALICIA VIVIANA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 10 de febrero de 2020.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

feb. 20 v. feb. 28

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-320389 caratulado "FALDUTO NATALIO MANUEL - CUELLO JUANA NELIDA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 7 de febrero de 2020.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

feb. 20 v. feb. 28

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE

BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-321002 caratulado "RAINONE LUIS ANGEL - JURADO MARTHA EDITH (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 7 de febrero de 2020.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

feb. 20 v. feb. 28

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-320254 caratulado "MARTINEZ ROBERTO MANUEL - AMOSSO MIRTA ROSA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 10 de febrero de 2020.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

feb. 20 v. feb. 28

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-317663 caratulado "PADILLA DOMINGO OSCAR - PADILLA AZPITARTE AXEL AGUSTIN (HIJO MENOR DE EDAD) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 10 de febrero de 2020.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

feb. 20 v. feb. 28

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-315113 caratulado "DORSCH DAVID ARNOLDO - ANDRADE ANA OTILIA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 10 de febrero de 2019.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

feb. 20 v. feb. 28

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-320200 caratulado "DUNDA ATILIO ROBERTO - CHAVES MIRTA SUSANA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación La Plata, 7 de febrero de 2020.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

feb. 20 v. feb. 28

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-317469 caratulado "MACHADO NESTOR - OVIEDO VALENTINA ROSALINDA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 7 de febrero de 2020.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

feb. 20 v. feb. 28

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza

por el término de (5) días en expediente N° 2138-312817 caratulado "BORAO ANGEL ROBERTO - DEGLEVE LEYTUR MARIA CRISTINA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 7 de febrero de 2020.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

feb. 20 v. feb. 28

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-320402 caratulado "GIACOY JOSE PEDRO - AZUL SILVIA CRISTINA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 10 de febrero de 2020.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

feb. 20 v. feb. 28

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-313913 caratulado "GALANTE JORGE UBALDO - COSTA NELIDA MERCEDES (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación La Plata, 10 de febrero de 2019.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

feb. 20 v. feb. 28

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-314787 caratulado "GIANOTTI MARIO AQUILES - GIANOTTI MARCELA ALEJANDRA (HIJA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 13 de febrero de 2020.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

feb. 20 v. feb. 28

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-321020 caratulado "ROMAN RUPERTO - ROMAN MARIA CLARA (HIJA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 12 de febrero de 2020.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

feb. 20 v. feb. 28

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-312815 caratulado "BASIGALUPO JULIO RICARDO - BASIGALUPO EMMANUEL (HIJO INCAPACITADO) S/PENSIÓN", y en el expediente n° 2138-312813 caratulado "BASIGALUPO JULIO RICARDO - PELLEGRINO MARIA ISABEL (ESPOSA) S/ PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 12 de febrero de 2020.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

feb. 20 v. feb. 28

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1

Del Partido de Junín

POR 3 DÍAS - El encargado del R.N.R.D. N°1 del partido de Junín, a cargo del Esc. Blasi Enrique según Resolución N° 33/2012 de la Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda, cita y emplaza al/los titulares de dominio, y/o a

quién/es se consideren con derechos sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la regularización dominial (ley 24.374, art. 6, incs."e", "f", "g"), la que deberá presentarse debidamente fundada, en el domicilio de la calle Gandini 92, en el horario de 8:30 a 13:30 horas. Se deja constancia que el presente edicto es sin cargo (Ley 24374 Regularización Dominial). -

1) N°-EXPEDIENTE 2147-054-1-13/2015

PARTIDO: JUNIN

NOMENCLATURA CATASTRAL Circ. I - Secc. E - Mz. 74 – UF 32 - Partida N° 52661

Ubicación: Barrio Ferroviario Mz. E Casa 31

TITULAR: Asociación Unión Ferroviaria de la ciudad de Junín

Beneficiario: Quintana Carlos María

Enrique Blasi Bucciarelli, Notario.

feb. 21 v. feb. 27

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de Junín

POR 3 DÍAS - El encargado del R.N.R.D. N°1 del partido de Junín, a cargo del Esc. Blasi Enrique y como Esc. Colaboradora Gabriela Sol Miranda según Resolución N° 33/2012 de la Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda, CITA Y EMPLAZA al/los titulares de dominio, y/o a quién/es se consideren con derechos sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la regularización dominial (ley 24.374, art. 6, incs."e", "f", "g"), la que deberá presentarse debidamente fundada, en el domicilio de la calle Gandini 92, en el horario de 8:30 a 13:30 horas. Se deja constancia que el presente edicto es sin cargo (Ley 24374 Regularización Dominial).

1) EXPEDIENTE N° 2147-054-1-50/2019

PARTIDO: JUNÍN

NOMENCLATURA CATASTRAL Circ. XIV – Secc. D - Ch. 5 - Mz. 5T - Pc. 3 – Pda. 6284

Ubicación: RUTA NAC. N° 188 Y AV. CIRCUNVALACIÓN - JUNÍN

TITULAR: SALVATORE OSMAR

Beneficiario: YERY ANA BEATRIZ

Gabriela Sol Miranda, Escribana.

feb. 21 v. feb. 27

MOLINO CHACABUCO S.A.

POR 3 DÍAS - Se comunica a los accionistas, conforme lo dispuesto por el art. 194 de la Ley 19.550 a efectos de ejercer el derecho de preferencia, que por Asamblea Ordinaria y Extraordinaria del 25 de octubre de 2018 se resolvió aumentar el capital dentro del quintuplo, de \$30.000.000 a \$90.000.000, por la suma de \$60.000.000, con una prima de emisión total de \$135.940.712,69, es decir, de \$2,265628544833 por acción, emitiéndose 60.000.000 de acciones ordinarias, Categoría "A", nominativas, no endosables, de valor nominal \$1 cada una, con derecho a 5 (cinco) votos por acción, que se integra en un 85,3381% con los aportes irrevocables efectuados por los accionistas y el saldo de 14,6619% en efectivo dentro de un plazo de 4 meses, debiendo notificar el ejercicio de su derecho en la sede social sita en Avda. Alsina N°134, Chacabuco, Provincia de Buenos Aires, dentro de los 30 días de la última publicación del presente edicto. El Directorio. Patricio Tomás Mc Inerny, Abogado.

feb. 21 v. feb. 27

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 2803-035189-87 la Resolución N° 930840 de fecha 26/12/19

RESOLUCIÓN N° 930840

LA PLATA, 26 de Diciembre de 2019

VISTO, el expediente N° 2803-035189-87 iniciado por quien en vida fuera Silverio Pedro SALABERRY, en virtud de la presentación efectuada y lo normado por el art.114 del Decreto Ley N° 7647/70, y

CONSIDERANDO,

Que por Resolución N° 863162 obrante a fs. 257/258, de fecha 19 de Abril de 2017, aprobada por Acta N°3355, se hizo lugar al Recurso de Revocatoria interpuesto se dejó sin efecto el cargo deudor practicado, se declara el derecho a que la prestación previsional se regule en base al cómputo y correlación de fojas 239/240 y 244 desde el día siguiente al cese y hasta el fallecimiento del causante, mas se impone cargo deudor por el lapso comprendido entre el 10/12/97 al 10/05/98;

Que en esta instancia corresponde señalar que el cargo deudor practicado por haberes percibidos indebidamente durante el período 10/12/97 al 10/05/98, debe ser dejado sin efecto, toda vez que el interesado argumenta que no ha percibido dieta como Concejal durante dicho período motivo por el cual, no corresponde el recupero de suma alguna;

Que a fojas 275 toma intervención la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 26 de diciembre de 2019, según consta en el Acta N° 3494;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN

**SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1. Revocar el art. 4 de la Resolución N° 863162 obrante a fs. 257/258, de fecha 19 de Abril de 2017, aprobada por Acta N°3355, en orden a lo normado por el art. 114 del Decreto-Ley N°7647/70, en virtud del error en que se incurriera, dejarlo sin efecto y establecer que no existen sumas a recuperar.-

ARTÍCULO 2. Notificar al interesado que contra las Resoluciones de este Instituto se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados, conforme lo normado por el art.74 del Decreto Ley N° 9650/80 TO 600/94.

ARTÍCULO 3. Registrar. Pasar al Departamento Notificaciones. Cumplido, seguir con el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Celina Sandoval.
Eduardo Santin, Presidente

feb. 26 v. mar. 3

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 21557-149428-10 la Resolución N° 904653 de fecha 21/11/18

RESOLUCIÓN N° 904653

VISTO, el expediente N° 21557-149428-10 iniciado por Víctor Enrique ROGGERI, atento la situación previsional que reviste el titular de autos, y

CONSIDERANDO,

Que por Resolución N° 716175 de fecha 4 de enero de 2012 se acuerda beneficio jubilatorio a Víctor Enrique ROGGERI, a partir del 01/01/2010, equivalente al 75% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Chofer, Servicio Categoría 15, 48hs, con 42 años de antigüedad, desempeñado en Gobernación (ver foja 92);

Que con posterioridad, la Dirección de Planificación y Control de Gestión detecta que el beneficiario reingresó en el desempeño de tareas comunes en evidente incompatibilidad con la percepción del beneficio previsional, toda vez que el art. 60 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 600/94) establece que será incompatible la percepción del haber jubilatorio con el desempeño de cualquier actividad en relación de dependencia, con excepción de los servicios docentes. Asimismo, prevé un plazo de treinta (30) días para denunciar el reingreso a la continuidad en tareas, bajo pena de verse privado del derecho a computar los servicios desempeñados durante ese período para cualquier reajuste o transformación;

Que atento ello, a foja 122 se procede a liquidar el pertinente cargo deudor en concepto de haberes percibidos indebidamente durante el lapso 23/11/2016 al 30/01/2017, el cual asciende a la suma de pesos \$50.736,27;

Que se ha producido un desplazamiento patrimonial carente de causa, que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es el enriquecimiento sin causa por parte del Sr. ROGGERI, lo que conlleva la carga de restituir lo generado por dicha situación (conf. arts. 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que a foja 127 la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal dictaminó, en coincidencia con la intervención de foja 124 de Fiscalía de Estado, que corresponde declarar legítimo el cargo deudor liquidado;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 21 de noviembre de 2018, según consta en el Acta N° 3438;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN
SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1. Convalidar la reactivación del beneficio que percibe Víctor Enrique ROGGERI conforme lineamientos vertidos en la parte considerativa del presente acto.-

ARTÍCULO 2. Declarar legítimo el cargo deudor practicado a Víctor Enrique ROGGERI en concepto de haberes percibidos indebidamente durante el lapso 23/11/2016 al 30/01/2017, el cual asciende a la suma de pesos \$50.736,27, conforme arts. 60 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94).-

ARTÍCULO 3. Intimar a Víctor Enrique ROGGERI a presentar, en el plazo perentorio de diez (10) días hábiles a partir de la notificación del presente, propuesta de cancelación del monto adeudado a este IPS.-

ARTÍCULO 4. Establecer que para el supuesto de cancelar la deuda en un solo pago, se deberá depositar el importe en la cuenta de este IPS N° 50046/3 del Banco de la Provincia de Buenos Aires -Casa Matriz de La Plata-, debiendo adjuntar el correspondiente comprobante de pago a las actuaciones, o bien remitirlo vía electrónica al correo sectordeudas@ips.gba.gov.ar.-

ARTÍCULO 5. Establecer que transcurrido el plazo establecido en el punto 3 del presente sin que se haya verificado la cancelación de la deuda o realizado convenio de pago, se deberá afectar el 20% del haber mensual del titular hasta la cancelación total de la deuda.-

ARTÍCULO 6. Establecer la imposibilidad del titular de autos de computar a los fines previsionales los servicios desempeñados en transgresión a lo normado por el art. 60 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 600/94), en virtud de la falta de denuncia en el plazo legalmente establecido.-

ARTÍCULO 7. Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).-

ARTÍCULO 8. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Notificaciones para que tome la intervención de su competencia. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Celina Sandoval.

Christian Gribaudo, Presidente

feb. 26 v. mar. 3

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 21557-152141-10 la Resolución N° 893316 de fecha 14/06/2019

RESOLUCIÓN N° 893316

LA PLATA, 14 de junio de 2018

VISTO, el expediente N° 21557-152141-10 iniciado por Claudia Gladys DE LOS SANTOS en su carácter de derechohabiente de Alberto PINTO CAETANO en virtud de lo actuado con posterioridad al acto otorgamiento del beneficio de pensión y

CONSIDERANDO,

Que por Resolución N° 715757 dictada con fecha 21 de Diciembre de 2011 se concede beneficio de pensión a por Claudia Gladys DE LOS SANTOS, en su carácter de cónyuge supérstite del causante a liquidarse en base al 53% del cargo de Instructor Jornada Completa con 24 años de antigüedad desempeñado por el causante en el ámbito de Colegios Privados, a partir del 17 de enero de 2010 en los términos del art.34 del Decreto Ley N° 9650/80;

Que con posterioridad a fojas 72/74 de oficio y sin Resolución que los justifique y sustente se realiza una modificación en el cargo regulatorio del haber, habiéndose abonado sumas retroactivas por diferencias desde el 1/01/10 hasta el 30/04/14, ello en el movimiento correspondiente al mes de Mayo de 2014;

Que se advierte la irregularidad apuntada precedentemente, toma intervención el Departamento Control de Sistemas, el que Realía un informe a fojas 75;

Que la maniobra irregular detallada motivó la realización de denuncia penal por parte del Presiente de este Instituto, por cuanto se habría cometido un delito de acción pública;

Que se evidencia claramente que la pensionada percibió haberes indebidamente, lo cuales no coinciden con el beneficio acordado oportunamente por el Acto Administrativo de fojas 56, por lo que el reajuste operado en la forma antes descripta no reconoció una causa lícita, arrojando como consecuencia un enriquecimiento ilícito e ilegítimo;

Que en este entendimiento, el área técnica formuló cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por Claudia Gladys DE LOS SANTOS durante el lapso comprendido entre el 1/01/10 y el 30/12/17 que asciende a la suma de PESOS DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS DOCE CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 2.193.612,72); Que cabe destacar que se ha producido un desplazamiento patrimonial carente de causa con origen que faculta a este IPS a repetir lo pagado, puesto que lo real y concreto es la existencia de enriquecimiento sin causa por parte de la interesada, lo cual conlleva la carga de restituir lo generado por dicha situación (conforme argumentos arts. 726, 766,868,1796,1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que la deuda aludida se calculó de acuerdo con lo establecido por el art.61 del Decreto Ley N° 9650/80 y la forma de cancelación debe adecuarse a los lineamientos determinados en la Resolución N° 8/12;

Que a foja 101 dictaminó la Comisión de Finanzas y Asuntos Administrativos;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 14/06/2018, según consta en el Acta N° 3415;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1. Declarar legítimo el cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por Claudia Gladys DE LOS SANTOS durante el lapso comprendido entre el 1/01/10 y el 30/12/17 que asciende a la suma de PESOS DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS DOCE CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 2.193.612,72), de acuerdo con lo establecido por el art.61 del Decreto Ley N° 9650/80.-

ARTÍCULO 2. Intimar a Claudia Gladys DE LOS SANTOS a que en plazo de 10 días de notificada proponga forma de pago de lo adeudado, bajo apercibimiento de iniciar acciones legales tendientes a su recupero.-

ARTÍCULO 3. Notificar a los interesados que contra las Resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).-

ARTÍCULO 4. Dar intervención a Presidencia a efectos que meritúe la procedencia de sumario administrativo a fin de deslindar responsabilidades.-

ARTÍCULO 5. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Notificaciones. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Celina Sandoval, Departamento Técnico Administrativo

feb. 26 v. mar. 3

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 21557-303125-14 la Resolución N° 926157 de fecha 09/10/19

RESOLUCIÓN N° 926157

La Plata 9 de Octubre de 2019

VISTO, el expediente N° 21557-303125-14, correspondiente a PEREZ EUGENIA MERCEDES en el cual resulta un cargo deudor, atento la percepción indebida de haberes y,

CONSIDERANDO:

Que con fecha 01/10/2014, se otorga el Alta transitoria del beneficio jubilatorio a la Sra. PEREZ Eugenia Mercedes, en el marco de la jubilación ejecutiva dispuesta por Decreto N° 1770/11, en base al 70 % del sueldo y bonificaciones asignados al cargo de Administrativo-Oficial Superior A- Categoría 17, 30hs, con 36 años de antigüedad, desempeñado en el Ministerio de Trabajo;

Que por Resolución N° 866060 de fecha 24 de Mayo de 2017, se acuerda el beneficio de Jubilación Ordinaria, a la Sra. PEREZ Eugenia Mercedes a partir del 01/10/2014, en base al 70 % del sueldo y bonificaciones asignados al cargo de Administrativo-Oficial Superior A- Categoría 17, 30hs, con 30 años de antigüedad, desempeñado en el Ministerio de Trabajo;

Que el Departamento Determinación de Haberes-División Adecuaciones y Altas, codifica correctamente la bonificación antigüedad del haber de la titular;

Que la Coordinación Gestión y Recupero de Deudas procedió a calcular cargo deudor por haberes indebidamente percibidos por la titular de autos por el período que va desde el 01/10/2014 al 30/08/2016 ascendiendo a la suma de PESOS DIEZ MIL SETECIENTOS TREINTA CON 61/100 (\$ 10.730,61), encontrando su origen en los fundamentos expuestos en el párrafo que antecede;

Que se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, en virtud del error incurrido que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte de la beneficiaria, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, en el contexto de las facultades discrecionales conferidas a este Organismo, cuya forma de cancelación debe adecuarse a los lineamientos establecidos en la Resolución N° 8/12 y con sustento en el presente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN
SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Declarar legítimo el cargo deudor practicado, el cual asciende a la suma de PESOS DIEZ MIL SETECIENTOS TREINTA CON 61/100 (\$ 10.730,61), por haberes indebidamente percibidos por la Sra. PEREZ EUGENIA MERCEDES durante el periodo comprendido desde el 01/10/2014 al 30/08/2016, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80.

ARTÍCULO 2º: Intimar de pago a la Sra. PEREZ EUGENIA MERCEDES para que en el plazo de 10 (diez) días hábiles, contados a partir de la notificación del presente, abone al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires la suma de PESOS DIEZ MIL SETECIENTOS TREINTA CON 61/100 (\$ 10.730,61). El importe del crédito reclamado deberá ser depositado en la cuenta fiscal N° 50046/3 (CBU 0140999801200005004639) del Banco de la Provincia de Buenos Aires, Casa Matriz de La Plata, debiendo adjuntar a las actuaciones, dentro del mismo plazo, copia certificada del respectivo comprobante, o bien remitirla vía electrónica al correo sectordeudas@ips.gba.gov.ar.

ARTÍCULO 3º: Una vez transcurrido el plazo establecido en el artículo precedente sin que se haya verificado la cancelación del crédito o convenio de pago, se afectara el haber previsional en el 20 % (veinte por ciento) de las sumas que por todo concepto perciba el deudor conforme la facultad otorgada por el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80. Se deja constancia que en este caso en particular, no se deberá reclamar intereses compensatorios, en virtud de que la causa generadora de la deuda no resulta imputable al deudor y/o ex empleador (atento lo establecido en el artículo 2º de la Resolución N° 12/18).

ARTÍCULO 4º: Registrar. Pasar las actuaciones al Sector Deudas Notificaciones. Cumplido, siga su trámite como por derecho corresponda.

Departamento Relatoría/Coordinación Sector Gestión y Recupero de Deudas
Christian Gribaudo, Presidente

feb. 26 v. mar. 3

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 21557-301440-14 la Resolución N° 924592 de fecha 18/09/19

RESOLUCIÓN N° 924592

LA PLATA, 18/09/19

VISTO el expediente N° 21557-301440-14, correspondiente a MARTINI ANA MARIA, quien realiza una presentación contra la Resolución N° 877193/17, y

CONSIDERANDO

Que desde el punto de vista formal, la presentación se considera como Recurso de Revocatoria, no obstante carecer de dicha denominación atento al principio de formalismo moderado en virtud del art. 88 del Decreto Ley 7647/80;

Que el remedio intentado resulta admisible porque ha sido presentado en tiempo hábil, conforme a la notificación de la interesada, la fecha expresada en el escrito de tratamiento y ausencia de sello fechador de acuerdo a las prescripciones del Art. 69 del Decreto Ley 7647/70, Ley 13.708 y art. 74 del Decreto-Ley 9650/80 T.O 600/94, acorde art. 86 y conc. del Decreto Lay 7647/70;

Que en cuanto al aspecto sustancial o de fondo la sra. Martini se agravia de la Resolución N° 877193/17 ratificando su renuncia a los servicios en cuestión, en virtud de que obtuvo beneficio previsional en la órbita nacional sin incorporar los reconocidos en este ámbito previsional;

Que resulta insuficiente la fundamentación obrada para revertir la decisión adoptada, conforme lo normado en los arts. 2, 4., 19 y 61 del decreto ley 9650/80 T.O. 600/94;

Que cabe ponderar que los servicios requeridos en esta orbita para su reconocimiento son de afiliación obligatoria, con sustento en la normativa antes mencionada, por lo que corresponde rechazar el recurso impetrado por la titular;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN
SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Rechazar el Recurso de Revocatoria incoado por MARTINI ANA MARIA contra la Resolución N° 877193/1 conforme argumentos vertidos precedentemente, debiéndose mantener firme la Resolución atacada por resultar ajustada a derecho

ARTÍCULO 2°: Registrar. Pasar las presentes actuaciones al Área Notificaciones para que tome la intervención de su competencia. Cumplido, dar intervención al sector Gestión y Recupero de Deudas para su intervención

Sector Gestión y Recupero de Deudas/Departamento Relatoría

Christian Gribaudo, Presidente

feb. 26 v. mar. 3

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 21557-348759/16 a los derechohabientes de RODRÍGUEZ YOLANDA MARÍA, la Resolución N° 844.126 de fecha 21/07/2016.

Se lo intima de pago a los derechohabientes del cargo deudor declarado legítimo por el término improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo, bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio. Asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago, se los deja intimados a los derechohabientes del titular de la deuda, a que procedan a abrir la sucesión dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a éste Instituto de Previsión Social de conformidad con lo establecido en el art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la provincia de Buenos Aires".

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 2918-23678/78, la Resolución N° 844126 del 21/07/16.

RESOLUCIÓN N° 844126

La Plata, 21-07-2016

VISTO, el expediente 21557-348759/16 por el que tramitó la investigación de diversas irregularidades detectadas en ajustes de haberes previsionales sin documentación respaldatoria ni acto administrativo de este Honorable Directorio, y lo actuado en el expediente N° 2918-23678-78 correspondiente a RODRIGUEZ, YOLANDA MARIA, y

CONSIDERANDO

Que oportunamente se acordó beneficio de Pensión a RODRIGUEZ, YOLANDA MARIA según Resolución nro322013 del 25/04/1991 regulándose el haber en base al 53 del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Personal Obrero Categoría 11, desempeñado en la Municipalidad de Cañuelas;

Que, como se ha señalado, por expediente 21557-348759/16 tramitó la investigación de diversas irregularidades detectadas en ajustes de haberes previsionales sin documentación respaldatoria ni acto administrativo correspondientes a ex agentes de los Municipios de Las Flores y Cañuelas;

Que la misma dio lugar a la presentación de denuncia penal que tramita por ante la UFI W 8 de Investigaciones Complejas Departamental La Plata, caratulada INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL - GRIBAUDO Cristian SIDENUNCIA IPP 06-00-004813-16/00;

Que en el caso particular de autos con el mensual 09/2015 se produce un cambio en la codificación del haber Pensionario de la beneficiaria en lo que respecta al cargo de regulación, determinándose el haber de Contador cuando correspondía el cargo de Obrero Categoría 11 como se acordara el beneficio en su oportunidad y lo percibiera hasta esa fecha, abonándose asimismo un retroactivo desde el 01/01/2008;

Que sin dictarse ningún tipo de acto que recepte el supuesto ajuste, se ordena el archivo de las actuaciones de referencia; Que una vez detectada la anomalía descripta se produce la corrección de la referida codificación con el alta del mes de enero/2016, y la formulación del cargo deudor por el período 01/01/2008 al 30-12-2015 que asciende a la suma de Pesos

Ciento noventa y cinco mil ciento veintisiete con 75/100 cvos. (\$ 195.127,75);

Que el Sector Gestión y Recupero de Deudas afectará el 20 del haber mensual con su respectiva deuda hasta tanto la titular presente propuesta de pago y de no ser así, se ejecutará el Título Ejecutivo que se realizará al efecto, siendo los descuentos aplicados como pago a cuenta del total de la deuda, siguiendo los lineamientos vertidos por la Resolución W 08/12 del H.D. de este IPS;

Que se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, en virtud de la irregularidad descripta que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte del beneficiario, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 499, 784, 792 Y concordantes del Código Civil);

Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, así como la afectación dispuesta para su cancelación la cual se realiza en el contexto de las facultades discrecionales conferidas a este Organismo y con sustento en el presente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN
SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos, el cual asciende a la suma de Pesos Ciento noventa y cinco mil ciento veintisiete con 75/100 cvos. (\$ 195.127,75); por haberes indebidamente percibidos por la RODRIGUEZ, YOLANDA MARIA, por el periodo comprendido entre el 01/01/2008 al 30-12-2015, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 60 y 61 del Decreto-Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2°: Intimar a la titular para que dentro del plazo improrrogable de 10 (diez) días de notificada la presente se proceda a presentar propuesta de pago a este Organismo por la suma total reclamada en el artículo 1°.

ARTÍCULO 3°: Cumplido el plazo del ARTÍCULO anterior sin propuesta de pago afectar el 20 del haber mensual de la titular hasta tanto se haga efectivo el cobro del Título Ejecutivo, atento las facultades discrecionales conferidas a este Instituto de Previsión Social por el último párrafo del artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80.

ARTÍCULO 4°: Establecer que el importe descontado hasta que se haga efectivo el pago, judicial o extrajudicialmente será tomado como pago a cuenta de la suma total establecida en el ARTÍCULO 1, debiendo la misma ser actualizada al momento del efectivo pago.

ARTÍCULO 5°: Registrar. Pasen las presentes actuaciones al Sector Gestión y Recupero de Deudas para la prosecución del trámite referido en el artículo 3°

Chistian Gribaudo, Presidente

feb. 26 v. mar. 3

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 21557-200408-11 la Resolución N° 925562 de fecha 02/10/2019.

RESOLUCIÓN N° 925562

VISTO, el expediente N° 21557-200408-11, correspondiente a DURET BEATRIZ TERESA en el cual resulta un cargo deudor por diferencia de aportes personales no efectuados y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 750789 de fecha 10 de Julio de 2013, se acuerda a la Sra. DURET Beatriz Teresa, se reconoce el carácter de insalubres de las tareas desempeñadas por la Sra. DURET Beatriz Teresa en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín", de La Plata, desde el 21/04/80 hasta el 31/05/92, atento Resolución N° 1217/92, asimismo se declara legítimo el cargo deudor liquidado por diferencia de aportes personales, por el lapso anteriormente mencionado por la suma que asciende a \$9.872,63;

Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, en el contexto de las facultades discrecionales conferidas a este Organismo, cuya forma de cancelación debe adecuarse a los lineamientos establecidos en la Resolución N° 8/12 y con sustento en el presente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN
SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Intimar de pago a la Sra. DURET BEATRIZ TERESA para que en el plazo de 10 (diez) días hábiles, contados a partir de la notificación del presente, realice una propuesta de pago al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires de la suma de PESOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS CON 63/100 (\$ 9.872,63). El importe del crédito reclamado deberá ser depositado en la cuenta fiscal N° 50046/3 (CBU 0140999801200005004639) del Banco de la Provincia de Buenos Aires, Casa Matriz de La Plata, debiendo adjuntar a las actuaciones, dentro del mismo plazo, copia certificada del respectivo comprobante, o bien remitirla vía electrónica al correo sectordeudas@ips.gba.gov.ar.

ARTÍCULO 2°: Una vez transcurrido el plazo establecido en el ARTÍCULO precedente sin que se haya verificado la

cancelación del crédito o convenio de pago, se afectara el haber previsional en el 20 % (veinte por ciento) de las sumas que por todo concepto perciba el deudor conforme la facultad otorgada por el ARTÍCULO 61 del Decreto-Ley 9650/80. Se deja constancia que en este caso en particular, no se deberá reclamar intereses compensatorios, en virtud de que la causa generadora de la deuda no resulta imputable al deudor y/o ex empleador (atento lo establecido en el ARTÍCULO 2º de la Resolución N° 12/18).

ARTÍCULO 3º: Registrar. Pasar las actuaciones al Sector Deudas Notificaciones. Cumplido, siga el trámite como por derecho corresponda.

Departamento Relatoría/Coordinación Sector Gestión y Recupero de Deudas

Christian Gribaudo, Presidente

feb. 26 v. mar. 3

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 21557-300166-14 la Resolución N° 928676 de fecha 13/11/2019.

RESOLUCIÓN N° 928676

La Plata, 9 de Octubre de 2019

VISTO, el expediente N° 21557-300166-14 correspondiente a Julio Alberto CARPINETTI, DNI 5.196.895 en el cual se ha practicado deuda, por haberes percibidos indebidamente y,

CONSIDERANDO,

Que mediante Resolución N° 913539/19 se deniega el beneficio de Jubilación por Edad Avanzada oportunamente otorgado y se acuerda el beneficio de Jubilación Ordinaria, el que se liquidara a partir del 22/09/2013, en base al 70% del cargo Intendente, con 17 años de antigüedad desempeñados en la Municipalidad de Florencio Varela.

Que asimismo, en el Artículo 5º de la citada, se ordena practicar deuda por haberes indebidamente percibidos durante el periodo 22/06/2010 al 22/09/2013.

Que seguidamente, el área técnica procedió a calcular el cargo deudor por haberes indebidamente percibidos, durante el periodo comprendido entre el 22/06/2010 al 22/09/2013, el cual ha sido practicado en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución N° 08/12 del H.D del IPS y el Art.61 del DL9650/80, el cual asciende a la suma de PESOS SIETE MILLONES CIENTO DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 78/100 (\$7.118.984,78).

Que se ha corrido traslado al Sr. Fiscal de Estado de la resolución detallada ut supra.

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Declarar legítimo el cargo deudor practicado a Julio Alberto CARPINETTI, por haberes indebidamente percibidos durante el periodo 22/06/2010 al 22/09/2013, el cual ha sido practicado en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución N° 08/12 del H.D del IPS y el Art.61 del DL9650/80, el cual asciende a la suma de PESOS SIETE MILLONES CIENTO DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 78/100 (\$7.118.984,78), el que se compone de: a) capital amortizable de \$4.033.194,56 y b) capital no amortizable de \$3.085.790,22.

ARTÍCULO 2º: Remitir las presentes a la División Adecuaciones y Altas Magisterio, a los efectos de adecuar el beneficio del Sr. CARPINETTI de conformidad con lo establecido en el artículo 4º de la Resolución N°913539/19, sin liquidarse el retroactivo alguno.

ARTÍCULO 3º: Compensar el monto total que pudiere corresponderle en virtud del retroactivo pertinente (desde el 22/09/2013 hasta la fecha en que se adecue correctamente el beneficio), con el Saldo No Amortizable del cargo deudor declarado legítimo en el ARTÍCULO que antecede, hasta la concurrencia de la menor (conforme Art. 921 del CC). En caso de existir sumas a favor de este Instituto luego de haberse realizado la compensación pertinente, se deberá intimar al beneficiario para que presente propuesta de pago, bajo apercibimiento de dar intervención a la Dirección de Planificación y Control de Gestión, a los fines de confeccionar el pertinente título ejecutivo para proceder al recupero de dicho monto, conforme lo normado por el Art. 2º de la Resolución 08/2012.

ARTÍCULO 4º: Respecto del Saldo Amortizable, se afectara el haber previsional en el 20% (veinte por ciento) de las sumas que por todo concepto perciba el deudor, conforme la facultad otorgada a este Instituto de Previsión Social por el último párrafo del artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80. Se aplicara sobre los saldos impagos el interés de la tasa pasiva que pague el Banco de la Provincia de Buenos Aires, en los términos que establecen las Resoluciones n° 9/16 y n°12/18.

ARTÍCULO 5º: Registrar. Pasar las actuaciones al Sector Deudas Notificaciones de la Coordinación Gestión y Recupero de Deudas a fin de cumplir con lo dispuesto en el art.1º de la Resolución 12/2018 del H.D del IPS. Cumplido, dar el trámite que por derecho corresponda. Oportunamente archivar.

Departamento Relatoría. Coordinación Gestión y Recupero de Deudas.

Christian Gribaudo, Presidente

feb. 26 v. mar. 3

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 21557-385799-16 la Resolución N° 926495 de fecha 16/10/2019.

RESOLUCIÓN N° 926495

LA PLATA, 16-10-2019

VISTO el expediente W 21557-385799-16 por el cual Nélide Ester CARDOZO, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto- Ley 9650/80 (T. O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que han sido computados servicios de extraña jurisdicción;

Que la titular inicia su trámite jubilatorio bajo la modalidad de jubilación automática docente, por la cual se abona el haber de manera transitoria de acuerdo a la declaración jurada presentada;

Que con la agregación de la certificación de servicios y el cese se verifica el derecho y si percibió de manera correcta;

Que se encuentran reunidos los requisitos legales;

Que, sin perjuicio de ello, de la intervención de las áreas técnicas surgen diferencias entre lo percibido en carácter transitorio y lo que efectivamente debería percibir, en lo que respecta a la disminución del porcentaje en el cargo principal por cambio de funciones;

Que atento ello se procedió a adecuar el haber y a practicar el cargo deudor, por lo que corresponde en esta instancia declarar legítimo dicho cargo deudor e intimar al pago;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN
SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°. ACORDAR el beneficio de JUBILACION ORDINARIA a Nélide Ester CARDOZO, con documento DNI W 12.564.398.-

ARTÍCULO 2°. LIQUIDAR el beneficio a partir del 1° de febrero de 2017 en base al 80% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra de Grado Desfavorabilidad 2 EPC, y al 70% de Preceptora de Enseñanza Media y Técnica Desfavorabilidad 1, ambos con 24 años, y desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación.-

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley W 9650/80 T. O. 1994). Asimismo se informa que en caso de reingresar a la actividad en relación de dependencia pública o privada deberá denunciar dicha circunstancia dentro de los treinta (30) días corridos bajo apercibimiento de no ser computados dichos servicios para cualquier reajuste o transformación (artículo 60 de la norma citada).-

ARTÍCULO 4°. DECLARAR legítimo el cargo deudor, por haberes percibidos indebidamente, por el periodo comprendido desde el 01/02/2017 y hasta 30/08/2019, que asciende a la suma de pesos cuarenta y siete mil ochocientos doce con 18/100 (\$47.812,18). INTIMAR al titular para que en el plazo de veinte (20) días deberá cancelar la deuda o celebrar un convenio de acuerdo a la Resolución N° 12/18 IPS, bajo apercibimiento de afectar su haber en un 20 y aplicar intereses compensatorios sobre saldos impagos.- Para el primer supuesto deberá realizar un depósito a la orden de este Instituto en la cuenta 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco Provincia de Buenos Aires (Casa Matriz La Plata) y acompañar el comprobante de pago en el plazo antes fijado, o en su defecto remitir el mismo vía electrónica al correo sectordeudas@ips.gba.gov.ar.-

ARTÍCULO 5°. REGISTRAR en Actas. Notificar al interesado. Remitir a Gestión y Recupero de Deudas.-

Departamento Resoluciones.

Christian Gribaudo, Presidente

feb. 26 v. mar. 3

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, Notifica por 5 días en el Expediente N° 21557-218291-12 la Resolución N° 913579 de fecha 25/04/19

RESOLUCIÓN N° 913579

La Plata, 25/04/19

VISTO, el expediente N° 21557-218291-12 correspondiente a Mónica Isabel NOVO, DNI 11.711.175, en el cual se ha practicado deuda por haberes percibidos indebidamente y;

CONSIDERANDO,

Que se presenta la titular de autos solicitando beneficio jubilatorio bajo el sistema de "Jubilación Automática Docente", creado por resolución de este IPS 18/06. El cual es dado de alta a partir del 30/07/2012, en base al 70% del cargo Directora de 3°- E. Primaria - Rural 3 - J. Completa, con el máximo de antigüedad docente desempeñado en Dirección General de Cultura y Educación.

Que en virtud de haberse agregado el Código Original, las áreas técnicas vuelven a tomar intervención, rectificando el porcentaje de la bonificación por ruralidad otorgado provisoriamente, atento los servicios informados por la ex empleadora, motivando la deuda liquidada.

Que cabe aclarar, al disminuir la bonificación por ruralidad, disminuye el monto de la bonificación Jornada Completa, siendo esta última un porcentaje sobre los conceptos que integran el haber.

Que ello así, se dicta la Resolución N° 845334/16 y su modificatoria la N° 853286/18, por las cuales se acuerda el beneficio definitivo de jubilación ordinaria a la titular en base al 70% del cargo Directora de 3°- E. Primaria - Desfavorable 3 - J. Completa, con el máximo de antigüedad docente desempeñado en Dirección General de Cultura y Educación.

Que en este entendimiento puede verse que se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte de la beneficiaria, por todo lo que hubiere percibido de manera indebida, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que en orden a lo establecido en la Resolución 8/12 y el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, es que tomó debida intervención el Sector Gestión y Recupero de Deudas, liquidando deuda por haberes indebidamente percibidos, por el período 30/07/2012 al 31/03/2017, la que asciende a la suma de CIENTO TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 62/100 (\$ 137.898,62), y que por lo hasta aquí expuesto resulta legítima de imponer.

Que el Sr. Fiscal de Estado se ha expedido sobre la cuestión planteada.

Que se ha corrido traslado a la titular de la deuda liquidada a los fines de garantizar su derecho de defensa.

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Declarar legítimo el cargo deudor liquidado a Mónica Isabel NOVO, por haberes percibidos indebidamente por el período 30/07/2012 al 31/03/2017, la que asciende a la suma de CIENTO TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 62/100 (\$ 137.898,62), de conformidad a lo dispuesto en la Resolución 8/12 y el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2°: Intimar de pago a la titular, para que dentro del plazo de 5 (cinco) días hábiles, contados a partir de la notificación del presente, abone al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires el importe total declarado legítimo en el Artículo 1°. El importe del crédito reclamado deberá ser depositado en la cuenta fiscal N° 50046/3 (CBU0140999801200005004639) del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz de La Plata, debiendo adjuntar a las actuaciones, dentro del mismo plazo, copia certificada del respectivo comprobante, o bien remitirla vía electrónica al correo sectordeudas@ips.gba.gov.ar.

ARTÍCULO 3°: Disponer que una vez transcurrido el plazo establecido en el artículo precedente sin que se haya verificado la cancelación del crédito o convenio de pago, se afectara el haber previsional en el 20% (veinte por ciento) de las sumas que por todo concepto perciba la deudora, conforme la facultad otorgada a este Instituto de Previsión Social por el último párrafo del artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80. Se deja constancia que en este caso en particular, no se deberá reclamar intereses compensatorios, en virtud de que la causa generadora de la deuda no resulta imputable al deudor y/o ex empleador (atento lo establecido en el artículo 2° de la Resolución N° 12/18).

ARTÍCULO 4°: Registrar. Pasar las actuaciones al Sector Deudas Notificaciones de la Coordinación Gestión y Recupero de Deudas. Cumplido, dar el trámite que por derecho corresponda. Oportunamente archivar.

Departamento Relatoría. Coordinación Gestión y Recupero de Deudas
Christian Gribaudo, Presidente

feb. 26 v. mar. 3

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 21557-131803/09 la Resolución N° 926162 de fecha 09/10/2019.

RESOLUCIÓN N° 926162

VISTO, el expediente N°21557-131803/09 correspondiente a CALVO GRACIELA MARIA, en el cual se ha practicado deuda por haberes percibidos indebidamente y;

CONSIDERANDO, Que por Resolución N°864678 fecha 10/5/2017, se acuerda beneficio de Jubilación Ordinaria a la titular de autos, en base al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestro de Grado EPC con 24 años, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación.

Que teniéndose presente el alta en planillas de pago en base al 75% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestro de Grado EPC, se advierte que ha existido una indebida percepción de haberes.

Que ello así, el área técnica procedió a adecuar el beneficio y calcular el cargo deudor por haberes indebidamente percibidos, por el período comprendido entre el 01/08/2009 al 31/10/2017, el cual ha sido practicado en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 60 y el art.61 DL9650/80 y que asciende a la suma de PESOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 74/100 (\$ 64.877,74).

Que se ha producido un desplazamiento patrimonial, toda vez que se informa el cambio de funciones a tareas pasivas, durante el desempeño de la titular como Maestra de Grado, por el período 10/10/2005 al 31/7/2009, situación por la cual no le asiste derecho a la regulación en base al 75%, que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte de la beneficiaria, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial).

Que el Sr. Fiscal de Estado se ha expedido sobre la cuestión planteada.

Que se ha corrido traslado a la titular a fin de hacer valer sus derechos.

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN
SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Declarar legítimo el cargo deudor practicado a Graciela María Calvo, por haberes indebidamente percibidos durante el periodo 01/08/2009 al 31/10/2017 el cual asciende a la suma de PESOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 74/100 (\$ 64.877,74), de conformidad a lo dispuesto en el artículo 60 y 61 del Decreto-Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2°: Intimar de pago a la titular, para que dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles, contados a partir de la notificación del presente, abone al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires el importe total declarado legítimo en el Artículo 1°. El importe del crédito reclamado deberá ser depositado en la cuenta fiscal N° 50046/3 (CBU0140999801200005004639) del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz de La Plata, debiendo adjuntar a las actuaciones, dentro del mismo plazo, copia certificada del respectivo comprobante, o bien remitirla vía electrónica al correo sectordeudas@ips.gba.gov.ar.

ARTÍCULO 3°: Disponer que una vez transcurrido el plazo establecido en el artículo precedente sin que se haya verificado la cancelación del crédito o convenio de pago, se afectara el haber previsional en el 20% (veinte por ciento) de las sumas que por todo concepto perciba la deudora, conforme la facultad otorgada a este Instituto de Previsión Social por el último párrafo del artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80. Se aplicará sobre los saldos impagos el interés de la tasa pasiva que pague el Banco de la Provincia de Buenos Aires, en los términos que establece la Resolución 9/16 y 12/18. Dejándose constancia que en el caso de autos, corresponde reclamar intereses compensatorios, en virtud de que la causa generadora de la deuda resulta imputable a la deudora.

ARTÍCULO 4°: Registrar. Pasar las actuaciones al Sector Deudas Notificaciones de la Coordinación Gestión y Recupero de Deudas. Cumplido, dar el trámite que por derecho corresponda. Oportunamente archivar.

Coordinación Gestión y Recupero de Deudas - Departamento Relatoría.

Christian Gribaudo, Presidente

feb. 26 v. mar. 3

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 2350-145963/03 la Resolución N° 930539 de fecha 18/12/2019.

RESOLUCIÓN N° 930539

VISTO el expediente W 21557-488710-19 por el cual Antonio Nazareno DOMIZI, solicita el beneficio de PENSIÓN en los términos del Decreto-Ley nro 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Elva Felisa CEJAS, fallecido el 23 de febrero de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, durante la tramitación fallece el titular por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio pensionario;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN
SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Antonio Nazareno DOMIZI, con documento 4.967.259, le asistía derecho al goce del beneficio de PENSION en base al 56 del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Auxiliar Enfermería Técnico - 40 h, con 29 años de antigüedad, desempeñado por el causante en la Municipalidad de Leandro N. Alem, el que debía ser liquidado desde el día 24 de febrero de 2019, día siguiente al fallecimiento del causante, hasta el día 5 de septiembre de 2019, fecha de fallecimiento del beneficiario; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.-

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Dar trámite al expediente N° 21557-511501-19, agregado a fs. 87. Publicar Edictos.-

Dpto, Resoluciones

Pablo Javier Carrera, Director

feb. 26 v. mar. 3

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N°

21557-211795-11 la Resolución N° 928676 de fecha 13/11/2019.

RESOLUCIÓN N° 928676

VISTO, el expediente N° 21557-211795-11 correspondiente a la Sra. Elda Yolanda IRRAZABAL, DNF N° 10.396.018 en el cual se ha practicado deuda, toda vez que se acordó beneficio jubilatorio, detectándose un error en los porcentajes de los cargos determinantes del haber y,

CONSIDERANDO:

Que se incluye en planillas de pago en forma transitoria beneficio de jubilación en el marco de en los términos de la JAD, conforme lo dispuesto en la Resolución N° 18/06 de este Instituto, equivalente al 80% del sueldo y bonificaciones del cargo de Orientadora Social, Psicología, y al 36% del sueldo y bonificaciones del cargo de Orientadora Social, Psicología, ambos con el máximo de antigüedad docente, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación;

Que la titular de autos acompaña código original docente, por lo que se procede a acordar beneficio jubilatorio en forma definitiva por Resolución N° 862.339 del 12 de abril de 2017, en base al equivalente al 75% del sueldo y bonificaciones del cargo de Orientadora Social, Psicología, y al 31% del sueldo y bonificaciones del cargo de Orientadora Social, Psicología, ambos con el máximo de antigüedad docente, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación;

Que el Sector Gestión y Recupero de Deudas procedió a calcular el cargo deudor por haberes indebidamente percibidos por el período 01/01/2012 (alta al pago transitorio) al 31/10/2017 (fecha de adecuación de los porcentajes correctos), el cual ha sido practicado en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 2 de la Resolución N° 08/12 del H.D del IPS y la citada deuda asciende a la suma de PESOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS SEIS con 30/100 (\$ 90.906,30);

Que la mentada deuda encuentra su origen en la percepción indebida de los haberes jubilatorios por parte de la Sra. Elda Yolanda IRRAZABAL, toda vez que existe un error en los porcentajes de los cargos determinantes del haber que se encontraba percibiendo con carácter transitorio y lo resuelto por la Resolución N° 862.339 del 12 de abril de 2017; ello en virtud de la ampliación efectuada por el empleador respecto de los períodos en que se hubiere desempeñado como provisorio y lo declarado oportunamente al inicio del trámite jubilatorio;

Que se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte de la beneficiaria, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726,766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, así como la afectación dispuesta para su cancelación la cual se realiza en el contexto de las facultades discrecionales conferidas a este Organismo, cuya forma de cancelación debe adecuarse a los lineamientos establecidos en la Resolución N°8/12 y con sustento en el presente acto administrativo;

Que el Sr. Fiscal de Estado se ha expedido sobre la cuestión planteada;

Que se ha corrido traslado al titular de la deuda liquidada a los fines de garantizar su derecho de defensa;

Por ello;

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN
SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos, el cual asciende a la suma de PESOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS SEIS con 30/100 (\$ 90.906,30), por haberes indebidamente percibidos por la Sra. Elda Yolanda IRRAZABAL, por el período 01/01/2012 (alta al pago transitorio) al 31/10/2017 (fecha de adecuación de los porcentajes correctos), de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto-Ley N° 9650/80, a los lineamientos establecidos en la Resolución N° 8/12 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2°: Intimar a la titular, para que dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles, contados a partir de la notificación del presente, proponga forma de pago o abone ante este al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires el importe total declarado legítimo en el Artículo 1°. El importe del crédito reclamado deberá ser depositado en la cuenta fiscal N° 50046/3 (CBU0140999801200005004639) del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz de La Plata, debiendo adjuntar a las actuaciones, dentro del mismo plazo, copia certificada del respectivo comprobante, o bien remitirla vía electrónica al correo sectordeudas@ips.gba.gov.ar.

ARTÍCULO 3°: Disponer que una vez transcurrido el plazo establecido en el artículo precedente sin que se haya verificado la cancelación del crédito o convenio de pago, se afectará el haber previsional en el 20% (veinte por ciento) de las sumas que por todo concepto perciba la deudora, conforme la facultad otorgada a este Instituto de Previsión Social por el último párrafo del artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80. Asimismo se aplicará sobre los saldos impagos el interés de la tasa pasiva que pague el Banco de la Provincia de Buenos Aires, en los términos que establecen las Resoluciones N° 9/16 y N° 12/18.

ARTÍCULO 4°: Registrar. Notificar. Cumplido, seguir el trámite que por derecho corresponda.

Sector Gestión y Recupero de Deudas/departamento Relatoría.

Christian Gribaudo, Presidente

feb. 26 v. mar. 3

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 21557-342597-15 la Resolución 931.039 de fecha 8-01-2020

RESOLUCIÓN 931.039

La PLATA, 8-01-2020

VISTO el expediente 21557-342597-15 por el cual se acordó el beneficio de JUBILACIÓN POR EDAD AVANZADA a Ramón Antonio LENCINAS, en los términos del Decreto-Ley 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que, se encuentran reunidos los requisitos establecidos por el Decreto- Ley N° 9650/80 (T.O.

Que durante la tramitación de su beneficio de Jubilación por Edad Avanzada se produjo el fallecimiento del solicitante con fecha 30 de mayo de 2019, por lo que corresponde en consecuencia revocar los actos y reconocer el derecho que le asistía al goce del mismo;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN
SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°. REVOCAR las Resoluciones N° 837657, de fecha 21 de abril de 2016 y N° 901581 de fecha 18 de octubre de 2018, atento los argumentos vertidos en los considerandos que anteceden-

ARTÍCULO 2°. RECONOCER que a Ramón Antonio LENCINAS, con documento DNI N° 5.080.985, le asistía el derecho al goce del beneficio de Jubilación por Edad Avanzada en base al 55 del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Nivel 3 - Grupo D Planta Permanente 30 hs., con 22 años de antigüedad, desempeñado en la Municipalidad de Moreno, el que debía ser liquidado a partir del día 20 de octubre de 2014, fecha que resulta de aplicar la fecha de prescripción prevista en el artículo 62 inciso 2° del Decreto-ley 9650/80, y hasta el 30 de mayo de 2019, fecha en que se produjo su fallecimiento.-

ARTÍCULO 3°. VERIFICAR si percibió Anticipo Jubilatorio, y en su caso, descontar de las sumas que correspondan atento el párrafo anterior. DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR al interesado que contra la presente podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificado, de acuerdo al artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T.O. 1994.-

ARTÍCULO 5°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Remitir a Adecuaciones y Altas. Hecho, girar al Departamento Liquidación y Pago de Haberes.-

Departamento Resoluciones
Eduardo Santin, Presidente

feb. 26 v. mar. 3

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 2918-006600-92 la Resolución N° 926651 de fecha 16/10/19

RESOLUCIÓN N° 926651

LA PLATA, 16/10/19

VISTO, el expediente N° 2918-006600-92 iniciado por quien en vida fuera Martha Elsa MORENI, en virtud de la deuda practicada y

CONSIDERANDO,

Que por Resolución N° 342413 dictada con fecha 24 de Septiembre de 1992 se concedió beneficio de jubilación por edad avanzada a Martha Elsa MORENI, a liquidarse a partir del 1 de Mayo de 1992 y en base al 46% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Médico de Hospital Zonal con 18 años de antigüedad desempeñado en el ámbito del Ministerio de Salud;

Que con posterioridad y por Acto Administrativo dictado con fecha 5 de Mayo de 2005 aprobado por Acta n° 2768 de declaró legítimo el cargo deudor por haberes percibidos indebidamente y se ordena intimar de pago a la titular;

Que por Resolución dictada con fecha 27 de diciembre de 2007 se declara legítimo el cargo deudor practicado por la suma de \$ 31.438,78 y se rechaza el Recurso de Revocatoria interpuesto;

Que con fecha 7 de Mayo de 2008 se presenta la titular de autos efectuando propuesta de pago, autorizando la afectación del 20% de su haber mensual;

Que las presentes actuaciones fueron giradas a la Municipalidad de Junín, habiendo sido retenidas en el citado destino durante el período 2008 a 2016;

Que al verificarse el ingreso de los presentes obrados a este Instituto, se advierte que con fecha 20 de enero de 2013 se produjo el fallecimiento de la titular de autos;

Que atento el tiempo transcurrido desde la formulación de cargo deudor se procede a actualizar el mismo, resultad o un saldo de \$ 82.605,39, correspondiendo se declare legítimo, en esta instancia;

Que asimismo, es menester destacar que la citada deuda no se encuentra alcanzada por el plazo de prescripción liberatoria toda vez que la presentación repropuesta de pago, importa un reconocimiento expreso de la calidad de deudora ante este Organismo, resultando siempre el reconocimiento de la obligación, la interrupción de la prescripción;

Que a fojas 78/79 dictaminó la Comisión de Finanzas y Asuntos Administrativos;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 16/10/19, según consta en el Acta N° 3483;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN
SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1. Declarar legítimo el saldo deudor que asciende a la suma de \$ 82.605,39 derivado de la deuda que mantenía la titular de autos con este Instituto.-

ARTÍCULO 2. Notificar por edictos e intimar de pago a los derechohabientes de Martha Elsa MORENI, a que en plazo de 10 días formulen propuesta de pago de la deuda que la causante mantenía a su fallecimiento con este Instituto, bajo apercibimiento de iniciar acciones legales tendientes a su recupero.-

ARTÍCULO 3. Dar intervención a Presidencia a efectos que meritúe la procedencia de sumario administrativo a fin de deslindar responsabilidades, conforme lo planteado por el Sr. Fiscal de Estado.-

ARTÍCULO 4. Notificar a los interesados que contra las Resoluciones de este Instituto se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados, conforme lo normado por el art.74 del Decreto Ley N° 9650/80 TO 600/94.-

ARTÍCULO 5. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Técnico Administrativo – Sector Edictos- para que tome la intervención de su competencia. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Celina Sandoval.

Christian Gribaudo, Presidente

feb. 26 v. mar. 3

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 2918-10917/92 a los derechohabientes de la Sra. GIMENEZ ANGELA, la Resolución N° 925142 de fecha 26/09/2019 (fs. 77/78) y: "Se lo intima de pago a los derechohabientes del cargo deudor declarado legítimo por el término improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo, bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio. Asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago, se los deja intimados a los derechohabientes del titular de la deuda, a que procedan a abrir la sucesión dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a éste Instituto de Previsión Social de conformidad con lo establecido en el Art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia De Buenos Aires". Firmado Dra. Evangelina Portier. Subdirectora de Planificación y Control de Gestión. IPS. La Plata 26 de Noviembre de 2019.

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N 2918-10917/92 la Resolución 925142 del 26/09/19.

RESOLUCIÓN N° 925142

La Plata 26 de de Septiembre de 2019

VISTO, el Expediente N° 2918-10917/92 correspondiente a GONZALEZ RODOLFO S/SUC, en el cual se ha producido el fallecimiento de la beneficiaria de autos, resultando un saldo deudor a favor de Organismo, y

CONSIDERANDO,

Que por Resolución N°877723 de fecha 18/10/2017 se acordó beneficio pensionario a la Sra. Angela Giménez, a partir del 29/7/2016, equivalente al 53% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Obrero - Categoría 7 "E" -30 hs, con 14 años de antigüedad, desempeñado por el causante de autos en el Municipio de General Sarmiento.

Que con posterioridad se advierte, que se ha producido un error en la liquidación del porcentaje de la Bonificación por Función, respecto del beneficio pensionario.

Que en este entendimiento puede verse que se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte de la beneficiaria, por todo lo que hubiere percibido de manera indebida, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726,766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial).

Que en orden a lo establecido en la Resolución 8/12 y el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, es que tomó debida intervención el Sector Gestión y Recupero de Deudas, liquidando deuda por haberes indebidamente percibidos, por el período 1/5/2017 al 30/5/2018, la que asciende a la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO CON 62/100 CENTAVOS (\$ 2.575,62), y que por lo hasta aquí expuesto resulta legítima de imponer.

Que dictado el pertinente acto administrativo se deberá notificar el mismo mediante la publicación de Edictos en el Boletín Oficial, en los términos del art.66 del Decreto-Ley 7647/70, a los posibles derecho- habientes de la beneficiaria de autos e intimarlos de pago, bajo apercibimiento de iniciar las acciones judiciales pertinentes.

Que si cumplido el plazo correspondiente no existiere presentación alguna por parte de los derecho-habientes, deberá tomar intervención el área técnica pertinente, a los fines de confeccionar el pertinente título ejecutivo y accionar contra el acervo sucesorio.

Que la presente medida se dicta en uso atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN
SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Declarar legítimo el cargo deudor practicado a la Sra. Angela Gimenez, por la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO CON 62/100 CENTAVOS (\$ 2.575,62), por haberes indebidamente percibidos por el período 1/5/2017 al 30/5/2018, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2°: Se deberá notificar el presente mediante la publicación de Edictos en el Boletín Oficial, en los términos del art. 66 del Decreto-Ley 7647/70, a los posibles derecho-habientes de la ex beneficiaria de autos e intimarlos de pago, bajo apercibimiento de iniciar las acciones judiciales pertinentes.

ARTÍCULO 3° Si cumplido el plazo correspondiente no existiere presentación alguna por parte de los derecho-habientes, deberá tomar intervención el área técnica pertinente, a los fines de confeccionar el pertinente título ejecutivo y accionar contra el acervo sucesorio.

ARTÍCULO 4°: Registrar. Notificar. Cumplido, seguir el trámite como por derecho corresponda. Hecho, archivar.

Departamento Relatoría. Firmado Dra. Virginia Borghi. Abogado Relator.

Christian Gribaudo, Presidente

feb. 26 v. mar. 3

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 2918-10917/92 a los derechohabientes del Sr. MIGUEL JULIO, la Resolución N° 690202 del 06/10/2010 y "Se lo intima al pago a los derechohabientes del cargo deudor declarado legítimo por el término improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo, bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio. Asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago, se los deja intimados a los derechohabientes del titular de la deuda, a que procedan a abrir la sucesión dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez días de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a éste Instituto de Previsión Social de conformidad con lo establecido en el Art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires". La Plata, 9 de Diciembre de 2019. Firmado Dra. María Evangelina Fortier.

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 2918-666-77 la Resolución 690202 del 06/10/10

RESOLUCIÓN N° 690202

LA PLATA, 6 de octubre de 2010

VISTO, el expediente N° 2918-666-77 iniciado en vida por el hoy fallecido Julio MIGUEL, atento el cargo deudor determinado en autos, y

CONSIDERANDO,

Que por Resolución de fecha 4 de Noviembre de 1999 de fs. 177 se recepta parcialmente el recurso deducido por el titular reduciéndose la deuda determinada por acto de fs. 146, y declarándose legítimo un cargo deudor que asciende a la suma de \$ 48.937,01 que se determinara al titular atento haber percibido indebidamente haberes jubilatorios;

Que el acto de fs. 146 dispuso la afectación del haber a los fines cancelatorios, existiendo una deuda de \$ 42.580,88 al momento del fallecimiento;

Que a fs. 75 se dictaminó declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos e intimar de pago a los derechohabientes;

Que la presente fue tratado por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 6 de octubre de 2010, según consta en el Acta N° 3018;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN
SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1. Declarar legítimo el saldo deudor que asciende a la suma de \$ 42.580,88 existente en autos, según lo expuesto "ut supra", ello conforme al art. 61 del Decreto-Ley 9650/80 T.O 1994.

ARTÍCULO 2. Intimar de pago a los derechohabientes, a fin de que propongan forma de pago dentro de los diez días, bajo apercibimiento de iniciar las acciones que por derecho correspondan contra el acervo sucesorio.

ARTÍCULO 3. Notificar a Carolina HAAG, beneficiaria de pensión, en su carácter de cónyuge supérstite del causante de autos.

ARTÍCULO 4. Se deja constancia que a fin de posibilitar la notificación de la presente resolución a otros posibles herederos y habilitar en su caso la confección del pertinente título se deberá notificar la misma mediante edictos.

ARTÍCULO 5. Diligenciar Oficio ante el Registro de Juicios Universales a fin de verificar antecedentes.

ARTÍCULO 6. Regístrese. Pasen las actuaciones a la Dirección de Recaudación y Fiscalización -Sector Gestión y Recupero de Deuda- para que tome la intervención de su competencia. Cumplido pasen las actuaciones al Dpto. Técnico - Sector Edictos - para su publicación. Hecho siga su trámite como por derecho. Oportunamente archívese.

Leonardo G. Espinosa. Relator.
Alberto Javier Mazza, Presidente

feb. 26 v. mar. 3

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por el término de 5 días, que en los expedientes que seguidamente se detallan, el Registro de la Propiedad Inmueble ha procedido a inscribir inhibición general de bienes en relación a sus beneficiarios (Artículo 66 del Decreto - Ley N° 7647/70) y con con sustento en lo dispuesto en el Art. 16 del Decreto - Ley N° 7543/69 T.O. por Decreto 969/87, modificada por las Leyes 9140, 9331, 11401, 12214 y Resolución N° 1215/84.

1.- EXPEDIENTE N° 21557-94480/08 ACCINELLI IRMA DORA, DNI. 4.650.148 NÚMERO DE INSCRIPCIÓN 0004815/9 FECHA 25/09/2019 MONTO: \$ 6.558,71.-

2.- EXPEDIENTE N° 2337-9248/79 VELÁZQUEZ HÉCTOR ANÍBAL, DNI. 2.307.413 NÚMERO DE INSCRIPCIÓN 3667/1 FECHA 25/06/19 MONTO: \$ 16.737,0700.-

3.- EXPEDIENTE N° 21557-89380/07 ROMANO, MARÍA SUSANA, DNI 5.205.269, NÚMERO DE INSCRIPCIÓN 4377/1. FECHA 04/09/19. MONTO 14.358,31

María Evangelina Fortier, Subdirectora

feb. 26 v. mar. 3

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, cita por el término perentorio de 5 días, en los expedientes que seguidamente se detallan, a toda persona que se considere con derecho al beneficio pensionario y/o gastos de sepelio y/o subsidio por fallecimiento y/o mejor derecho; ello bajo apercibimiento de continuar el trámite y resolverse los autos con las partes presentadas y con las pruebas aportadas (Artículo 66 del Decreto - Ley N° 7647/70).

1.- EXPEDIENTE N° 21557-325503-15, PÉREZ LUIS ALBERTO S/Suc.-

2.- EXPEDIENTE N° 21557-390728/16 NEROME, FERNANDOS/ Suc.

3.- EXPEDIENTE N° 21557-389041/16 GALLO, CARLOS FERNANDO S/SUC.-

Celina Sandoval, Departamento Técnico Administrativo

feb. 26 v. mar. 3

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con el Artículo 27° "in fine" de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor CLAUDIO JAVIER ANTONIO, Legajo 471.757 que en el Expediente N° 21100-683747-2015-0-1 Sumario de Responsabilidad Patrimonial, Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, y a los efectos del artículo 10 de la Ley 10869 y modificatorias, que por los Decretos Provinciales nro. 2, 3, 4 y 5, publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires del 03/01/2019, el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires ha quedado constituido de la siguiente forma: Presidente: Eduardo Benjamín Grinberg; Vocales: Daniel Carlos Chillo, Juan Pablo Peredo Ariel Héctor Pietronave y Gustavo Eduardo Diez.

feb. 26 v. mar. 3

GOOD FILM S.A.S.

POR 3 DÍAS - Acta de Reunión de Socios Autoconvocada del 09/11/2018 deciden capitalizar los ap irrevoc y Aumento de capl soc dentro del quintuplo. Son emitidas 8860 Acciones de \$1 (un peso) valor nominal cada una, ord, nomin no endos de 1 voto por acc y una Prima de Emisión de \$ 232,63 para cada. Suscriben 4.430 acciones Nancy Elizabeth Rodríguez, arg, DNI 28.728.227, dom en Valencia N° 10115 Mar del Plata, Prov Bs As, soltera y 4.430 acciones María Soledad Rodríguez, arg, DNI 29.495.275, con domic Tres Arroyos N° 2959 piso 1 dto "H" de Mar del Plata, Prov de Bs A, soltera. Los socios Errobidart Raúl Norberto y Errobidart Roberto Rubén manifiestan que renuncian al dcho de suscripción preferente. El capital social queda integrado 8860 acciones Errobidart Roberto Rubén, 8860 acciones Errobidart Raúl Norberto, 4.430 acciones Nancy Elizabeth Rodríguez y 4.430 acciones María Soledad Rodríguez. La Prima de Emisión sería en total de \$ 2.061.140,00. Ref de estatuto social. Art Cuarto. Capital: El Cap Soc es de \$ 26.580 (Veintiséis Mil Quinientos Ochenta Pesos), rep por igual cant de acc ord nomin no endos, de \$ 1 (pesos uno), val nom cada una y con dcho a un voto por acc. El cap soc puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. Las acc nomin no endos corresp a futuros aumentos de cap podrán ser ord o pref, según lo det la reunión de socios. Las acc pref podrán tener dcho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las cond de emisión. Podrá acordársele tb una particip adic en las gcias líqu y realiz y reconocérsele prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acc ord conferirá dcho de uno a cinco votos seg se resuelva al emitir las. Las acc pref podrán emitirse con o sin dcho a voto, expto para las materias incluidas en el art 244, párrafo cuarto, de la LGS N° 19.550, sin perjuicio de su derecho de asistir a las reuniones de socios con voz. CPN Evelina Freiburger.

feb. 26 v. feb. 28

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1,2, 4

Del Partido de Quilmes

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > jueves 27 de febrero de 2020

POR 3 DÍAS - Registro Notarial de Regularización Dominial N° 1,2 ,4, Partido de Quilmes, a cargo de los Escribanos, Marcela Rodríguez, Graciela Arroyo, Mittica Gustavo Emanuel, Rosselli Claudio; Zito Fontan Otilia, Gustavo Aguilera, cita y emplaza por tres días a titulares de Dominios o quienes se consideren con derecho sobre inmuebles ubicados en el partido de Quilmes los cuales se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días deduzcan oposición a la regularización dominial (Ley 24374 Art. 6to. Inc. E, f, y g) la que deberá presentarse debidamente fundada en la sede del registro Notarial, calle Alberdi N°500, 2° piso de la Municipalidad de Quilmes de 10:00 a 14:00 hs.

2147-86-4-19/2010	VARGAS ORUE JUAN MERCEDES Y COLMAN JORGELINA	TULSA TIERRAS URBANIZACIONES LOTEOS SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL FINANCIERA E INMOBILIARIA	8-J-58-13
2147-86-1-139/2016	ROJAS MARIA E.	GONZALEZ ABELLA EMILIO	1-F-90-12
2147-86-4-12/2016	ESPINDOLA LUIS ALBERTO	EZPLAR SRL	4-B-71-14
2147-86-1-/2016	SANDER ALVAREZ ALFREDO	AYALA JORGE JAVIER Y KESSLER ELISA MERCEDES	8-L-80-7
2147-86-1-37/2019	GONZALEZ ROBERTO	IBAÑEZ HUGO ANTONIO	8-L-90-15
2147-86-1-36/2019	FLORENCIA SILEN POCK PINTO	BOCANERA BERNARDO RAMON	8-C-113-11
2147-86-1-66/2019	CORIA ANIBAL GERARDO	ENRIQUEZ PATRICIO	3-G-19-24
2147-86-1-67/2019	CORIA SILVIA BEATRIZ	ENRIQUEZ PATRICIO	3-G-19-24
2147-86-4-65/2010	SANCHEZ DOLORES ZOILA	ROGLICMAGICA FRANCISCO	3-I-49-4-2
2147-86-4-26/2012	CAMPOS ROSA ISABEL	RAMOS LILIANA MARTA	2-P-36-29
2147-86-4-2016	AVEIRO ELIDA	GROSSO DE BARBARATO LUISA AMALIA/FORTUNATO VICENTE	3-I-76-27
2147-86-1-52/2018	JUAREZ PEDRO Y RIVEROS SUSANA E.	DREIMAR SOC.ANONIMA INMOBILIARIA COMERCIAL INDUSTRIAL AGROPECUARIA	8-G-21-A-14
2147-86-1-00/2019	VICCO HECTOR ANTONIO	COLDANI SEVERO	3-D-25-4H
2147-86-1-2/2020	TADDEI PABLO ALEJANDRO		3-M-44-21
2147-86-4-57/2011	LOPARDO BRENDA ELIZABETH	LORENZO HUGO NESTOR, LORENZO NOEMI ALICIA	1-D-16-14
2147-86-4-14/2018	BENITEZ CAMILA AGUSTINA, CINTIA VANESA,NADIA SOLEDAD, Y JUAN JOSE	VALIANTE CARLOS, GROSSO JOSE LUIS ALEJANDRO	3-I-59-21
2147-86-4-71/2009	IANOTTI RAUL EMILIO	URSO FRANCISCO, ALBARELLOS ALBERTO, ALBARELLOS ALFREDO	2-S-10-27
2147-86-4-60/2011	CORONEL MARIA TRINIDAD	RADONDY ENRIQUE SANTIAGO	3-N-86-24
2147-86-4-207/97	OJEDA PEDRO RAMON	D ÁLOTTO ALFREDO,MACQUES OSCAR CESAR,FOSSATI ALDO VIRGILIO,PATANIAN JOGE, DEVOTO TITO CESAR,CASTRO CARLOS MANUEL,CAFFARO Y MASTRANGELO ROSA ELENA Y MASTRANGELO MAGDALENA COBAS Y COMPAÑÍA SOCIEDAD,SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL,INDUSTRIAL,FINANCIERA INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA	3-O-57-1 8-G-109-26
2147-86-1-66/2019	DE FELIPPE ANA MARGARITA		
214-86-4-05/2010	GOMEZ DOLORES GEORGINA	PICHI MALAL S.A.I.C.F.A	8-E-101-27

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > jueves 27 de febrero de 2020

		BENJAMIN AARON EPELBAUM	3-H-62-8
2147-86-1-47/2018	ROMAN ROSANA MARIELA Y SERGIO RENE		
2147-86-1-3062/2019	BARRERA CANEL ZULMA TERESITA	NATI JUAN CARLOS FRANCISCO	3-N-53-14
2147-86-1-21/2019	VILLAFANEZ RAMON ANTONIO	ELIOSOFF ROBERTO	8-K-83-12
2147-86-1-89/16	AYALA ALEGRE RAMONA ROSA	DREIMAR SOC.ANONIMA INMOBILIARIA COMERCIAL	8-G-108-10
2147-86-1-69/2019	ROLDAN DAVID HUGO	INDUSTRIAL AGROPECUARIA	3-J-9-12
2147-86-4-2/2020	BASILE KARINA EDITH	GERETTO ESTEBAN RICARDO	8-A-75-15
2147-86-2-3354/09	FARIAS MARIA ROSA Y ELIZONDO ROQUE LUIS	CRIVARO RODRIGUEZ EMILIO DANIEL	
2147-86-4-24/2010	FORONDA GLORIA MERCEDES	ROBERTO LUIS ELASKAR Y JUAN MIGUEL ZELECHOWSKI	5-B-80-10
2147-86-1-50/2018	ROMERO TRINIDAD	ODDONE CAROLINA ROSA, DOMINGA TOMASA,JOSE,AMELIA,EUGENIA	2-N-63-7
2147-86-4-130/2010	MOSLER DANIEL ANIBAL Y OTRA	MARGARITA,SAMUEL,LEONOR,ELVIRA RAQUEL,JULIO ENRIQUE,HORTENSIA	8-G-52-15
2147-86-4-69/2013	GONZALEZ MARIMAN LEANDRO JAVIER	GLADYS, HECTOR JORGE	3-K-27-a-2
2147-86-4-56/2019	CABRERA ROBERTA	ALBERTO	5-B-56-5
2147-86-4-877/2010	ARANDA NORMA ELVIRA	TORRES SOTO JORGE MILCIADES	2-Q-49-6B
2147-86-4-27/2016	LOTO RICARDO ALFREDO	BOTTI HECTOR FERNANDO	8-J-70-23
2147-86-4-61/2011	CABRERA FELIX ANTONIO	FERRARA SALVADOR	3-O-10-16
2147-86-4-37/2019	HIDALGO MIRTA	D'ALOTTO ALFREDO	
2147-86-4-39/2019	HIDALGO JUAN ALBERTO	MAEVA SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA DE MANDATOS Y SERVICIOS	3-K-15B-15
2147-86-4-131/2010	MONTEAGUDO MARGARITA LEONOR	MARQUES MOREIRA MANUEL D'AGOSTINI AGUSTINA CATALINA	1-O-15-5
2147-86-4-23/2012	DUARTE SILVIA LEONOR	MARQUES MOREIRA MANUEL D'AGOSTINI AGUSTINA CATALINA	1-O-15-5
2147-86-1-6/2020	GOMEZ PERALTA RICARDO RAMON	SANTANA ADELA	5-H-31B-8
2147-86-1-7/2020	SUAREZ MARIA CRISTINA	KISEM S.C.A Y MARIMAR S.A.I.Y F.	8-G-92-4
2147-86-1-8/2020	SIGNORI MARIA ANGELA	CHAVES CATALINA ISOLINA	3-M-36-17
2147-86-1-9/2020	CORTE ROBERTO DOMINGO	PEDRO ANTONIO FIORITO E HIJOS R.L	2-T-69-25
2147-86-4-14/2010	TISSERA SERGIO O.Y MARTINEZ ISABEL	TULSA TIERRAS URBANIZACIONES LOTEOS S.A.C.I.F E I	8-J-25-10
		DREIMAR S.A.I.C.I. Y A.	8-G-42-a-23
		SOCIEDAD COMERCIAL COLECTIVA PABLO B. PIETRA HNOS.GARCIA MATUTE DOMINGO, AGRIFOGLIO JUAN ROBERTO,VERDE FRANCISCO,BORACCHI INMOBILIARIA S.R.L,BASILICO VICENTE REYNALDO,BASILICO ENRIQUE MARIANO ,ALDORISIO GERARDO ANTONIO , PASCARELLI SILVERIO	8-L-33-36

2147-86-4-40-/2019	POSTA FELIPE	SOBRAL ENRIQUE, SOBRAL RAMON, SOBRAL MARIA LUISA, SOBRAL ARTURO, SOBRAL ELVIRA, SOBRAL EDUARDO, ITURRIOZ LUISA, SORAL JOSE MARIA, de ELIA VICTORICA MARIA JUSTA, SOBRAL MARIA JUSTA, SOBRAL NUÑEZ ENRIQUE MAXIMO, SOBRAL NUÑEZ LUIS ALBERTO, VES LOSADA LUCILA MARIA, SOBRAL Y VES LOSADA MARIA ELENA, SOBRAL Y VES LOSADA RAMON IVAN, SOBRAL Y VES LOSADA MARIANA LUISA, SOBRAL Y VES LOSADA MARTA ELVIRA, SOBRAL Y VES LOSADA LUCILA MARIA, GARCIA Y DIOS DE MENDEZ MARIA DEL ROSARIO	5-C-97-12 Y 13
2147-86-4-32-/2016	SAMUDIO NORMA ESTER	JOSE SANDALIO STURLA Y EULALIA FELISA FERNANDEZ	8-A-84-1
2147-86-2-1266/1998	ABALO LILIANA MIRTA, ABALO SERGIO FABIAN, VICTORIA BEATRIZ ABALO	SUCESION DE DON LAGOMARSINO	CESAR 2-T-29-23
2147-86-1-55-2019	LEGUIZA SANDRA KARINA Y LEGUIZA CECILIA BEATRIZ	PICHI MALAL S.A.I.C.F. Y A	8-E-97-22
2147-86-4-55/2012	QUIROGA RAMONA JOSEFA	CAMERINO VICENTE	1-H-94-21
2147-86-4-7/2017	SUAREZ BACILIO	LOPEZ ADELA GENOVEVA, LAVILLA LUCRECIA BEATRIZ, LAVILLA STELLA MARIA	8-J-48-24
2147-86-1-71/2016	IMAN OSCAR DANTE	FERNANDEZ, ABEL FRANCISCO Y OLAVERRI ANA MARIA	1-S-10-9-b
2147-86-1-/2016	MARTINEZ RAMIREZ CARMEN ADELAIDA	SANTILLAN RAUL VALENTIN	8-G-100b-24
2147-86-1-20/2020	TADDEI PABLO ALEJANDRO	QUERZIA ERMINIA	3-M-44-21
2147-1-120-25/2019	MARX ZULMA GLADYS, - VIGIL PABLO EMANUEL, - VIGIL ALEISIS ERNESTO, - VIGIL ESTEBAN ALEXANDER, - VIGIL JONATHAN MARCOS,	LAPADULA MARGARITA, LAPADULA JOSEFA, LAPADULA LUCIA, LAPADULA DONATO, CANCELLARA HECTOR, CANCELLARA HORACIO, CANCELLARA ROBERTO CARLOS, MACEDONIA AMERICO JACOBO, MACEDONIA IRMA JUANA	4-N-8F-22
2147-1-120-135-/2017	ANELLO MIGUEL ALBERTO	INMOBILIARIA CHACON S.R.L	5-E-102-19
2147-1-120-61/2016	GUTIERREZ ALBERTO ARIEL	MARCOS SABIA S.A.I.C.I.A. Y F./ JUJ UY S.R.L. MARTIN SARASA	7-U-2C-28-29

Susana Beatriz Navarro, Jefa

feb. 27 v. mar. 2

WALTER FABIÁN NARVÁEZ

POR 1 DÍA - El Martillero Walter Fabián Narváez comunica por 1 día que por cuenta y orden de Banco Santander Río S.A. (Art 39 Ley 12.962) y conf. Artículo 2229 del Código Civil y Comercial, subastará por ejecución de prendas, EL 13/3/2020 A PARTIR DE LAS 10:30 HORAS en el Hotel Castelar, Avenida de Mayo 1152, de Capital Federal, los automotores que se detallan, en el estado en que se encuentran y fueran exhibidos entre los días 6 y 12 de Marzo de 10 a 18 horas en Hipermercado Carrefour San Fernando, Panamericana Ramal Tigre y Ruta 202, Primer Subsuelo, San Fernando, Provincia de Buenos Aires. Puesta en Marcha Jueves 12 a las 11:00 horas en el mismo lugar: Delelis, Natalia Beatriz, Chevrolet, Sedan 4 Puertas, Vectra GLS 2.0, 2011, KCT099, \$ 102.500; Angel, Liliana Rita, Chevrolet, Sedan 5 Puertas, Onix Joy 5P 1.4 N LS MT+, 2018, AC273CA, \$ 268.800; Roman, Vanesa Noemi, Fiat, Sedan 5 Puertas, Uno Way 1.4 8V, 2011, KEU795, \$ 88.600; Toledo, Juan Alberto, Ford, Rural 5 Ptas, Ecosport 1.6L 4X2 XLS, 2009, IEZ607, \$ 125.800; Fernandez, Celeste Anahi, Volkswagen, Sedan 5 Puertas, Gol Trend 1.6 MSI, 2018, AD239JD, \$ 543.500; Frutos, Micaela Barbara Victoria, Volkswagen, Sedan 3 Puertas, Gol Trend 1.6 MSI, 2017, AB421PN, \$237.200; Vergniaud, Pablo Gaston, Volkswagen, Sedan 4 Puertas, Bora TDI, 2011, JYR503, \$ 118.100; Amengual, Silvia Alejandra, Peugeot, Sedan 5 Puertas, 208 Feline 1.6 115, 2019, AD476QX, \$ 766.600; Galarza, Juan Marcelo, Renault, Rural 5 Ptas, Duster Privilege 2.0 4X2, 2012, KTU173, \$ 222.000; Galeano, Federico Osmar, BMW, Sedan 4 Puertas, 320 D, 2010, JAS901, \$ 184.500; Arteaga Bazan, Wilian Yhonatan, Volkswagen, Sedan 3 Puertas, High Up! 1.0 MPI, 2017, AB526UG, \$ 219.200; Pacheco, Angel Alejandro, Peugeot, Sedan 5 Puertas, 207 Compact Allure 1.4N 5P, 2014, OES302, \$ 148.700; Reynaga, Fernando Gabriel, Peugeot, Sedan 4 Puertas, 301 Allure 1.6 HDI, 2018, AC675AZ, \$ 415.700; Sanchez, Tamara Silvana, Volkswagen, Sedan 5 Puertas, Gol Trend 1.6 MSI, 2018, AD306TD, \$ 700.900; Forte, Francisca Maria, Fiat, Sedan 5

Puertas, Mobi 1.0 Way, 2019, AD325JM, \$ 502.600; Kelly, Miguel Angel, Fiat, Furgoneta, Fiorino Fire 1242 MPI 8V, 2014, NVE727, \$ 150.700; Sotomayor, Nahuel Daniel, Chevrolet, Sedan 5 Puertas, Onix 1.4 N LTZ, 2018, AD050CM, \$ 337.300; Lezcano, Gregorio, Volkswagen, Sedan 5 Puertas, Gol Trend Trendline 1.6 GAS 101 CV MQ, 2019, AD741CJ, \$ 838.000; Monge, Maite Leonela Ramona, Volkswagen, Sedan 5 Puertas, Gol Trend Trendline 1.6 Gas 101 CV MQ, 2019, AD662LY, \$ 716.600; Gonzalez, Hector Eduardo, Volkswagen, Sedan 5 Puertas, Gol Trend Trendline 1.6 GAS, 2019, AD549TI, \$ 613.600; Orellano, Hugo Dario, Fiat, Pick Up, Strada Working 1.4 8V, 2017, AC013QD, \$ 351.900; Cerdeira, Hector Manuel, Fiat, Furgoneta, Nuevo Fiorino 1.4 8V, 2016, PPW320, \$ 224.600; Guzman, Gerardo Gabriel, Iveco, Chasis con Cabina Do, 170E22NLM31, 2018, AD044VL, \$ 2.033.700. Venta sujeta a aprobación de la vendedora. Es de responsabilidad exclusiva de los participantes cerciorarse del estado y condición en el que se encuentran los bienes, debiendo concurrir al lugar de exhibición. De no existir ofertas se subastarán Sin Base. Al contado y mejor postor. Seña 5%. Comisión 10% del valor de venta más IVA sobre comisión; verificación policial digital e informe de dominio a cargo del comprador, que deberán ser abonados en el acto de subasta. Saldo en 24 hs en efectivo en cuenta bancaria que se designará a tales efectos bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de la totalidad de las sumas entregadas por cualquier concepto a favor de la vendedora y del martillero actuante, sin interpelación previa alguna. Deudas de patente, impuestos e infracciones, como trámites y gastos de transferencia a cargo del comprador. Al momento de realizar la transferencia de la unidad y en caso de corresponder el comprador deberá firmar negativa de gravado de auto partes y cristales con certificación de firma en caso de corresponder, debiendo luego de retirada la transferencia del registro automotor correspondiente realizar a su cargo y costo el correspondiente grabado de autopartes y cristales de conformidad con la normativa vigente. El informe de las deudas por infracciones se solicitan al Sistema Unificado de Gestión de Infracciones de Tránsito, las jurisdicciones que están incorporadas operativamente a dicho sistema se detallan en las condiciones de subasta que lee el Martillero en el acto de subasta como en la página web "<http://www.todoremates.com.ar>". La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el martillero en el acto de la subasta, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cual la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 120 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. Transcurridos los 7 días corridos de comunicado el retiro de la unidad adquirida en subasta, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemne a Banco Santander Río S.A., de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se deberá concurrir con documento de identidad a la exhibición y al acto de la subasta. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724. Buenos Aires, 20 de febrero de 2020.

ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE

POR 5 DÍAS - Expediente 2145-5781/15 Disposición N° 105/19 de fecha 4 de julio de 2019: mediante la que se establece Artículo 2°. Aplicar al señor RAÚL LEDESMA, DNI N° 14.272.266, con domicilio real en la calle 525 entre 140 y 140 bis S/N de la localidad de San Carlos, partido de La Plata, la sanción de multa consistente en la suma de Pesos once mil novecientos cuarenta y nueve con veinte cuatro centavos (\$ 11.949,24), equivalente a tres (3) sueldos básicos de la Administración Pública Provincial, por infracción al artículo 10 inciso e) de la Ley N°10.907, en virtud de haberse verificado que se encontraba cazando en el Refugio de Vida Silvestre de la Reserva Natural Bahía Samborombón.

Marcelo Martínez, Director

feb. 27 v. mar. 4

ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE

POR 5 DÍAS - Expediente 2145-5781/15 Disposición N° 105/19 de fecha 4 de julio de 2019: mediante la que se establece Artículo 1°. Aplicar al señor ROGELIO ROSIENSKI, DNI N° 7.780.062, con domicilio en la calle Cepeda N°1534 de la localidad de Luis Guillón, partido de Monte Grande, la sanción de multa consistente en la suma de Pesos once mil novecientos cuarenta y nueve con veinticuatro centavos (\$11.949,24), equivalente a tres (3) sueldos básicos de la Administración Pública Provincial, por infracción al artículo 10 inciso e) de la Ley N°10.907, en virtud de haberse verificado que se encontraba cazando en el Refugio de Vida Silvestre, Reserva Natural Bahía Samborombón.

Marcelo Martínez, Director

feb. 27 v. mar. 4

ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE

POR 5 DÍAS - Expediente 2145-11180/11 Dispone N° 137/12 de fecha 22 de agosto de 2012: Artículo 1°. Aplicar al Señor MONTERO JAVIER EZEQUIEL, DNI N° 27.331.496, con domicilio real en calle Pasaje Husares N° 490 de la localidad y partido de Bahía Blanca, la sanción de multa consistente en la suma de pesos seis mil setenta y dos con doce centavos (\$ 6.072,12), equivalente a seis (6) sueldos básicos de la Administración Pública Provincial, por infracción al Artículo 20° incisos b) y l) de la Ley N° 10.907, en virtud de haberse verificado el tránsito vehicular en zona de la Reserva Natural Pehuén Co-Monte Hermoso.

feb. 27 v. mar. 4

ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE

POR 5 DÍAS - Expediente 2145-20502/18 Disposición N° 123/19 de fecha 15 de mayo de 2019: mediante la que se

establece Artículo 1°. Absolver al Señor RAMÓN DISANTE, D.N.I. 25.109.304, con domicilio en 54 entre 148 y 149 de la localidad de Los Hornos, partido de La Plata de la imputación al Artículo 10° inciso e) de la Ley N° 10.907.

Marcelo Martínez, Director.

feb. 27 v. mar. 4

ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE

POR 5 DÍAS - Expediente 4070-28041/96 Disposición N° 1715/11 de fecha 25 de julio de 2011: mediante la que se establece Artículo 1°: Otorgar el Certificado de Aptitud Ambiental a la firma LABORATORIOS GÉMINIS S.A., C.U.I.T N° 30-57314668-5, para su Establecimiento Industrial cuyo rubro es Fabricación de Drogas y Medicamentos, sito en calle Flora N° 582, de la Localidad de Haedo del Partido de Morón, de conformidad a las prescripciones previstas en la Ley N° 11.459 y su Decreto Reglamentario N° 1741/96.

Federico Jarsun, Director

feb. 27 v. mar. 4

ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE

POR 5 DÍAS - Expediente 2145-9856/16 alc. 3 Disposición N° 1032/17 de fecha 14 de agosto de 2017: Artículo 1°. Aplicar a la firma LAVADERO MELO S.R.L. (CUIT N° 30-71123701-8), sito en calle Melo N° 47, de la Localidad de Lomas del Mirador, Partido de La Matanza, cuyo rubro es Lavadero Industrial, la sanción de multa consistente en la suma de pesos Doce Mil Novecientos Cincuenta Y Nueve con Noventa Centavos (\$ 12.959,90), equivalente a cinco (5) sueldos básicos de la Administración Pública Provincial, por infracción al artículo 18 del Decreto N° 1741/96, reglamentario de la Ley N° 11.459, por no acreditar presentación del Estudio de Impacto Ambiental para la obtención del Certificado de Aptitud Ambiental. La mencionada multa deberá abonarse dentro de los diez (10) días de notificada la presente, bajo apercibimiento de seguir su cobro por vía de apremio. Artículo 2°. Aplicar a la firma mencionada en el artículo 1° la sanción de multa consistente en la suma de pesos Siete Mil Setecientos Setenta y Cinco Con Noventa y Cuatro Centavos (\$ 7.775,94), equivalente a tres (3) sueldos básicos de la Administración Pública Provincial, por infracción a los artículos 8° y 24 de la Ley N° 11.720, por no acreditar la presentación de la Declaración Jurada de Residuos Especiales para su inscripción en el Registro de Generadores de Residuos Especiales. La mencionada multa deberá abonarse dentro de los diez (10) días de notificada la presente, bajo apercibimiento de seguir su cobro por vía de apremio. Artículo 3°. Aplicar a la firma mencionada en el artículo 1° la sanción de multa consistente en la suma de pesos Doce Mil Novecientos Cincuenta Y Nueve Con Noventa Centavos (\$ 12.959,90), equivalente a cinco (5) sueldos básicos de la Administración Pública Provincial, por infracción al artículo 25 inciso c) de la Ley N° 11.720, por no acreditar la correcta gestión de los Residuos Especiales. La mencionada multa deberá abonarse dentro de los diez (10) días de notificada la presente, bajo apercibimiento de seguir su cobro por vía de apremio. Artículo 4°. Aplicar a la firma mencionada en el artículo 1° la sanción de multa consistente en la suma de pesos Diez Mil Trescientos Sesenta y Siete Con Noventa y Dos Centavos (\$ 10.367,92), equivalente a cuatro (4) sueldos básicos de la Administración Pública Provincial, por infracción a los artículos 2° y 3° de la Resolución N° 592/00, complementaria de la Ley N° 11.720, por constatarse la ausencia de un depósito de almacenamiento transitorio exclusivo de Residuos Especiales. La mencionada multa deberá abonarse dentro de los diez (10) días de notificada la presente, bajo apercibimiento de seguir su cobro por vía de apremio. Artículo 5°. Aplicar a la firma mencionada en el artículo 1° la sanción de multa consistente en la suma de pesos Siete Mil Ochocientos (\$ 7.800,00), por infracción a los artículos 4° y 7° del Decreto N° 3395/96, reglamentario de la Ley N° 5.965, por no acreditar haber presentado la Declaración Jurada de Efluentes Gaseosos para la obtención del Permiso de Descarga. La mencionada multa deberá abonarse dentro de los diez (10) días de notificada la presente, bajo apercibimiento de seguir su cobro por vía de apremio. Artículo 6°. Aplicar a la firma mencionada en el artículo 1° la sanción de multa consistente en la suma de pesos Siete Mil Setecientos Setenta y Cinco con Noventa y Cuatro Centavos (\$ 7.775,94), equivalente a tres (3) sueldos básicos de la Administración Pública Provincial, por infracción al artículo 15 inciso d) del Decreto N° 4318/98, complementaria de la Ley N° 11.459, por verificarse que no han colocado mallas anti-insectos en la aberturas del local. La mencionada multa deberá abonarse dentro de los diez (10) días de notificada la presente, bajo apercibimiento de seguir su cobro por vía de apremio. Artículo 7°. Aplicar a la firma mencionada en el artículo 1° la sanción de multa consistente en la suma de pesos Doce Mil Novecientos Cincuenta y Nueve con Noventa Centavos (\$ 12.959,90), equivalente a cinco (5) sueldos básicos de la Administración Pública Provincial, por infracción al artículo 6° del Decreto N° 4318/98, complementaria de la Ley N° 11.459, por no acreditar inscripción en el Registro Provincial de Lavaderos Industriales. La mencionada multa deberá abonarse dentro de los diez (10) días de notificada la presente, bajo apercibimiento de seguir su cobro por vía de apremio.

feb. 27 v. mar. 4

ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE

POR 5 DÍAS - Expediente 2145-7175/10 alc. 4 Resolución N° 113/17 de fecha 29 de noviembre de 2017: Artículo 1°. Aplicar a la firma ROTOPLAS ARGENTINA S.A. (CUIT N° 30-69082706-5), con establecimiento sito en calle 22 N° 358 del Parque Industrial, de la Localidad y Partido de Pilar, cuyo rubro es Fabricación de artículos de plástico, la sanción de multa consistente en la suma de Pesos Veinte Mil (\$ 20.000,00), por infracción a los artículos 4° y 7° del Decreto N° 3395/96, reglamentario de la Ley N° 5.965, por no acreditar Declaración Jurada actualizada de efluentes gaseosos. La mencionada multa deberá abonarse dentro de los diez (10) días de notificada la presente, bajo apercibimiento de seguir su cobro por vía de apremio. Artículo 2°. Aplicar a la firma mencionada en el artículo 1° la sanción de multa consistente en la suma de Pesos Veinte Mil (\$ 20.000,00), por infracción al artículo 15 del Decreto N° 3395/96, reglamentario de la Ley N° 5.965, por no acreditar libro rubricado de efluentes gaseosos. La mencionada multa deberá abonarse dentro de los diez (10) días de notificada la presente, bajo apercibimiento de seguir su cobro por vía de apremio.

feb. 27 v. mar. 4

ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE

POR 5 DÍAS - Expediente 2145-47516/14 alc. 1 Disposición 1148/15 de fecha 19 de agosto de 2015: Artículo 1º. Aplicar a la firma AGROSERVICIO DE LAS SIERRAS S.R.L. (CUIT Nº 30-71240871-1), sito en Ruta Nº 226 Km. 15,5 S/N, de la Localidad de Sierras de los Padres, Partido de General Pueyrredón, cuyo rubro es Venta al por Mayor de Combustibles y Lubricantes para Automotores, la sanción de multa consistente en la suma de pesos Diez Mil Doscientos Dieciocho con Seis Centavos (\$ 10.218,06), equivalente a seis (6) sueldos básicos de la Administración Pública Provincial, por infracción al artículo 3º de la Resolución Nº 344/98, complementaria de la Ley Nº 11.720, por no acreditar su inscripción en el Registro de Generadores de Residuos Especiales. La mencionada multa deberá abonarse dentro de los diez (10) días de notificada la presente, bajo apercibimiento de seguir su cobro por vía de apremio. Artículo 2º. Aplicar a la firma mencionada en el artículo 1º la sanción de multa consistente en la suma de pesos Diez Mil Doscientos Dieciocho con Seis Centavos (\$ 10.218,06), equivalente a seis (6) sueldos básicos de la Administración Pública Provincial, por infracción al artículo 25 inciso c) de la Ley Nº 11.720, por no acreditar la gestión de los Residuos Especiales. La mencionada multa deberá abonarse dentro de los diez (10) días de notificada la presente, bajo apercibimiento de seguir su cobro por vía de apremio. Artículo 3º. Aplicar a la firma mencionada en el artículo 1º la sanción de multa consistente en la suma de pesos Diez Mil Doscientos Dieciocho con Seis Centavos (\$ 10.218,06), equivalente a seis (6) sueldos básicos de la Administración Pública Provincial, por infracción a los artículos 2º y 3º de la Resolución Nº 592/00, complementaria de la Ley Nº 11.720, por constatar la ausencia de un depósito de almacenamiento transitorio exclusivo de Residuos Especiales. La mencionada multa deberá abonarse dentro de los diez (10) días de notificada la presente, bajo apercibimiento de seguir su cobro por vía de apremio. Artículo 4º. Aplicar a la firma mencionada en el artículo 1º la sanción de multa consistente en la suma de pesos Quince Mil (\$ 15.000,00), por infracción al artículo 4º del Decreto Nº 3395/96, reglamentario de la Ley Nº 5.965, por no acreditar haber presentado la Declaración Jurada de Efluentes Gaseosos para la obtención del Permiso de Descarga. La mencionada multa deberá abonarse dentro de los diez (10) días de notificada la presente, bajo apercibimiento de seguir su cobro por vía de apremio.

feb. 27 v. mar. 4

ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE

POR 5 DÍAS - Expediente 2145-42791/14 Disposición Nº 97/16 de fecha 27 de septiembre de 2016: Artículo 1º. Aplicar al señor FREDY LEÓN CHURATA MAMANI, DNI Nº 94.212.904, con domicilio real en la calle Rimondi Andes y Cherburgo Nº 2220 de la localidad y partido de Madariaga, la sanción de multa consistente en la suma de Pesos tres mil doscientos veintiuno con ochenta y seis centavos (\$ 3.221,86), equivalente a dos (2) sueldos básicos de la Administración Pública Provincial, por infracción al artículo 20 inciso d) de la Ley Nº 10.907, en virtud de haberse verificado que se encontraba pescando en la Reserva Natural Mar Chiquita.

feb. 27 v. mar. 4

MUNICIPALIDAD DE CHACABUCO**Juzgado de Faltas Nº 1**

POR 1 DÍA - El Juzgado de Faltas Nº 1 de Chacabuco, a cargo del Dr. Ernesto Nicolás Felice, sito en calle San Martín 81, Piso 1, en el marco de lo actuado en el expediente administrativo Nº 4029-0577/19 y de conformidad con lo establecido en la ley 14547, cita y emplaza por el término de 15 días a las personas que se indican a continuación. Los nombrados seguidamente (en el plazo ya señalado), deberán comparecer ante el Juzgado a los fines de abonar las multas impuestas y presentar la documentación de los rodados que le fueron retenidos, bajo apercibimiento de disponer su compactación.

Ernesto L. Felice, Juez**ANEXO/S**

ANEXO 210cb4d7783994af659cc6fd72c62901882e24ff2d191846ed9803851049bed1

[Ver](#)**CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE QUEQUÉN****GERENCIA GENERAL****DISPOSICIÓN Nº 7/2020**

Quequén, 14 de febrero de 2020

VISTO: La sanción de la Ley Impositiva Nº 15.170 para el año 2020 de la Provincia de Buenos Aires y;

CONSIDERANDO:

Que la ley 15.170, en su artículo 100 aplica a determinadas actividades vinculadas a la explotación de terminales portuarias ubicadas en los puertos de la Provincia de Buenos Aires;

Que la citada norma fue dictada para el ejercicio 2020;

Que la misma reviste carácter extraordinario, previendo un incremento en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos;

Que la norma dispone que el incremento deberá abonarse de manera mensual, adicional al monto que resulte de la aplicación de la alícuota prevista para dichas actividades en el marco de la ley 15.170:

1) Pesos cuarenta y siete por cada tonelada o fracción superior a los 500 kilogramos de mercadería cargadas en buques durante el mes.

2) Pesos ciento treinta y nueve por cada tonelada o fracción superior a quinientos kilogramos de mercadería descargada durante el mes.

3) Pesos 23 por cada tonelada o fracción superior a los 500 kilogramos de mercadería removida durante el mes.

Que en el supuesto que se verifiquen cargas, descargas y mercaderías removidas, el importe mensual adicional resultara de la suma de los montos que correspondan por aplicación de los incisos 1) ,2) y 3) citados supra;

Que no se aplicara el incremento en el artículo 100 cuando se trate: 1) Mercaderías en tránsito, reembarque para transbordo y/o en tráfico. 2) Arena, piedra y otros productos áridos en los términos y condiciones que determine la reglamentación. 3) Mercadería vinculada con la actividad pesquera de los buques y embarcaciones que operan desde los puertos y apostaderos bonaerenses, así como los productos de la pesca artesanal y acuicultura;

Que el Consorcio de Gestión de Puerto Queque, es un ente de derecho público no estatal que se rige por la ley 11.414 y las normas constitucionales, legales y reglamentarias que le sean aplicables, conforme a su naturaleza jurídica, objeto y funciones;

Que el ámbito de actuación del consorcio comprende la zona portuaria transferida por la Nación a la Provincia de Buenos Aires, como así también los ámbitos acuáticos lindantes y el canal principal de acceso al puerto;

Que en el Capítulo III de la ley 11.414, se establece el objeto y las funciones del Consorcio;

Que el artículo 7º de la ley 11.414, en su inciso "j" establece que el CGPQ ejercerá en su ámbito de actuación las funciones públicas de fiscalización y control de las materias que se le deleguen;

Que hace a sus funciones garantizar que la actividad portuaria se desempeñe dentro del marco del cumplimiento de las normas legales y fiscales por parte de sus concesionarios, permisionarios y usuarios;

Que a fin de propender una mayor eficiencia y economía y dentro del espíritu de la ley 11.414 este Consorcio a delegado las actividades de explotación directa de las infraestructuras portuarias en actores del sector privado, no ejerciendo por sí actividades de carga o descarga de mercaderías las que les competen a las terminales portuarias habilitadas;

Que ello independientemente de que las terminales cuenten con muelles de uso exclusivo o compartido porque en todo caso la actividad relacionada con las cargas se realiza por particulares;

Que en ese contexto a fin de evitar inequidades o ventajas competitivas basadas en incumplimiento de las normas fiscales y tomando en especial cuenta la difícil situación económica que atraviesa la provincia de Buenos Aires que ha lleva a la Honorable Legislatura a imponer de forma extraordinaria el adicional antes mencionado, debe el Consorcio de Gestión del Puerto de Quequén colaborar en la fiscalización del cumplimiento de la norma;

POR ELLO,

**EL GERENTE GENERAL
DISPONE**

Artículo 1º: Los titulares de terminales concesionadas o permisionadas que actúen en el ámbito de actuación del Consorcio de Gestión del Puerto de Quequén y/o aquellas personas humanas o jurídicas que realicen actividades de carga o descarga de mercaderías en forma directa al servicio de exportadores o importadores, deberán acreditar el cumplimiento oportuno del pago del adicional dispuesto en el Artículo 100 de la ley 15.170.

Artículo 2: Cuando las actividades de carga o descarga de mercaderías en forma directa al servicio de exportadores o importadores consistan únicamente en brindar el servicio de estibaje, la acreditación del cumplimiento quedará a cargo del/os importador/es o exportador/es titular/es de la operación a cuyo fin se brindó el servicio de estibaje.

Artículo 3: La constancia de pago deberá acompañarse junto con una declaración jurada del obligado que demuestre el origen del cálculo utilizado para realizar el pago. La obligación deberá acreditarse dentro de los diez días posteriores al vencimiento de la obligación en relación con el CUIT del obligado.

Artículo 4: En caso de que transcurrido el plazo sin que se haya realizado la presentación impuesta por la presente, el Consorcio de Gestión del Puerto de Quequén luego de intimar a su cumplimiento podrá aplicar sanciones que podrán ir desde el apercibimiento hasta la inhabilitación temporal para utilizar muelles u otras infraestructuras del Consorcio.

Artículo 5: Regístrese. Comuníquese a Concesionarios, Permisionarios y empresas de servicio. Publíquese por un día (1) en el Boletín Oficial. Cumplido archívese.

Oscar Morán, Gerente

Colegiaciones

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Del Departamento Judicial La Plata

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - MARIA PIA OJEDA domiciliado en calle 39 N° 1228 1° A, localidad de La Plata, partido de La Plata, solicita la Reincorporación de baja temporaria en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial La Plata, oposiciones dentro de los quince días hábiles en calle 47 N° 533 de La Plata. La Plata, 11 de febrero de 2020. Guillermo Enrique Saucedo, Secretario.

Transferencias

POR 5 DÍAS - **Moreno**. Maximiliano José Acuña, abogado, inscripto al Tomo I, Folio 353 del Colegio de Abogados del Departamento Judicial de Moreno - General Rodríguez, comunica que LA GAMBETA S.A., CUIT Nro. 30-71021800-1, con domicilio en la calle Marcos Paz Nro. 1.586 del partido de Moreno, Código Postal Nro. 1.744, Provincia de Buenos Aires, transfiere a Dagnino, Viviana Laura y Gallicchio Encina, Gabriela Noemí Soc. Ley 19.550 Cap I Sec IV, CUIT Nro. 33-71669607-9, con domicilio en la calle Balbi Nro. 40 del partido de Moreno, Código postal Nro. 1.744, Provincia de Buenos Aires, un fondo de comercio del rubro "Alquiler de canchas de futbol, buffet y gimnasio", sito en la calle Marcos Paz Nro. 1.586 del Partido de Moreno, Código Postal Nro. 1.744, Provincia de Buenos Aires, Expediente Municipal Nro. 88896/B/2009, Cuenta de Comercio Nro. 2/30-71021800-1. Reclamos de ley en igual domicilio. Moreno, 27 de diciembre de 2019.

feb. 19 v. feb. 27

POR 5 DÍAS - **Moreno**. MARIANO JAVIER PACEWICZ, CUIT 20-30732929-9, domiciliado en Perú 2.368, Moreno, Provincia de Bs. As., transfiere fondo de comercio del rubro Peluquería y Salón de Belleza, Expediente N° 4078-79519-S-2008, Cta. Comercio 2030732929-9, sito en Gorriti 1.217, Local N° 1 y 2, Francisco Álvarez, Provincia de Bs. As. a Gabriel Alejandro Pacewicz, CUIT 20-28424635-8, domiciliado en Brandsen 371, Partido de Moreno, Provincia de Bs. As. Reclamo de Ley en Gorriti 1217, Francisco Álvarez, Provincia de Bs. As.

feb. 19 v. feb. 27

POR 5 DÍAS - **Ituzaingó**. FIGURAS ADRIAN MARCELO transfiere a Chen Huachun - Distribución y venta mayorista de aguas y gaseosas, bebidas alcohólicas, comestibles envasados, alimentos perecederos y no perecederos, fiambres, lácteos y otros. Dirección: Fray Luis Beltran 1880/86/88/90 Ituzaingó-Ituzaingó Prov. Bs. As. Reclamo de la Ley en el mismo.

feb. 19 v. feb. 27

POR 5 DÍAS - **Moreno**. Aviso que MARÍA CECILIA SÁNCHEZ, D.N.I. 30.137.675 - CUIT 27-30.137.675/3 Domicilio: Alcaraz 5454 Capital Federal C.P. 1407. Transfiere fondo de comercio del rubro venta de antigüedades "Clelice" - Expediente N° 407843690-S-06. Cuenta de comercio N° 2730137675-3 Domicilio del comercio Avenida Gaona 8425/39 Moreno CP 1744 Pcia. Buenos Aires a Mirta Ester Chanique D.N.I. 10.880.831 - CUIT 23-10.880.831-4 Domicilio Cochabamba 60 Dpto. 3 San Antonio de Padua C.P. 1718 Pcia. Buenos Aires.

feb. 19 v. feb. 27

POR 5 DÍAS - **Castelar**. ANDREA FABIANA GIACOMINO, CUIT 27.21678286-6, transfiere a Isasmendi Sergio Rubén CUIT 23-20611500-9 , local comercial cuyo rubro es lavadero, en Ranchos 1695 Castelar, Morón. Reclamos de ley en el mismo.

feb. 19 v. feb. 27

POR 5 DÍAS - **Morón**. DI FAZIO SERGIO GABRIEL - CUIT 20-29331115-4, transfiere a Talledo Claudio Alejandro - CUIT 20-13071402-2, local comercial cuyo rubro es: Quiosco, sito en la calle 9 De Julio N° 191, de la localidad de Morón, partido de Morón. Reclamos de ley en el mismo domicilio.

feb. 19 v. feb. 27

POR 5 DÍAS - **Marcos Paz**. Transferencia de fondo de comercio. En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867 El Sr. SERGIO HORACIO FAHN D.N.I. N° 18.320.819, CUIT 20-18320819-6, domiciliado en Moreno 1686 de Marcos Paz, (B.A.) Anuncia transferencia de Fondo de Comercio a favor de María del Carmen Gomez DNI 20.563.573, CUIT 23-20563573-4 con domicilio en la calle D' Agnillo Nro. 566 de Marcos Paz (B.A.), el comercio destinado al rubro Alimentación, Almacén ubicado en calle Bernardo de Irigoyen Nro. 17 de Marcos Paz (B.A.). Para reclamos de ley se fija el domicilio calle Moreno Nro. 1686 de Marcos Paz (B.A.).

feb. 19 v. feb. 27

POR 5 DÍAS - **Ituzaingó**. La srita LAURA SOLEDAD BRUERA, CUIT 23-34767337-4, comunica que cede y transfiere local de Salón de fiestas infantiles sito en Bacacay 1166, localidad de Ituzaingó, Pcia de Buenos Aires, a la Sra. Andrea Soledad Dacunda. Reclamos de ley en el mismo.

feb. 19 v. feb. 27

POR 5 DÍAS - **La Matanza**. CHEN MEIMEI transfiere a Zhengz Hangxing su comercio de Autoservicio sito en Arieta N° 1274 - San Justo. Pdo. de La Matanza. Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo.

feb. 19 v. feb. 27

POR 5 DÍAS - **Adrogué**. Transferencia de fondo de comercio. En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867 el Sr. CARLOS ALBERTO MICOZZI D.N.I. N° 22.001.990 domicilio calle Roca N° 16 Adrogué - Almirante Brown - Buenos Aires. Anuncia transferencia de Fondo de Comercio del rubro bar, cafetería, restaurant a favor de Cervecería Hobos S.A. CUIT 33-7167342-99 con domicilio legal Avenida Mosconi 2683, piso 8 departamento "A" C.A.B.A. Para reclamos de ley en el mismo domicilio calle Roca N° 16 Adrogué - Almirante Brown - Buenos Aires. Carlos Alberto Micozzi D.N.I. N° 22.001.990 13/02/2020.

feb. 20 v. feb. 28

POR 5 DÍAS - Pergamino. ALDO IGNACIO RATTO, arg., DNI. 14.345.623, doml. en Bv. Colón 1446 Cdad. Perg., Pcia. de Bs.As.; transfiere a Julieta Soledad La Licata, arg., DNI. 28.060.374, doml. Coronel Arnold 1488 Cdad. Perg., Pcia. de Bs.As., el fondo de comercio de la unidad farmacéutica "Farmacia Ratto", con doml. en Bv. Colón 1446, Cdad. Perg., Pcia. de Bs.As., conforme resolución aprobación de farmacia, Expte: 2900/51145/86, con fecha 07/04/1987, de la Dirección de Farmacia del Ministerio de Salud de la Pcia. de Bs.As. Reclamos de Ley en el domicilio de la escribanía interviniente, Dr. Alem número 480 Cdad. Perg., Pcia. de Bs. As.- Notario Emmanuel Matias Linares.

feb. 20 v. feb. 28

POR 5 DÍAS - Garín. BRENDA DENISE LINCHE, CUIT 27-35534883-6, transfiere a Florencia Belinda Villalba, CUIT: 23-38392186-4, el fondo de comercio de Forrajería "M & B", sito en Tomas Marquez N° 2603 Local 2, Garín. Reclamo de ley en el mismo domicilio.

feb. 21 v. mar. 2

POR 5 DÍAS - Longchamps. Transferencia de Fondo de Comercio aviso que el Sr. CHEN SHAOBIN, con DNI 95.526.048 transfiere fondo de comercio rubro Autoservicio Minorista con nombre de fantasía "De Tutti", sito en Vernier 735 Longchamps, partido de Alte. Brown, al Sr. Chen Denghui, con DNI 19.036.693.- Reclamos de ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal.

feb. 21 v. mar. 2

POR 5 DÍAS - Ing. Maschwitz. FLS S.A., CUIT 30-71482229-9, transfiere a Analia Patricia Pichetto, CUIT 27-1733243-0 el fondo de comercio de Vivero de forma gratuita, sito Colectora Este 2615, Ing. Maschwitz reclamo de ley el mismo domicilio.

feb. 21 v. mar. 2

POR 5 DÍAS - Escobar. GUILLERMO SEBASTIAN CANALES, CUIT 20-30194196-0, transfiere a Carina Silvana Milezzi, CUIT 23-289297804 fondo de comercio de un salón de eventos infantiles, sito en Estrada 250 de Escobar. Reclamo de ley en el mismo domicilio.

feb. 21 v. mar. 2

POR 5 DÍAS - San Miguel. ZANELLI JORGE DANIEL, CUIT 20137533694, anuncia que Transfiere Fondo de Comercio de calle Sargento Ismael Ibañez 386 San Miguel Provincia de Buenos Aires, destinado a Venta por menor de productos de Granja Huevos derivados chacinados habilitado bajo el expediente 2251/04 a Zanelli Martin Emiliano, CUIT 20314534025 reclamos de Ley en el domicilio enunciado.

feb. 21 v. mar. 2

POR 5 DÍAS - San Miguel. Se hace saber que el Sr. FELIPE TORREGUITAR, DNI N° 34.874.459 con domicilio en Flaubert N° 950 de San Miguel, Prov. de Buenos Aires ha transferido el 100% del Fondo de Comercio de su propiedad del rubro Restaurant, que gira bajo el nombre "B&B Beer & Burger" sito en calle Paunero N° 1135, Hab. Municip. N° 14471, a la Sociedad ByB Food SAS, CUIT 30716021811, con domicilio en la calle Paunero N° 1135, de San Miguel, Prov. de Buenos Aires, libre de toda deuda, gravamen y sin personal. Reclamo de Ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal.

feb. 21 v. mar. 2

POR 5 DÍAS - San Martín. GARCIA CELINA ROSA (CUIT N° 27-10898510-6); Cede y Transfiere el fondo de comercio con rubro "Perfumería en Farmacia - Anexo Bijouteri - Regalos y Recepción de Pagos", sito en calle: (71) - Profesor Agüer N° 5989 (ex Rivadavia N° 1299), de la localidad de Ballester, Partido de General San Martín, Provincia de Buenos Aires. A Farmacia Aguer S.C.S.(30-71639231-3); libre de toda deuda y/o gravamen. Reclamos en el mismo domicilio.

feb. 21 v. mar. 2

POR 5 DÍAS - Pilar. En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2° de la Ley 11867, la razón social GANDIOLA RODRIGO MAXIMILIANO, CUIT: 20-32325480-0 anuncia Transferencia de Fondo de comercio y/o titularidad de habilitación comercial, del rubro Venta por Mayor y Menor de Alambrado y Reparación de Postes de Cemento sito en la Calle 25 de Mayo N° 1042 de la Ciudad/Localidad de Pilar, Partido Del Pilar, a favor de la razón social Alambrados y Tapiales Preyalam S.R.L CUIT: 30716362562 Expediente de Habilitación N° 20966/16 Cta. Cte.: 23120. Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

feb. 21 v. mar. 2

POR 5 DÍAS - Pilar. En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2° de la Ley 11867, la razón social GANDIOLA RODRIGO MAXIMILIANO, CUIT: 20-32325480-0 anuncia Transferencia de fondo de comercio y/o titularidad de habilitación comercial, del rubro Ferretería y Venta de Alambrados sito en la calle Ruta 28 - V. Castro Esquina Vespucio N° 2018 de la Ciudad/Localidad Pilar, Partido Del Pilar, a favor de la razón social Alambrados y Tapiales Preyalam S.R.L CUIT: 30716362562 expediente de Habilitación N° 10304/12 Cta. Cte.: 20213. Reclamo de ley en el mismo. Establecimiento comercial dentro del término legal.

feb. 21 v. mar. 2

POR 5 DÍAS - Ramos Mejía. Por la presente anuncio el cambio de titularidad de la Habilitación Comercial del local con domicilio en Avenida República N° 270/80 de la localidad de Ramos Mejía, Partido de la Matanza, para funcionar en el carácter de Estacion de Servicio Cuatro (4) Surtidores, Veinticuatro (24) Picos, GNC Dos (2) Surtidores, Cuatro (4) Mangueras y venta de Lubricantes Envasados en Origen. (superficie 324,65 M2) Según permiso funcionamiento de comercio y talleres N°19925, expediente municipal N°37757/00 - ADM - AP, resolución 0995 07/11/2019, inscripto en los registros municipales bajo partida N°169062; por cambio de titularidad de PAN AMERICAN ENERGY S.L., SUCURSAL

ARGENTINA CUIT 30-69554247-6, a FGC Fuels Marketing S.A. CUIT: 33-71487776-9 a partir del 27/02/2020.

feb. 26 v. mar. 3

POR 5 DÍAS.- **Lomas de Zamora**. MALDONADO MIRIAM LILIANA, DNI 13.157.048 domiciliada en Armesti 3271 Temperley, ceden y transfiere a Godoy Pamela Marilyn DNI 39.593.419, domiciliada en Las Casuarinas 3362 Temperley, el Fondo de Comercio dedicado al rubro "Dispensa-Fiambrería-vta. de Galletitas Sueltas-Vta. de bebidas con o sin alcohol", sito en calle Armesti 3271, Temperley, Ptdo. de Lomas de Zamora, Pcia. de Bs. As., Reclamos de ley en Armesti 3271, Temperley, Ptdo. de Lomas de Zamora, Pcia. de Bs. As.- Mario E. Cortes Stefani, Abogado.

feb. 26 v. mar. 3

POR 5 DÍAS - **Villa Luzuriaga**. BAT EDUARDO, DNI 14.125.733 comunica: que transfiere a Bat Gonzalo Eduardo DNI 38.321.822 la habilitación municipal de: Autoservicio de comestibles y no comestibles. Domicilio comercial y oposiciones en Bermúdez 3037 de la localidad de Villa Luzuriaga, La Matanza, Pcia. de Buenos Aires.

feb. 26 v. mar. 3

POR 5 DÍAS - **C. Madero**. SENZI WENG Comunica: Transferencia Habilitación a Chen Nenhuadi Domicilio Comercial Oposiciones Juan Rava 1750 C. Madero La Matanza Bs As Reclamos ley el mismo.

feb. 27 v. mar. 4

Convocatorias

ASOCIACIÓN MUTUAL AMIGOS DE LIBERTAD

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - De conformidad con lo estipulado en el Art. 29 del Estatuto Social, el Consejo Directivo de la Asociación Mutual Amigos de Libertad convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 10 de marzo de 2020 a las 20 hs. En su sede social de calle Víctor Mercante N° 200 de la Ciudad de Libertad, con el objeto de tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA:

1. Lectura y consideración del acta anterior. Lectura y Consideración de la Memoria, Balance General, Cuentas de Gastos y Recursos e Informe de la Junta Fiscalizadora, correspondiente al ejercicio económico N° 20 comprendido desde el 01/01/2019 y cerrado el 31/12/2019.

2. Publíquese por el término de 5 (cinco) días.

Nota: se deja aclarado que de conformidad al Art. N° 38 del Estatuto Social, el quórum establecido de la mitad más uno de los asociados, pasada una hora de la fijada en la convocatoria se procederá a sesionar válidamente con un número de asociados no inferior al total de miembros titulares de los órganos de administración y junta fiscalizadora.

feb. 19 v. feb. 27

CLÍNICA DE FRACTURAS Y ORTOPEDIA S.A.

Asamblea Especial

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea Especial Art. 250 para el día 9/3/20 a las 20hs. en la Sede Social Av. Independencia 1475 de Mar del Plata a fin de tratar el

ORDEN DEL DÍA:

Ratificar AGO del del 22/10/19 Aumento de Capital. Dr. Chicatun.

feb. 20 v. feb. 28

ANDA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocase a los señores Accionistas de Anda S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 16 de marzo de 2020 a las 18:00 horas en primera convocatoria y a las 19:00 horas en segunda convocatoria en la sede social sita en calle 7 N° 219 de la ciudad y partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

2) Fijación del número de Directores titulares y Suplentes, su elección y distribución de cargos en el Directorio.

3) Autorización para su inscripción.

El Directorio. Sociedad no incluida en art. 299 LGS. Nota: Para asistir a la Asamblea, los Sres. accionistas deberán cursar comunicación a la sede social para que se los inscriba en el Libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a

Asambleas, con no menos de 3 días hábiles de anticipación a la fecha de la celebración de la asamblea (art. 238 última parte de la LGS). Alberto Eduardo Cazeneuve Presidente.

feb. 19 v. feb. 27

LA BATEA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas de La Batea S.A. a la Asamblea General Ordinaria de accionistas a celebrarse el 17 de marzo de 2020 a las 18:00 horas en primera convocatoria y a las 19:00 horas en segunda convocatoria, en Colectora Macaya nº 1273 de Tandil, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- 2) Consideración de la documentación del art. 234, inc. 1º de la Ley 19550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2019
- 3) Destino de los Resultados.
- 4) Elección del Directorio por el término de 3 años, por finalización del mandato.

Se recuerda a los señores accionistas que deben cumplir lo establecido en el Art. 238 de la Ley General de Sociedades. Sociedad no comprendida en el art. 299.

El Directorio. Jorge L. Pérez Salerno, Contador Público Nacional.

feb. 20 v. feb. 28

ASOCIACIÓN CIVIL BARRANCAS DEL LAGO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el Club Barrancas del Lago, Complejo Residencial Barrancas del Lago, Nordelta, Tigre, Pcia. de Buenos Aires, el día 16 de marzo de 2020, a las 17:30 horas en primera convocatoria y a las 18:30 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
2. Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al Ejercicio Económico Nº 19 cerrado el 31/12/2019.
3. Aprobación de la gestión del Directorio.
4. Aprobación de la gestión de la Sindicatura.
5. Designación de un Director titular y un suplente Clase A para completar los mandatos por renuncia de los Sres. Carlos Bertazza y Carlos Ambrosini.
6. Designación de un miembro titular y dos suplentes para integrar el Tribunal de Disciplina por vencimiento de los actuales mandatos.
7. Proyecto de iluminación LED en instalaciones deportivas. Financiación.
8. Proyecto puesta en valor pavimentos. Financiación. El Directorio.

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a la siguiente dirección: Av. De los Fundadores 265, Localidad de Nordelta, Partido de Tigre, Pcia. de Bs. As., a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. Asimismo, conforme al artículo 10º del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar por terceras personas, según lo dispuesto en el art. 239 de la Ley 19550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria. Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación. Copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2019 podrá ser retirada en la Administración a partir del 28 de febrero de 2020 en el horario de 9:00 a 13:00 horas y de 14:30 a 18 hs. Sociedad no comprendida en el art. 299 L.S. Manuel H. Kosoy, Presidente.

feb. 20 v. feb. 28

ASOCIACIÓN CIVIL COMPLEJO RESIDENCIAL LOS LAGOS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el Club House del Complejo Residencial Los Lagos, Nordelta, Tigre, Pcia. de Buenos Aires, el día 17 de marzo de 2020, a las 17:30 horas en primera convocatoria y a las 18:30 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
2. Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al Ejercicio Económico Nº 9 cerrado el 31/12/2019.
3. Aprobación de la gestión del Directorio.
4. Aprobación de la gestión de la Sindicatura.
5. Designación de tres miembros titulares y tres suplentes para integrar el Tribunal de Disciplina por vencimiento de los actuales mandatos.
6. Ratificación del Reglamento de cancha de fútbol 11 aprobado por el Directorio.

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los

titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a la siguiente dirección: Av. De los Fundadores 265, Localidad de Nordelta, Partido de Tigre, Pcia. de Bs. As., a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. Conforme al art. 9º del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria. Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación. Copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2019 podrá ser retirada en la Administración a partir del 28 de Febrero en horario de 9:00 a 13.00 y 14:30 a 18:00 horas. Sociedad no comprendida en el art. 299 L.S. Manuel H. Kosoy, Presidente.

feb. 20 v. feb. 28

ORGANIZACIÓN ITAR S.A.

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 10 de marzo de 2020 a las 10 y 11 hs. en 1ª y 2ª convocatoria, en Júpiter 228 de Pinamar, Bs. As. para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º) Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

2º) Designación de directorio. Luciano Juan Altieri. Presidente. Federico Alconada Moreira, Abogado.

feb. 20 v. feb. 28

LAS ACOYARADAS S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria por celebrarse el viernes 13 de marzo a las 10 horas en Primera Convocatoria y a las 11 horas en Segunda Convocatoria en la sede social sita en Julio S. Dantas 2563, Ranchos, Partido de General Paz, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2. Venta de diez parcelas de campo ubicadas en el Cuartel V del mencionado partido.

3. Autorizaciones respectivas. Julio C. Cortés, director titular y presidente.

feb. 21 v. mar. 2

ASOCIACIÓN VECINAL NORDELTA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en el Club House de La Isla, sito en calle del Puente S/N, Complejo Residencial La Isla, Nordelta, Tigre, Pcia. de Buenos Aires, el día 19 de marzo de 2020 a las 8:30 horas en Primera Convocatoria y a las 9:30 horas en Segunda Convocatoria, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.

2. Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al ejercicio económico N° 21 cerrado el 31/12/2019.

3. Aprobación de la gestión del Directorio.

4. Aprobación de la gestión de la Sindicatura.

5. Designación de un Director titular y uno suplente Clase B por vencimiento de los mandatos de los Sres. Osvaldo Campoo y Esteban Budansky.

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a la siguiente dirección: Av. De los Fundadores 265, Localidad de Nordelta, Partido de Tigre, Pcia. de Bs. As., a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. Asimismo, conforme al artículo 10º del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria. Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación. Sociedad no comprendida en el art. 299 L.S. Manuel H. Kosoy, Presidente.

feb. 26 v. mar. 3

ASOCIACIÓN CIVIL BAHÍA GRANDE S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que se llevará a cabo en la Capitanía de Puerto, Edificio El Faro de Bahía Grande, sito en Bvd. del Mirador 60, Nordelta, Tigre, Pcia. de Buenos Aires el día 19 de marzo de 2020, a las 17:30 horas en Primera Convocatoria y a las 18:30 hs. horas en Segunda Convocatoria, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
2. Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al Ejercicio Económico N° 16 cerrado el 31/12/2019.
3. Aprobación de la gestión del Directorio.
4. Aprobación de la gestión de la Sindicatura.
5. Designación de director titular y suplente clase "A" por vencimiento de sus mandatos.
6. Designación de tres directores titulares y tres suplentes clase "B" por vencimiento de sus mandatos.
7. Designación de director titular y suplente clase "C" por vencimiento de sus mandatos.
8. Designación de Síndico titular y suplente por vencimiento de sus mandatos.
9. Informe del estado de mora de accionistas clase "A" y clase "C". El Directorio.

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a la siguiente dirección: Av. De los Fundadores 265, Localidad de Nordelta, Partido de Tigre, Pcia. de Bs. As., a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. Asimismo, conforme al artículo 10° del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el art. 239 de la Ley 19.550. Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación. Copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2019 podrá ser retirada en la Administración a partir del 4 de marzo en horario de 9:00 a 13:00 y 14:30 a 18 horas. Sociedad no comprendida en el art. 299 L.S. Manuel H. Kosoy, Presidente.

feb. 26 v. mar. 3

RAÍCES GROUP S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 16 de marzo de 2020, a las 11:00 horas en el domicilio sito en la calle Cerrito 3141 de la ciudad de Olavarría, Provincia de Buenos Aires (en adelante, la "Asamblea") a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea;
- 2) Situación de los Estados Contables cerrados el 31 de diciembre entre los años 2013 y 2019;
- 3) Fijación del número de Directores Titulares y Directores Suplentes y designación de los mismos por el término de tres ejercicios;
- 4) Inscripción de la designación del Directorio en el Registro Público de Comercio;

Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea deberán depositar sus constancias de las Acciones, para su registro en el Libro de Asistencia a Asambleas, en la sede social, hasta el día 11 de marzo de 2020 inclusive, en el horario de 9:00 a 12:00 horas y de 15:00 a 17:00 horas. Natalia Luchini, Presidente.

feb. 26 v. mar. 3

VITECSO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convoca a Asamblea General Ordinaria para el 19/03/2020 a las 9:30 hs. en Primera Convocatoria y para las 10:30 hs. en Segunda Convocatoria en Agustín de Vedia 4120 Localidad de San Justo Partido de La Matanza, Pcia. Bs. As. para tratar:

- 1) Consideración del Balance General al 30/6/2019, con todos sus anexos complementarios, memoria con proyecto de distribución de utilidades, informe del Sr. Auditor. Aprobación de la gestión del Directorio correspondiente al mismo periodo.
- 2) Tratamiento sobre la fijación de Honorarios a Directores correspondientes al ejercicio cerrado al 30/6/2019
- 3) Desarrollo de las funciones prescriptas por el art. 284 último párrafo ley 19550 (modific. por Ley 22903)
- 4) Elección de autoridades.
- 5) Designación de dos accionistas para firmar el acta y autorizados para inscribir. Egle Cecilia Vilas, Presidente.

feb. 26 v. mar. 3

RIGOLLEAU S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Sociedad no adherida al régimen estatutario de oferta pública de adquisición obligatorio. Se convoca a los señores accionistas de Rigolleau S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 31 de marzo de 2020 a las 15:00 hs., en el domicilio legal sito en la calle Lisandro de la Torre 1651, Berazategui, Provincia de Buenos Aires, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
2. Consideración de los documentos que prescribe el artículo 234, inciso 1°, de la Ley N° 19.550 correspondientes al 113° ejercicio económico de la sociedad cerrado el 30/11/2019.
3. Consideración del Resultado del Ejercicio y destino del mismo. Distribución de utilidades.
4. Consideración de la gestión del Directorio y los Gerentes y de lo actuado por la Comisión Fiscalizadora.
5. Consideración de las remuneraciones al Directorio (\$ 37.266.567,71) correspondientes al ejercicio económico N° 113° finalizado el 30/11/2019, el cual arrojó quebranto computable en los términos de la reglamentación
6. Asignación de honorarios a la sindicatura (Art. 292 de la Ley N° 19.550).

7. Designación de los miembros Titulares y Suplentes de la Comisión Fiscalizadora por el término de un ejercicio.
8. Consideración de la remuneración al Auditor Externo por el ejercicio cerrado el 30/11/2019 y designación del mismo para el ejercicio que finalizará el 30/11/2020.

El Directorio. Nota: Se recuerda a los Señores Accionistas que, de conformidad con lo establecido en el art. 238 de la Ley 19.550, para concurrir a la Asamblea, deben depositar previamente, en la Sociedad la constancia de la cuenta de acciones escriturales emitida por la Caja de Valores S.A., las que serán recibidas en Santa Fe 3312 piso 14, Capital Federal y en Lisandro de la Torre 1651, Berazategui, Pcia. de Buenos Aires, hasta el día 25 de marzo en el horario de 9 a 13:00 hs. Eduardo Sturla Francisco José Garobbio, Apoderado, Contador Público (UBA).

feb. 27 v. mar. 4

ASOCIACIÓN MUTUAL VERITAS

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 1 DÍA - El consejo directivo de la Asociación Mutual Veritas en cumplimiento del estatuto social, convoca a los señores asociados a Asamblea Ordinaria para el día 31 de marzo de 2020 a las 13:30 horas, a realizarse en la sede social sito en Rivadavia N° 260, PB "C", de la ciudad y partido de Roque Pérez, Provincia de Buenos Aires, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos asociados activos para la firma del Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.
- 2) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuentas de Gastos, Notas, Anexos, Recursos e Informes de la Junta Fiscalizadora correspondiente al ejercicio cerrado el 31/12/19
- 3) Incremento de cuota social y tarifas de reglamentos
- 4) Consideración de apertura y Cierre Filial
- 5) Retribución de los miembros del Consejo Directivo y de la Junta Fiscalizadora conforme lo establecido por la Res. INAES Nro. 152/90 y demás disposiciones vigente.
- 6) Tratamiento y consideración de nuevos Reglamentos
- 7) Renuncia de la totalidad del consejo directivo y la junta fiscalizadora
- 8) Elección de miembros de consejo directivo y junta fiscalizadora hasta finalización mandato
- 9) Consideración de la elección del oficial de cumplimiento titular y suplente conforme ley 25.246.

El quórum para la Asamblea, será la mitad más uno de los asociados con derecho a participar según lo estipulado en el estatuto social. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente treinta (30) minutos después con los asociados presentes cuyo número no podrá ser menor que el de los miembros titulares del Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora. Artículo 21 de la ley 20.321 y Resolución INAM N° 1090/74 Las listas serán recepcionadas hasta el día 09/03/2020 a las 13:00 hs. en la sede social y serán oficializadas por el Órgano Directivo con quince días hábiles de anticipación al acto eleccionario siendo el 11/03/2020 Conforme lo establece nuestro estatuto social. Representación del consejo directivo de Asociación Mutual Veritas. Monica Alejandra Benitez, Presidente.

Sociedades

EPI-USE ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Ordinaria N° 7 del 08/08/2018 se resuelve lo siguiente: Designar a los Señores Pablo Daniel Perez como Director Titular y Diego Fernando Polak como Director Suplente. Se resuelve mantener el número de directores titulares en 1 y el número de directores suplentes en 1. Trabucco Carlos, Abogado.

VALMILOLA S.A.

POR 1 DÍA - Inst. Pub. 14/02/2020. Socios: Raul Russo, 20/08/1958, D.N.I. 12438820, CUIT. 20-12438820-2; Delfina Mendoza, 30/10/1958, D.N.I. 12.792.444, CUIT 27-12792444-4, ambos argentinos, cónyuges entre si, empresarios y domiciliados en Boulogne Sur Mer 1160, Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires Sede Social: Boulogne Sur Mer 1160, Ciudad y Partido de Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires Plazo: 99 años. Capital Social: \$100.000. Administración: Directorio: Min 1 y Max 5, por 3 ejercicios. Presidente: Delfina Mendoza, Director Suplente: Raul Russo. Cierre de ejercicio: 31/10. Fiscalización: artículo 55 ley 19.550. Prescinde de Sindicatura Objeto: I. Administración de todo tipo de bienes muebles e inmuebles, por cuenta propia o de terceros, sean éstos personas físicas y/o jurídicas; II. Compraventa, loteo y fraccionamiento, administración y subdivisión de inmuebles urbanos y rurales, construcciones y o refacciones de inmuebles. III. Ejercer representaciones, agencias, consignaciones, gestiones de negocios y mandatos en general. IV. Construcción y ejecución de todo tipo de obras públicas o privadas, incluyendo la construcción de edificios para ser enajenados a través de la ley de Propiedad Horizontal. Ovidio Oscar Cerrato, Escribano.

NICOMAT_XIPO S.A.

POR 1 DÍA - 1) A.G.O: 3/2/20 y Dtorio: 27/1/20 2) Designa: Presidente: Manuel Xipolitakis D.N.I. 12.355.344, Vicepresidente: Elena Cristina Damianos D.N.I. 13.616.714 y Dtor Suplente: Nicolás Emanuel Xipolitakis D.N.I. 39.327.640, todos con domic. Especial en Juncal 1953, Ciudad y Ptdo. de Lanús, Pcia. de Bs. As. Mario Cortes Stefani, Abogado.

CLIMATIZADORA DEL SOL S.R.L.

POR 1 DÍA - Complementario. Por Acta de Reunión de Socios del 21/11/2019, se aceptó la renuncia al cargo de gerente de Ceprián Alberto Cabrera, y se designó nuevo gerente p/plazo societario, a Milagros Giselle Carrera. Marcelo Oscar Pérez, Escribano.

PUKEN MEDIA Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Complementario. Por Acta de Asamblea general Ordinaria del 15/05/2014; se designa el nuevo Directorio; Director titular y presidente del Directorio Manuel Adolfo Fernandez, D.N.I.: 27.087.924, CUIL: 20-27087924-2, y Director titular y vicepresidente del Directorio, Carlos Esteban Gonzalez Prieto, D.N.I.: 25.836.124, CUIT: 20-25836124-6 y Director Suplente: Carlos Jorge Gonzalez, D.N.I. 4.991.864 y CUIT: 20-044991864-0. Jorge Luis Orozco, Contador Público Nacional.

TRANSPORTES CGM LOMAS S.R.L

POR 1 DÍA - Silvina Duran, 27/4/1972, 22.717.113 y Raúl Adrián López, 10/12/1969, 21.176.706, cónyuges, argentinos, empresarios, c/Dlio: 9 de Febrero 565 Lavallol, Lomas de Zamora, Bs. As; Esc. Nº 32 del 10/02/2020 Transportes gcm Lomas SRL; 9 de Febrero 565, Lavallol, Lomas de Zamora, Bs. As; Transporte de carga, mercadería, fletes, acarreo, mudanzas, caudales, correspondencia, encomienda, muebles y semovientes, alimentos, combustibles, su distribución y al macenamiento; 99años; \$60.000; Administración: el o los socios gerentes o un 3º por plazo social; Gerente: Silvina Durán, Dlio. Especial: 9 de Febrero 565 Lavallol, Lomas de Zamora Bs. As.; Representación: El Gerente; Fiscalización: art. 55 LS; Ejercicio: 31/12. Dra. Marcela Vieyra, Abogada.

RM CARDINAL SUR DESARROLLOS S.A.

POR 1 DÍA - Edic. Compl. 1) Ricardo Alberto Castro, Argentino. Cr. Juan I Fusé.

GRANJA DON JULIO S.R.L.

POR 1 DÍA - Cont. 1/2/20. Daniel Raúl Ribes, 28/10/69, D.N.I. 20841302, Cuartel nº 15 Pueblo Doyle, Pdo. San Pedro; y Walter Julio Ribes, 1/12/64, D.N.I..16598461, Belgrano s/n Pueblo Doyle, Pdo. San Pedro, ambos arg, cas, prod.agrop. "Granja Don Julio S.R.L." Cuartel 15 Pueblo Doyle, Pdo. San Pedro, Bs. As. Dur. 99 des. 1/2/20. Obj: Prestación Serv. de Crianza de pollos: a empresas integradoras de faena y distrib.mayorista de pollos. Crianza de aves de corral con igual destino. Agropecuaria: Explot. de establec. p/plantación y siembra de especies cerealeras, oleaginosas, uraníferas y otra clase; cría, engorde e invernada de ganado vacuno, porcino, ovino, caprino, equino y otra especie. Comercial: Compra, vta, import. y export. de materiales afines al obj. principal. Finac (exp. op. L. Ent .Finan). Cap. \$100.000. Adm. Gtes ambos socios, indist. e ilimit. Fisc. socios. Cie. 30/6. Araceli Lucia Bicain, Notaria.

DI LUGANO S.R.L.

POR 1 DÍA - Inscripción cambio denominación: Di Lugano S.R.L. Informa que en fecha 11-02-2020 se resuelve cambiar el nombre de la sociedad. Se modifica el Artículo 1º estatuto. La denominación será Via di Lugano S.R.L. A su vez se sustituyen Artículo 4º y Artículo 7º. Socios Gazzano Maria Laura y Gazzano Santiago Francisco, ambos en Partido Gral Puey, socia Gazzano María Lourdes partido Mar Chiquita. Socia gerente Gazzano María Laura constituye domicilio especial en el domicilio de la sociedad Falucho 745 P5 Mar del Plata -partido Gral. Pueyr. Pcia. Bs. As. Gazzano María Laura, Socia Gerente.

PRODUCTOS SINTÉTICOS ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - Edicto Complementario. Se hace saber que por Instrumento Público, de fecha 4/2/2020, se constituye Productos Sintéticos Argentina S.A. German G. Trovamala, Abogado.

GIL Y VIEIRA S.R.L.

POR 1 DÍA - Gil y Vieira S.R.L. s/ Acta de reunión de socios de fecha 25/11/2019, se resuelve modificar la cláusula segunda del Contrato Constitutivo: Cláusula Segunda: La sociedad tendrá una duración de 99 años contados a partir de la fecha de inscripción registral original en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires. CP. Laura M. Avila

SASHEBE HOGAR S.R.L.

POR 1 DÍA - Por cesión del 16/12/19 y acta del 17/12/19 María Alejandra Palacios, y Alejandro Omar Provini, venden a Pablo Babino arg., ndo 1/12/1946, comerciante, D.N.I. 5257609 CUIL 20-05257609-2, divorciado; con domicilio real y especial en calle 8 e/165 y 166 4321 Berisso, Pdo de La Plata, Pcia. de Bs. As. la cantidad de 1650 y 550 cuotas respectivamente por \$ 350.000 y Pablo Mariano Provini y Rodrigo Ezequiel Provini, venden a Omar Osvaldo Provini la cantidad de 550 y 550 cuotas respectivamente por \$ 175000. Se modifica clausula del estatuto: "Cuarta: El capital se fija en la suma de pesos cincuenta mil (\$ 50000) dividido en cinco mil cuotas de pesos diez (\$ 10) valor nominal cada una, que los socios suscriben del siguiente modo; Omar Osvaldo Provini 2800 cuotas o sea pesos veintiocho mil (\$ 28000) y Pablo

Babino 2200 cuotas o sea pesos veintidos mil doscientos (\$ 22000). Las cuotas se encuentran integradas en su totalidad. Roberto Marcelo Gimenez, Abogado.

PARANÁ Y GUAYAQUIL S.A.

POR 1 DÍA -1) Eduardo Jesús Martín Grego, D.N.I. 29643649, 15/10/82, Soltero, Paisajista, Dr. Cosme Argerich 3945, Villa Adelina, Vicente Lopez, Pcia de Bs. As.; Christian Javier Klyver, D.N.I. 22317390, 19/11/72, Casado, empresario, Ingeniero Luis Silveyra 1851, Villa Adelina, San Isidro, Pcia. de Bs. As.; Diego Héctor Bianco, D.N.I. 25987745, 18/08/77, casado, contador público, Ricardo Rojas 3957, Villa Adelina, San Isidro, Pcia. de Bs. As. Todos Argentinos; 2) 11/02/20. 3) Paraná y Guayaquil S.A. 4) Paraná 6505, Villa Adelina, San Isidro, Pcia de Bs. As. 5) a) La comercialización, producción, importación, exportación y venta al por mayor y/o al menor de productos de arboricultura, viveros, plantas y jardinería, como fertilizantes y herramientas de jardinería, florería, bioproductos; artículos y accesorios para piscinas y acuarios; b) servicios de jardinería, parquización y paisajismo, control de Plagas, decoración de Interiores y exteriores e Iluminación. C) Servicios de catering, explotación de concesiones gastronómicas, bares, confiterías, cervecerías, restaurantes, pizzerías y/o patios de comidas. 6) 99 años. 7) \$ 100.000. 8) 1 a 5 titulares por 3 ejercicios. 9) Presidente o vice en su caso. Presidente Eduardo Jesús Martín Grego; Director Titular: Diego Héctor Bianco, Director suplente Christian Javier Klyver, todos domicilio especial sede social. Fisc: art. 55. 10) 30/04. Martín José Lopez. Contador Público.

LA CASA DEL PAN S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Santiago Damian Lomartire, 25 años, D.N.I. 42960992, domicilio Paseo Victorica 672 Tigre Bs. As.; Walter Maximiliano Peñalba, 30años, D.N.I. 35712746, domicilio 3 de Febrero 1180 San Fernando; ambos arg; solt. comerc. 2) La Casa del Pan S.R.L. 3) Escrit. 5/11/19. 4) Av. Potosí 3765 Ptdo de José C. Paz Bs. As. 5) 50 años. 6) Elaboración, fraccionamiento, distribución, comercialización, importación y/o exportación de todo tipo de productos de panadería y confitería, alimenticios, bebidas alcohólicas y analcohólicas, afines y sus insumos. 7) \$200000. 8) 1 o más gerentes en forma indistinta. Fiscaliz. por los socios. Se designó Santiago Damian Lomartire por 50 años. 9) Por los socios. 10) 31/8. Jorge Alberto Estrin, Abogado.

CPN ADROGUÉ S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de AGO del 27/01/2020 renuncia c/Presidente Nicolás Rodríguez y se designa presidente a Pedro Matías Echaide, 26.885.616, con Dlio. especial en Capitán de Fragata Moyano N° 32, de Adrogué, Partido de Alte. Brown, Bs. As. por 3 ejercicios. Dra. Marcela Vieyra, Abogada.

ALMA MED S.A.

POR 1 DÍA - Asamblea General Extraordinaria 22-11-19: 1) Aumenta capital a \$ 2.000.000; b) Reforma artículo 4° del estatuto. Patricio Mc Inerny, Abogado.

LOCAL LURO 3999 MAR DEL PLATA S.A.

POR 1 DÍA -1) Suarez Marcelo Francisco, 20/04/72, divorciado, Empresario, D.N.I. 22608740 ; Suarez Francisco Joaquin, 16/03/97, soltero, Comerciante, D.N.I. 40352734, ambos arg., Falucho 1215de Mar del Plata; 2) 30/12/2019; 3) Local Luro 3999 Mar del Plata S.A.; 4) Avellaneda 3160 de Mar del Plata, Pdo. Gral. Pueyrredón, Pcia Bs. As.; 5) Constructora: Construcción de viviendas y/o edificios, obras civiles y obras de ingeniería y arquitectura. Inmobiliaria: Compra, venta, alquiler de inmuebles. Explotación comercial de establecimientos e inmuebles. Comercial: Compra y venta, alquiler de bienes, imp., exp., distribución de materiales destinados a la construcción. Financiera: Aporte de inversiones de capital a personas, empresas o sociedades por acciones; excepto las de la Ley 21526.; 6) 99 años; 7) \$3000000; 8) Presidente Suarez Marcelo Francisco; Suplente Suarez Francisco Joaquin; 1 a 3 tit. y 1 a 7 supl. por 3 ej.; art. 55; 9) Presidente. 10) 31/12; 11) Cr. Ricardo Chicatun.

EMPRENDIMIENTO INMOBILIARIO BANINA S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 23/04/18 y Directorio del 24/4/18 Presidente: Liliana De Luca; Sup: Maximo Nicolas Bartucci; Dr. Chicatun.

PARANÁ BASIN FRUIT S.R.L.

POR 1 DÍA - Antes Pampa Fértil S.R.L. Por Cont.Comp. 27/11/19 se da Nueva Denominación social: "Paraná Basin Fruit S.R.L." modificando Cláusula 1º de Contrato. Esc Bicain.

DM CONSTRUCCIONES ITZ S.A.

POR 1 DÍA - Complementario. Inst. Púb. 13-02-2020. Cierre Ejercicio: 30/11 cada año. Gonzalez La Riva Felipe, Abogado.

INVERSORA GRUPO 5 S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de Asamblea Número 13 de fecha 10 de diciembre de 2019, se resolvió el traslado de la sede social a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que el domicilio legal y fiscal de la sociedad pase a Perú 317, Ciudad Autónoma de

Buenos Aires y se reformó el artículo primero del estatuto social. Gonzalo Balatti, Abogado.

JJ DESARROLLOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Renuncia y Designación del nuevo Gerente de Administración de la Sociedad. Por Acta de Asamblea N° 9 de fecha de 27/09/2019 se resolvió por unanimidad aceptar la renuncia del socio Juan Francisco Puppo a la Gerencia del órgano de Administración y aprobar la designación del socio Jerónimo Jorge Nicolás Ponce Figliozzi como nuevo Gerente de Administración y representante social de la sociedad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo quinto del Estatuto Social; y Por Acta de Asamblea N° 10 de fecha de 14/02/2020 se resolvió por unanimidad que el plazo de duración en el cargo de Gerente de Administración sea diez (10) años. José Ignacio Pasos, Contador Público.

DESARROLLADORA LOS TILOS S.A.

POR 1 DÍA - Por reunión de directorio del 14.2.20 los directores designados por AGO y reunión de directorio del 23.1.20 constituyeron domicilio especial en Matheu 252, Mar del Plata, Gral. Pueyrredón, Prov. Bs. As. Federico F. Alconada, Abogado.

CONTROL FIRE & RESCUE SERVICE S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea N° 14 del 19 de abril de 2019, se resolvió renovación del Directorio: García Ramón Eduardo, Director; Jorge Raúl Vega Director Suplente. Ciudad de Tandil, partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires. García Ramón Eduardo, Director.

BALI DESARROLLOS ITZ S.A.

POR 1 DÍA - Complementario. Inst. Púb. 13-02-2020. Cierre Ejercicio 30/11 cada año. Gonzalez La Riva Felipe, Abogado.

EQUIPAMIENTOS GASTRONÓMICOS INDUSTRIALES S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea Ordinaria de fecha 31/01/2020 se designa por unanimidad: Director Titular con el cargo de Presidente al Sr. Federico José Flores, CUIT 20-33244617-8; Director Suplente: Sr. Adolfo Omar Flores, CUIT: 20-10806740-4; todos con domicilio en calle 446 N° 2890 de la ciudad de City Bell, partido de La Plata. Jorge Ricardo Lovero, Contador Público.

GONLIEMDF S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber que la fecha de la escritura nro. 195 de conformación de la entidad en cuestión es del 26/12/19. Miriam Natalia Ferro, Abogada.

PCDA S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de A.G.O. de fecha 04/11/19 se aceptó la renuncia del Sr. Juan Carlos Navarro Castex al cargo de Dir. Titular, quedando el Directorio conformando de la siguiente manera: Pte. Cristian Fabian Assan; Vicepte. Marcelo Aubone Ibarguren; Dir. Titulares: Jorge Luis Osorio y Dir. Suplente: Rosalina Goñi Moreno. Juan Campodónico, Abogado.

IRIBARNE E HIJOS Sociedad en Comandita por Acciones, I. I. C. y A.

POR 1 DÍA - En asamblea del 2-10-19, prorrogó duración por 99 años desde 23-10-1970 reformando el artículo segundo del estatuto. Silvia Lorena Attene Ramos, Contadora.

ESQUINA DIAGONAL SEXTO PISO S.A.

POR 1 DÍA - Edicto Compl. por escritura complementaria del 18/2/2020 se corrige error sobre participación societaria. Dra. Mercedes Conforti, Abogada.

LA PUERTA TANDIL S.A.

POR 1 DÍA - Edic. Complem. por escritura compl. del 17/2/2020 se corrige CUIT del socio Joaquin Bustillo, se ref. Art 1° y se corrige dño social: Av. Sanatamarina 262, de la ciudad y partido de Tandil, Bs. As. Dra. Mercedes Conforti, Abogada.

LA MERCED 4635 - CASEROS S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Eduardo Lucero, D.N.I. 31452998, 28/1/85, sol., arquitecto, dño. Av. Cramer 1841 Piso 1ro, depto A, CABA; Paula Lucero, D.N.I. 31932961, 23/11/85, div., com., dño Nuestra Sra de la Merced 4740, Piso 7mo, depto A, Caseros, Tres de Febrero, Bs. As. y Juan Manuel Lucero, D.N.I. 36288905, 28/5/93, solt, com., dño. Amadeo Sabattini 4687, Piso 5to., Depto c, Caseros, Tres de Febrero, Bs. As., args; 2) Inst Pco. 13/2/2020; 3) La Merced 4635-Caseros S.R.L.; 4) Nuestra Señora de la Merced 4635, localidad Caseros, partido Tres de Febrero, Bs. As.; 5) La sociedad tiene por objeto, realizar por cuenta propia, de terceros o asociadas a terceros en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: Fideicomisos: celebrar contratos de fideicomiso de administración y/o garantía. Constructora e inmobiliaria. Financiera: No realizará las

actividades contempladas en la ley de entidades financieras; 6) 99 años; 7) \$120.000; 8) 31/7; 9) Gte.: Eduardo Lucero, art. 55º; 10) Dra. Mercedes Conforti, Abogada.

TRANSPORTE KRIGER Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - Por Acta N° 16 de reunión de socios del 03/01/2020, la sociedad "Transporte Kriger Sociedad de Responsabilidad Limitada" resolvió la aceptación de la renuncia al cargo de gerente de Delia Graciela Vivarelli, D.N.I. 11.617.928, CUIT/CUIL 27-11617928-3; y aprobó la designación de Raúl Gerónimo Kriger, arg., D.N.I. 11.231.605, CUIT/CUIL 20-11231605-2, para ocupar el cargo de gerente de esta sociedad. Escribana interviniente: María Luján Alejandra Lalanne.

Sociedades Por Acciones Simplificadas

ATTRAVERSIAMO S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 07/02/2020. 1.- Santiago Villanueva, 20/02/1990, Soltero/a, Argentina, Servicios Mayoristas de Agencias de Viajes, 20 de Septiembre N° 785, piso PA General Pueyrredón, Mar Del Plata, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 35.043.136, CUIL/CUIT/CDI N° 20350431366, Luciana Laura Orlandini, 15/05/1985, Soltero/a, Argentina, Empleada, 3 de Febrero N° 4131, piso 1 General Pueyrredón, Mar del Plata, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 31.327.421, CUIL/CUIT/CDI N° 27313274212. 2.- "Attraversiamo S.A.S.". 3.- 3 de Febrero N° 4131, 1 E, Mar Del Plata Sur, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 33750 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Santiago Villanueva con domicilio especial en 3 De Febrero N° 4131, 1 E, CPA 7600, Mar del Plata Sur, partido de General Pueyrredón, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Luciana Laura Orlandini, con domicilio especial en 3 De Febrero N° 4131, 1 E, CPA 7600, Mar del Plata Sur, partido de General Pueyrredón, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año. **Tramitación a Distancia**, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia.